



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 369

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 38

celebrada el jueves, 5 de febrero de 1998

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor fiscal general del Estado (Cardenal Fernández), para informar sobre:

- | | |
|--|-------|
| — Las amenazas dirigidas a los portavoces de las asociaciones de fiscales por el ejercicio de su libertad de expresión. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto (Número de expediente 212/001199) | 10856 |
| — Criterios de la Fiscalía General del Estado en relación con las actuaciones de la Fiscalía relativas a la persecución de posibles delitos de genocidio, terrorismo y otros cometidos en el extranjero que vulneren los derechos y libertades fundamentales de personas y asociaciones de nacionalidad española. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (Número de expediente 212/001204) | 10869 |
-

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO (CARDENAL FERNÁNDEZ), PARA INFORMAR SOBRE:

— LAS AMENAZAS DIRIGIDAS A LOS PORTAVOCES DE LAS ASOCIACIONES DE FISCALES POR EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente 212/001199).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenas tardes. Se inicia la sesión. Les ruego a los medios de comunicación, ya que han tenido la oportunidad de tomar todas las instantáneas, que tengan la bondad de abandonar la sala.

Señorías, respecto al desarrollo de la sesión que acaba de iniciarse, en la que se han solicitado dos comparecencias por dos grupos parlamentarios en relación con el fiscal general del Estado, la Mesa de la Comisión, en la reunión en la que acordó la celebración en el día de hoy de estas comparecencias, resolvió que se celebraran por separado e independientemente y por el orden por el que habían sido registradas en la Cámara. Así pues, en primer lugar, vamos a desarrollar la comparecencia del fiscal general del Estado para dar cuenta de las amenazas dirigidas a los portavoces de las asociaciones de fiscales por el ejercicio de su libertad de expresión, iniciativa planteada por el Grupo Parlamentario Mixto en el Congreso. Como en todas las ocasiones en las que se trata de iniciativas sobre aspectos concretos en la intervención de cualquier órgano o autoridad del Estado, no está de más recordar que, naturalmente, estas comparecencias deben desarrollarse en los términos calificados con arreglo a sus potestades reglamentarias por la Mesa del Congreso, lo que quiere decir que el señor fiscal general del Estado debe ser en este punto expresivo de aquellas cuestiones de carácter general relacionadas con este acontecimiento concreto, más que con lo que sería el análisis de una decisión específica, es decir, las razones, los objetivos y quizá la política general en relación con las asociaciones de fiscales en la carrera fiscal.

Para la primera intervención, en contestación a esta comparecencia a la que acabo de referirme, tiene la palabra el señor fiscal general del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Cardenal Fernández): Excelentísimo señor presidente de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, excelentísimos señores diputados, como en ocasiones anteriores, es para mí motivo de especial satisfacción y un indudable honor comparecer ante SS. SS., representantes del pueblo, que, en legítimo uso y ejercicio de sus facultades y deberes parlamentarios, han recabado mi presencia hoy aquí para, según reza la convocatoria, explicar o dar cuenta, a petición del Grupo Parlamentario Mixto, de las amenazas

dirigidas a los portavoces de las asociaciones de fiscales por el ejercicio de su libertad de expresión. Como siempre, quiero reiterar mi inmejorable disposición para comparecer ante SS. SS. cuantas veces lo consideren necesario, porque entiendo que ello es una elocuente muestra de la necesaria coordinación entre todos los poderes del Estado y, en este caso, añadiría que haciendo una interpretación flexible, tanto del Estatuto orgánico del ministerio fiscal como de las normas correspondientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, en cuanto a la materia que es objeto de esta primera comparecencia.

Los hechos, expuestos muy brevemente, fueron los siguientes. Tuve una conversación con el inspector fiscal jefe en mi despacho en la que quería darme cuenta de que le parecía que era oportuno iniciar unas diligencias informativas por una noticia que aparecía ese día en los medios de comunicación, el día 21 de enero. Yo, por mi parte, había visto también en esa misma fecha otras noticias en algunos teletipos. En el primer caso, se referían a unos determinados fiscales que valoraban y enjuiciaban unas determinadas sanciones que se les habían impuesto en un expediente disciplinario y que habían sido confirmadas, después de haber interpuesto el correspondiente recurso, por la autoridad correspondiente, en este caso, por la señora ministra de Justicia. Las otras declaraciones que se referían a los portavoces de las asociaciones de fiscales habían venido recogidas un día o dos antes y yo disponía de ellas, como decía antes, por un teletipo. Al señor inspector le parecía que no eran correctas las declaraciones que habían hecho estos fiscales en cuanto a que las sanciones que se les habían impuesto y que habían sido confirmadas en el recurso habían sido motivadas por razones políticas y no profesionales. Por otra parte, la manifestaciones en relación con esas mismas resoluciones y otras que afectaban a otros fiscales les parecían a los portavoces de las asociaciones de fiscales como no propias, no correctas, no justas, etcétera, de manera que, en aquel encuentro en mi despacho, se produjo, por un lado, la expresión o manifestación de voluntad del señor inspector de abrir esas diligencias informativas y, por mi parte, la expresión del malestar por esas declaraciones, que tenía delante en esos teletipos, que habían hecho los portavoces de las asociaciones. Estuvimos cambiando impresiones sobre estos temas y, al final de la conversación, quedó todo ello reducido a que le dije que yo no iba a llamar a los portavoces de las asociaciones; les llamas tú —le dije— y les expresas este malestar, este enfado, esta incomodidad. Se habían producido con anterioridad, en otras ocasiones, manifestaciones más o menos críticas y no había expresado por mi parte ninguna contrariedad, queja, enfado, nada, absolutamente nada, pero me parecía que ya eran tantas que había, por lo menos, que poner de manifiesto ese enfado porque me parecían excesivas; concretamente ésas me parecía que pasaban de lo que podía ser una crítica sana o positiva.

Esta conversación fue transmitida a los portavoces de las asociaciones, quienes el día 22 de enero dieron un comunicado a la prensa. La tarde del día 22, cuando volví a mi despacho, lo vi y me pareció que no se ajustaba literal o estrictamente a lo que había sido el conjunto de la conver-

sación y, sobre todo y en definitiva, a lo que se debía transmitir a estos fiscales. Entonces, yo hice pública la nota en la que, saliendo un poco al paso de este comunicado de las asociaciones, decía que no había tenido ninguna comunicación directa con ellos, que con posterioridad al comunicado sí había hablado con uno de los portavoces, porque él me había llamado, y ya le había dado por teléfono una explicación, en el sentido de que, por lo menos desde mi punto de vista o por mi parte, no había ninguna intención, por supuesto no había ni coacción ni amenaza ni conminación ni apertura de un expediente, ni siquiera de unas diligencias informativas, sino que simplemente quería mostrar un poco mi malestar. Yo creo que se pueden decir las cosas, pero sin esta carga de crítica, y no por la crítica, sino por injusta, porque de lo que se trataba era de hacerles llegar mi malestar, que nunca lo había hecho, y que si no lo hice personalmente fue precisamente para quitarle importancia al asunto, porque me parecía que era una cosa más propia del inspector que del fiscal general del Estado, y por eso creí que era preferible que se lo dijera el inspector.

Vino ese comunicado, vino esa nota mía diciendo que realmente no había querido que en ningún momento se transmitiese ninguna amenaza, ninguna coacción, sino un disgusto, una preocupación, una contrariedad, un malestar, como se quiera llamar, porque esas declaraciones me parecían —aunque no había hablado antes de ello— injustas para mí y también para el Gobierno, para la señora ministra de Justicia, por cuanto se referían a las resoluciones de esos expedientes. Como es de todos conocido, SS. SS. recordarán que hubo unas declaraciones, unas ruedas de prensa. Yo traté de contrarrestar, por decirlo de alguna manera, con mi versión de los hechos, este comunicado, y así lo hice a través de algunas emisoras de radio. Al día siguiente se produjeron dos ruedas de prensa, una que hicieron los portavoces de las asociaciones y otra que hice yo, en las que más o menos nos mantuvimos, digámoslo así, cada uno en nuestras posturas.

Con posterioridad a esto, ¿qué ha sucedido? Pues yo diría que realmente nada. Yo he hablado con el inspector, hemos despachado con normalidad como si no hubiera habido tal conversación, como si no hubiera habido nada, nos hemos seguido viendo y hemos seguido hablando, y de hecho no se le ha dado mayor trascendencia o mayor valor, como lo pone de manifiesto el hecho de que ni siquiera en el Consejo Fiscal, que se celebró anteayer, se mencionara para nada este tema. El día antes habíamos hablado los dos de que si esto podría haber producido algún roce entre nosotros preferíamos olvidarlo, porque no tenía más trascendencia. Y en eso ha quedado el asunto hasta ahora. En todo caso, quiero que quede claro que no quise transmitir más que esta molestia, ese estado de ánimo, este malestar, pero en modo alguno se podía tomar aquello como una coacción, una limitación a la libertad de expresión de los portavoces de las asociaciones.

Nada más; muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El grupo autor de la iniciativa desea intervenir en primer término? (**Asentimiento**.)

Entonces, por el Grupo Mixto, la señora Almeida tiene la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor fiscal, por su comparecencia en la tarde de hoy. Es verdad que intervengo en nombre del Grupo Mixto, pero en nombre de Nueva Izquierda y de Iniciativa per Catalunya, por lo cual pido al presidente, si me escucha, que luego le dé la palabra, dentro del Grupo Mixto, a doña Begoña Lasagabaster.

El señor **PRESIDENTE**: ¿De qué grupo dice su señoría?

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Del grupo Mixto, pero en nombre de Nueva Izquierda y de Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Había entendido, en mi nivel de inteligencia, que hablaba usted del Grupo de Nueva Izquierda.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: De eso he hablado, pero como usted no me está escuchando, por eso le he dicho que le pedía, en esa enorme condescendencia, que le diera luego la palabra a doña Begoña Lasagabaster.

El señor **PRESIDENTE**: Verá S. S. por el «Diario de Sesiones» que lo que yo había escuchado es lo que S. S. había dicho. Continúe, señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: En cualquier caso, lo que quería era compartir el tiempo.

En primer lugar, quiero decirle que no hemos venido aquí para intentar controlar, porque me ha dicho un compañero —y perdona que lo que me has dicho *off the record* lo diga— que a lo mejor era demasiado control preguntarle por estas cosas —digo compañero para no decir el nombre—, y no estamos aquí para controlarle en las cosas que no creemos que se deban controlar, no queremos saber si usted riñe a los fiscales o no, pero sí queremos controlar lo que nos parecen comportamientos no muy democráticos, que ya lo hemos hecho otras veces, porque el fiscal general del Estado no está para defender al Gobierno, está para defender a la sociedad; ha sido nombrado por el Gobierno, pero para defender los valores que comprende la sociedad democrática, como son la libertad de reunión, la de asociación y la de expresión. En este caso concreto, cuando se ha planteado un conflicto no se ha hecho por su potestad sancionadora hacia los fiscales, sino por su intromisión en el ejercicio del derecho de la libertad de expresión y de la libertad de representación, si no lo hubiéramos hecho; no vamos a venir aquí para saber si usted llama la atención a un fiscal porque ha llegado tarde, a no ser que hubiera otro fin ilícito.

En este caso, nosotros creemos que se ha producido una invasión de derechos democráticos que ha trascendido a la sociedad, y en ese sentido nos preocupa. Porque ahora, de su conversación —y se lo digo con todos los respetos—

parece que el que aquí quería sancionar a estos fiscales díscolos era el inspector, señor Martínez Zato, que viene a verle y le dice: qué poco me han gustado estas declaraciones. No, señor fiscal, eso no ha sido así. Aquí ha habido una llamada suya al señor inspector jefe para decirle no se sabe muy bien qué. Yo no le voy a decir lo que dicen los fiscales, que usted ha hablado de diligencia abierta, de diligencia informativa o de expediente; al final, ha dicho usted: póngalos firmes. Y el señor Martínez Zato le ha dicho: no estoy yo para ponerles firmes, no creo que sea cuestión de expediente, háblelo usted. Y ahí es donde se ha dado esa intromisión. Usted dice que fue Martínez Zato quien le vino a contar lo descontento que estaba de las declaraciones de los fiscales. A lo mejor algún fiscal a título personal lo puede hacer, pero que una asociación representante de fiscales no pueda dar su opinión sobre una resolución —ha dicho usted— confirmada por la ministra... No, señor fiscal, precisamente lo que salía allí es que la señora ministra quita la sanción que se le había impuesto —una sanción que, como dijo Fungairiño, parecía de tráfico— de 50.000 pesetas, en esa campaña que hicieron frente a los fiscales indomables. La verdad es que nos resultaba un poco curioso que se les fuera a domar con 50.000 pesetas de multa. Pero es que después de un nombramiento impugnado, además no consultado, no aprobado por el Consejo Fiscal, encima le quitan las 50.000 pesetas de multa que le habían puesto al señor Fungairiño. Se las quitan también a la fiscal Dolores Márquez, no se las quitan a otros que parece que no se habían alineado, se las mantienen al señor Gordillo y a otros fiscales indomables.

Si dos asociaciones representantes de fiscales no pueden salir en defensa o en contra de una resolución que afecta a la Fiscalía, si no hablan en esos momentos, menos van a hablar cuando suba el precio del pan, porque a lo mejor ahí sería más lógico. Es decir, que hablar en nombre de la representación que ejercen me parece que es un derecho, y a usted le molesta que hablen, porque le molesta que critiquen a la ministra. Podría haber dicho: es que insultan a los propios fiscales, pero no, es que están criticando una resolución de un Gobierno, que le puede parecer bien, no de una ministra, y tampoco le gustan las cosas que le dicen usted. Yo creo que en esa expresión que se ha dado hacia la ciudadanía lo que se ha dicho es: aquí como me toque al Gobierno, le voy a poner a usted firme. Pues al Gobierno le puede tocar lo que quiera, con respeto, pero defendiendo los intereses que representa. Lo que no se puede decir es que yo, porque sea el subordinado del señor Cardenal, tengo que defender al Gobierno del Partido Popular. Pues no, unas veces le defenderé y otras le criticaré. Yo creo que aquí precisamente lo que le ha sentado mal no es la crítica que hacen los fiscales, en uso además de un derecho de representación, sino la crítica política que se deriva de esa actuación, y creo que usted ha saltado por esa crítica política y no por el contenido de fondo que tiene la Fiscalía. Y es ahí donde yo creo que usted se ha equivocado y por lo que nosotros hemos pedido la comparecencia, porque queremos que usted sea el fiscal de la sociedad y no el fiscal del Gobierno. No nos gusta —ya habíamos dicho antes por qué no nos gustaba— no porque nos guste a nivel personal,

porque yo le tengo todo el respeto personal, sino porque no nos gustan los pensamientos que ha deslizado públicamente, no los que usted tiene, que esos ya ni los adivinos, los que usted ha dicho públicamente. Ya cuando le nombraron dijimos que era un equívoco, que usted había hecho manifestaciones expresas que no nos parecían democráticas respecto a la democracia, al divorcio, al aborto y a la homosexualidad. Le criticamos cuando nombró a Fungairiño —y luego hablaremos de ello—, no nos gustó que intentaron nombrar a otra serie de fiscales. Nosotros no lo hemos compartido, pero en este caso no compartimos un acto concreto, que ha sido esa intromisión.

Es verdad que ha hecho ruedas de prensa y que ha negado que quisiera abrir expediente, pero si esto está en la sociedad cómo no va a estar en el Parlamento que representa a los ciudadanos. En la comparecencia se ha venido a preguntarle por qué se ha entrometido y por qué ha amenazado a los que son representantes de los fiscales por una crítica legítima que está en el respeto aunque está en el terreno de la discrepancia. La discrepancia no es sancionable, el respeto a lo mejor sí. Como aquí ha habido respeto, el ejercicio de una opinión y no se ha dado precisamente la aquiescencia, nos parece que usted ha actuado de una forma personal debido a que no le ha gustado la crítica que le han hecho al Gobierno, la que implícitamente le han hecho a usted y el que hayan pedido su dimisión por casos que no son de la Fiscalía, por actuaciones que tampoco han compartido y que han salido a la luz. No les ha gustado que usted siga manteniendo la doble vivienda, aunque eso no tiene nada que ver con el PP, sino con usted. No les ha gustado nada que usted no haya convocado la jefatura de la Fiscalía del País Vasco y también se lo han criticado porque parece que está guardando el puesto. Esas cosas son criticables en democracia y no es crítica por falta de respeto. Eso es suficiente para demostrar que ese tipo de amenazas son una intromisión ilegítima de usted en los actos democráticos de representación y defensa de la Fiscalía que tienen hoy los representantes de esas asociaciones.

Porque no lleva bien la crítica, porque no lleva bien la diferencia que hay entre ser fiscal general del Estado y ser fiscal del Gobierno del PP, nosotros creemos que usted se ha equivocado. Se ha equivocado en más cosas que luego diremos, porque hemos separado las comparecencias, pero en esto usted se ha equivocado una vez más no respetando la crítica democrática y confundiéndola con la defensa política de un Gobierno.

En base a esto, estimamos que ha dado otro paso para que no tengamos tanta confianza en usted; creemos que tenemos derecho a tenerla, aunque le haya nombrado el Gobierno del PP. Queremos que al fiscal general del Estado lo elija el conjunto de la ciudadanía, por tanto, el Parlamento. Como eso supondría una reforma constitucional, hemos presentado hace días una proposición de ley para que por lo menos, antes de ser nombrado, comparezcan ante la Cámara aquellas personas que tienen posibilidad de ser nombradas fiscal general del Estado para que rindan cuentas de cuáles son sus expresiones, su voluntad democrática, su proyecto en la Fiscalía y no nos encontremos con que cuando la sociedad está criticando lo que usted ha dicho

antes de ser fiscal general del Estado, un Gobierno le nombre frente a la convicción democrática que tiene la sociedad. Por eso vamos a actuar mucho más allá.

En tanto se cambie la Constitución, hoy le decimos que se ha equivocado, que nos parece que ha tenido una intromisión personal política, no garantizada, como fiscal jefe del Estado y en contra de la Fiscalía. Es otro dato para reiterar que la confianza que también tenemos derecho a tener en usted se ha roto una vez más. Le hemos dicho ya a la ministra y se los diremos en la siguiente comparecencia que hemos pedido su cese. En cualquier caso queremos manifestar que esa confianza le debería hacer dimitir.

El señor **PRESIDENTE**: Con la brevedad lógica del turno compartido, aunque hay que reconocer que la señora Almeida ha hecho un uso breve de su turno, tiene la palabra la señora Lasagabaster, del Grupo Mixto también.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Sabe usted que suelo ser breve y estar normalmente dentro de los límites que me marca el Reglamento.

Le agradezco también al fiscal general su comparecencia aquí, tanto por esta cuestión, que no había sido solicitada por Eusko Alkartasuna, y por la que a continuación tendremos ocasión de debatir.

No quiero entrar en la descripción de los hechos por cuanto me sería muy difícil determinar...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Lasagabaster, le ruego que se acerque un poco más al micrófono porque se capta mal su discurso.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Decía que no voy a entrar en la descripción de lo sucedido por cuanto que sería absurdo al no haber estado presente en la reunión que mantuvieron el compareciente y el fiscal de la Inspección. Sin embargo, su explicación y los datos que obran en los distintos medios de comunicación me llevan a realizar varias reflexiones que creo que son importantes y, especialmente, si me lo permite y con el debido respeto, porque llueve sobre mojado.

En primer lugar, existen una serie de indicios que permiten abonar la tesis de que, por el interlocutor y por la manera que se realizó, no era una mera conversación respecto a una valoración inocua y neutra de determinadas manifestaciones de representantes de asociaciones de fiscales.

En segundo lugar, hay una cuestión que usted ha resñado hoy también en esta comparecencia que sí me preocupa: la denominada sana crítica. Eso es, en mi opinión y en la de Eusko Alkartasuna, el fondo de la cuestión. Si unas asociaciones de fiscales, personas o colectivos tienen derecho a opinar (y no parece que tuvieran problemas porque no estaban hablando de actividades que tenían que desempeñar por el ejercicio de sus cargos) y son asociaciones absolutamente legales, el problema está en hasta qué punto se puede decir que determinadas opiniones exceden o no se ajustan a la sana crítica; quién determina la sana crítica. Eso es para nosotros lo más importante de esta cuestión

porque, en el fondo, eso está supeditado a determinado criterio subjetivo que no responde para nada a lo que tiene que ser la libertad de expresión. Si en el ejercicio de unas manifestaciones que nada tienen que ver con el principio jerárquico o con el ejercicio de su cargo, que para eso tienen el propio estatuto fiscal, hacen una crítica, no se puede determinar si es ajustada o excesiva. La sana crítica suele ser muy peligrosa y creo que es una de las cuestiones que tendríamos que determinar. Es lo que más me preocupa de su comparecencia y de su actuación en este tema.

En tercer lugar, me gustaría saber si esa conversación, que no se sabe si surge a iniciativa suya o de otra persona que intervino en la conversación, algo tuvo que ver con alguna orden o instrucción que hubiera podido recibir del Ministerio de Justicia. Porque me preocuparía terriblemente que se excediera de lo que deben ser la libertad de expresión y los límites normales.

Ésas son las tres reflexiones que yo quiero realizar en este momento y especialmente aquella de cómo se ajusta, cómo se excede, quién determina qué es la sana crítica, que al final resultaría una cortapisa para la libertad de expresión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con mucha brevedad, comienzo por agradecer aquí la información que nos ha dado el señor fiscal general del Estado del incidente que trae razón de su comparecencia ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso.

Señor presidente, usted ha dado una explicación y, en el peor de los casos le otorgo el beneficio de la duda. Merece usted mi credibilidad. Usted lo ha dicho aquí, en sede parlamentaria, para que quede reflejada su explicación en el «Diario de Sesiones» de la Cámara.

Ante la postura de mi grupo de contribuir al prestigio de todas las instituciones del estado democrático, siendo una de ellas el ministerio fiscal, debemos tener todos la prudencia, la sensibilidad y el trato exquisito con los asuntos que a ella se refiere. La realidad es que, con respecto a la carrera fiscal, al ministerio fiscal y a sus distintos órganos, venimos haciendo una suma de incidencias y de incidentes en los últimos años, y yo diría que aquellos polvos nos traen estos lodos, lo cual, no es bueno. No es bueno para el sistema democrático de las instituciones ni es bueno para la justicia española, de la cual el ministerio fiscal es uno de los instrumentos fundamentales para la exigencia del principio de legalidad. No es bueno para el prestigio de la carrera fiscal y, por tanto, no es bueno para nadie en un sistema democrático.

No voy a hacer juicios de valor personalizados en su actuación, en la de los portavoces de las asociaciones fiscales, en la del señor inspector o en cualquiera de las personas que han tenido que ver en esta situación. Lo que sí le digo, señor fiscal general, es que extreme la prudencia y el celo en cualquier manifestación de crítica o de juicios de valor que tenga que hacer sobre miembros de la carrera fiscal. Tengamos en cuenta que no es una carrera colegiada,

sino que tiene unas representaciones voluntarias de miembros de la carrera fiscal, como la tienen los jueces que no son colegios profesionales como el de abogados sino asociaciones, dentro del marco de la ley de asociaciones, y que colectivamente ejercen como asociaciones unas actuaciones profesionales que no están sometidas al principio de jerarquía al que el fiscal está obligado por el estatuto del ministerio fiscal, ya que es una institución jerarquizada.

Si usted entiende que es una institución jerarquizada habría que dilucidar dónde encuentra usted el punto de apoyo para adoptar (me estoy sujetando exclusivamente a su relato y al diálogo que se produce entre usted y el señor inspector fiscal) un procedimiento informal, para, a través de persona interpuesta como es el inspector fiscal, enviar una especie de regañina o disgusto que se expresa mediante una amonestación más bien de tipo colegial, transmitiendo así un malestar. No me refiero a si este malestar es por juicio de valor que una asociación de fiscales determinada ha hecho sobre la ministra de Justicia, sobre cualquier sanción, nombramiento o retirada de miembros de la carrera fiscal. Señor fiscal, hay que cuidar, con una gran sensibilidad y delicadeza el procedimiento empleado.

Una de dos: o ejerce el principio jerárquico como fiscal general del Estado y llama directamente, sin persona interpuesta, a los que entiende autores de las declaraciones o juicios de valor (si estima que están dentro de una actuación de tipo fiscal, aunque yo no lo considero así, creo que son opiniones dentro del marco de una asociación) o no puede hacer esta amonestación interna como si fuera el aviso que da un presidente de una corrida de toros para que se cumplan determinados aspectos del reglamento. Aquí no caben avisos ni sacar pañuelos de ningún color: o se ejerce directamente la potestad jerárquica que usted tiene si entiende que ha habido una conducta torcida o no se entra en esta situación, porque, al final, señor fiscal general del Estado, se ha producido algo que no deseo para ningún colectivo profesional y menos para una institución como el ministerio y la carrera fiscales, una situación de deterioro interno, de encono, de irritación, de tirios y troyanos, de unos contra otros. Ninguna de esas posturas a favor o en contra tienen que ser propiciadas precisamente por quien tiene la máxima responsabilidad. Si fue una amonestación de disgusto, empléense otras vías que no introduzcan un procedimiento más o menos formalista y puramente verbal, donde usted no puede tener siquiera la seguridad —y hablo a su favor por el beneficio de la duda— de que el intermediario verbal traduzca su pensamiento, al hacer esa indicación al señor inspector fiscal para que la trasladara a los representantes de las dos asociaciones profesionales de fiscales, expresando si debe haber o no diligencias informativas. Creo que aquí ha habido posiblemente una situación de inexperiencia y que lo que ha ocurrido estos días le ha servido para saber lo que no hay que hacer o lo que hay que hacer de otra manera.

Nuestro grupo no quiere ahondar en esta situación que deja reducida a la conducta futura del señor fiscal general del Estado en este tratamiento con las asociaciones, porque hay que delimitar los campos en los que cabe el ejercicio de la autoridad jerárquica que señala la legislación vigente

del ministerio fiscal, es decir, la potestad jerárquica y las indicaciones estrictas en el ámbito profesional en el sentido de velar por la legalidad vigente en cuanto al comportamiento de los fiscales implicados. En un Estado democrático como el nuestro, en el que el derecho de opinión está consagrado en la Constitución, el señor fiscal general del Estado también está legitimado para expresar sus sentimientos, pero por otra vía que no sea la puramente jerárquica, porque, una de dos, o las declaraciones de los fiscales estaban conculcando leyes que afectan a la conducta profesional del principio jerárquico, estaban conculcando el principio jerárquico del ministerio fiscal, estaban conculcando por omisión el principio de legalidad —cosa que no parece que haya sucedido porque, si no, usted tenía que haber procedido por otra vía—, o si se trataba de trasladar una amonestación había que haberlo hecho en un ámbito mucho más íntimo, más doméstico, sin ningún daño para el prestigio de la institución de la cual es usted en este momento su máximo representante y cuyo prestigio nosotros queremos mantener. Las cuestiones de opinión son libres para nuestro grupo y están garantizadas en la Constitución mientras no menoscaben el principio jerárquico de autoridad y el principio de legalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Muchas gracias, señor fiscal general del Estado por su presencia.

He escuchado sus explicaciones sobre la supuesta última batalla de la Fiscalía y he leído con atención el alegato de jefe de la inspección de la Fiscalía General del Estado, don Juan José Martínez Zato, sobre un submarino fantasma frente a la potente armada del poder. Aprecio en ambos igual convicción y firmeza y como estamos hablando de acusaciones cuasi penales y usted aparece como imputado, me acojo a las dudas razonables.

Sólo añadiré que le ruego, en primer lugar, a usted, como cabeza de la Fiscalía General del Estado, a las asociaciones de fiscales y, por qué no decirlo, también a nosotros representantes de los partidos políticos, que renunciemos a la actitud de manipulación permanente de la justicia, de la Fiscalía, en la que, nuestro juicio, coinciden o coincidimos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Señor Presidente, quiero agradecer, en primer lugar, la comparecencia del fiscal general del Estado, en este caso comparecencia doble.

En primer lugar, querría manifestar la estupefacción de que tengamos que vernos los ciudadanos, y desde luego también sus legítimos representantes, abocados a discernir cuál es la versión más fidedigna de una conversación o reunión entre el fiscal general del Estado y el inspector fiscal. Mi grupo no quiere que nos veamos de nuevo en estas situaciones que si en algo redundan es en el menoscabo del prestigio del ministerio fiscal.

Le voy a decir lo que ya han repetido otros portavoces: no tenemos el menor motivo para otorgar mayor credibilidad al inspector fiscal que al fiscal general del Estado o, dicho de otra manera, no tenemos el menor motivo para atribuir menos credibilidad al fiscal general del Estado que al inspector fiscal. Desde luego, nos damos cuenta de que las versiones son diferentes.

Nos gustaría reflejar claramente nuestra posición en cuanto al problema de fondo. Ciertamente la Constitución establece y garantiza el derecho de asociación de jueces y fiscales. Creo recordar que el artículo 54 del estatuto del ministerio fiscal también incontrovertidamente hace referencia a ese derecho de asociación. Asimismo, el Tribunal Constitucional ha manifestado que el derecho de asociación, igual que algún otro derecho, no es más que un derecho instrumental, un cauce para el ejercicio de otros y, concretamente, para los derechos de libertad de pensamiento, expresión y de alguno más.

No basta reconocer el derecho de asociación si no se entiende, como decía antes, que es precisamente ese cauce para el ejercicio de una libertad de expresión. Mi grupo entiende también que el ámbito adecuado de actuación de las asociaciones de fiscales, y por tanto de la libertad de expresión de estas asociaciones, hace referencia a aspectos fundamentalmente internos u organizativos de la Fiscalía tales como sanciones, promociones, ascensos si tocan, remociones, lo que es la organización interna de la Fiscalía. Desde esa perspectiva, la expresión libre de la opinión de estas asociaciones en estos asuntos. Por entender que una sanción es excesiva o insuficiente, que una remoción procede o no o que un ascenso conviene, forma parte, obviamente, de su ámbito natural, sin perjuicio de que estas expresiones puedan generar disenso y con las cuales puede disentir cualquier persona y el fiscal general del Estado. Señor fiscal general del Estado, si lo que manifestó fue el dolor, el disentimiento o la contrariedad por lo que entendía una crítica injusta, si acaso desacertada, desde luego, el vehículo no fue el procedente. La Administración, en ejercicio de sus potestades administrativas, actúa a través de cauces formales; si lo que pretendía era manifestar el disgusto o el disenso ante esas expresiones y no estaba ejercitando una potestad administrativa, tenía que haber hecho una manifestación puramente privada. Entendemos que el inspector fiscal no es el cauce más adecuado para trasladar a unas asociaciones de fiscales una manifestación privada de disenso respecto de algunas críticas, de la misma manera que un alcalde no envía a la policía municipal a decir a un ciudadano que disiente del color del coche o de cómo conduce; lo hará, desde luego, para otra cosa. Tenemos que manifestar que esa instrumentación formal, la utilización del inspector jefe, no fue lo más adecuado y eso puede haber contribuido a generar la situación que nos trae hoy aquí.

Quisiéramos añadir, en última instancia, otro criterio, y es la conveniencia de repasar el estatuto del ministerio fiscal. Lo digo porque el artículo 27 del estatuto del ministerio fiscal establece que el fiscal que reciba una orden o instrucción que considere contraria a las leyes o que por cualquier otro motivo estime improcedente se lo hará saber así,

mediante informe razonado, a su fiscal jefe. La pregunta que procede es si el inspector fiscal, en el momento de recibir esa instrucción, esa manifestación de poner firmes, la posibilidad de incoación de diligencias informativas, puso en su conocimiento, mediante algún tipo de razonamiento, el hecho de que esa orden o instrucción era contraria a las leyes o más concretamente a la ley de leyes, que es la Constitución, porque esto también tiene su importancia. Acabamos poniendo de manifiesto, como decía antes, la conveniencia de repasar el estatuto orgánico en todos sus artículos, en unos y otros, con lo cual seguro que aumentará el prestigio y la ciudadanía entenderá que el ministerio fiscal actúa en defensa de estos intereses y derechos de la sociedad y seguro que poco a poco todos iremos haciendo mucho mejor las cosas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Para aquellos que puedan estar presenciando la comparecencia en esta sesión, tiene que resultar sorprendente —y en ello no le achaco la menor culpa, como es obvio, a ninguno de los intervinientes— que sea posible hacer comparecer al fiscal general del Estado o al presidente del Consejo General del Poder Judicial un día, a petición de cualquier grupo parlamentario, para un tema como éste que, efectivamente, tiene su importancia, qué duda cabe, en cuanto a lo que podemos llamar, si se quiere, un juego de dimes y diretes y a lo mejor no sea posible hacer comparecer al fiscal general del Estado para preguntarle claramente por qué el comportamiento de determinados fiscales en determinados juicios desdice de lo que tiene que ser el cumplimiento de su función. Son paradojas con las que nos encontramos que no sé si algún día se resolverán.

En todo caso, nuestro grupo sí quiere, a través de este modesto portavoz, poner de manifiesto una absoluta insatisfacción con su explicación. No nos podemos dar por satisfechos. Quizá porque su prudencia, su cautela, su sentido del respeto no le ha permitido ser más explícito, seguimos en la misma nebulosa. Aquí lo único que hay cierto, porque nadie lo niega, es que los portavoces de las asociaciones de fiscales recibieron, por boca del señor Zato —llamémoslo como lo llamemos—, una conminación, ¿para qué? Para que acomodaran su libertad de expresión a los gustos de usted. Esto parece que es absolutamente cierto. Y parece ser absolutamente cierto que ésta fue la manifestación del señor Zato: que los iban a poner firmes. Ahora nos coloca usted, con la explicación que nos da, en el dilema de dar crédito a sus palabras o a las del señor Zato. Sinceramente, tiene que haber un poco de seriedad. Diga usted claramente si le dijo usted al señor Zato que dijera a las asociaciones de fiscales que las iba a poner firmes porque ustedes no aceptaban las expresiones que estaban vertiendo de crítica hacia su conducta o a la de la ministra. Si por el contrario no dijo usted esto, diga claramente si es el señor Zato el que miente, y vamos a dejarnos de este juego, porque el asunto es demasiado serio. No sé

si es que han llegado ustedes a un posterior acuerdo, porque resulta absolutamente sorprendente que después de todo esto, si quiere usted, en un terreno coloquial, de esta movida, se reúna el Consejo Fiscal y de este tema ni se hable. Las dos asociaciones de fiscales están pidiendo el cese de su jefe, del fiscal general del Estado, se están promoviendo iniciativas parlamentarias y resulta que se reúne el Consejo Fiscal y este tema, que es gravísimo, porque supone inestabilidad en el propio cuerpo, ni lo tocan. ¿Han llegado ustedes a un acuerdo? ¿Han pensado que podían ustedes compensar lo que dijo el uno con lo que el otro trasladó? ¿Qué está pasando aquí? Esto no es nada serio. Nosotros no queremos tener que dar credibilidad ni a uno ni a otro; lo que queremos es que nos cuenten de una vez lo que ha pasado, porque a la luz de ello, sin correr el menor riesgo de extralimitación, podremos pensar si efectivamente hay una falta de respeto a la libertad de expresión, hay una falta de respeto a las que son las facultades inherentes a las asociaciones de fiscales o, por el contrario, pura y sencillamente hay un intento —en ésta ya cansada, fatigante pelea entre el PP y el PSOE de ver quién instrumentaliza la Fiscalía— de ver quién se lleva el gato al agua. Esto lo queremos aclarar, porque es lo que está en el fondo.

No voy a hacer una intervención muy larga, dado que después hay una comparecencia que quizá permita mayores digresiones en otros temas. Sólo le voy a pedir, como tiene ahora ocasión, con esa firmeza que nos tiene que caracterizar a todos, que nos diga qué le dijo al señor inspector jefe, si lo que éste trasladó a las asociaciones de fiscales reflejaba su pensamiento y, sobre todo, reflejaba estricta y terminológicamente lo que usted le dijo, para que de una vez por todas sepamos qué es lo que está pasando.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE**: En primer lugar, desde el punto de vista de nuestro grupo, habrá que dejar claro que no hemos solicitado su comparecencia, que ha sido pedida por otro grupo. En este caso y para esta concreta comparecencia, no para la segunda, no teníamos mayor inconveniente; para la segunda, le digo que votamos en contra de que usted compareciera. Debe quedar clara la posición del Grupo Parlamentario Socialista. No tiene nada que ver con su presencia esta tarde aquí.

A partir de ahí, y dado que la cortesía parlamentaria obliga a intervenir, efectivamente se han planteado cosas de interés respecto de las cuales el Grupo Socialista también tiene opinión, y vamos a tratar de expresarla. Fundamentalmente, el tema de la libertad de expresión y los miembros de la carrera fiscal, desde nuestra óptica tiene por lo menos tres dimensiones distintas. La primera, sería la de los fiscales como ciudadanos particulares que, como tales, y al margen del ejercicio de su función, expresan unas u otras opiniones políticas. El segundo nivel sería el de los miembros de la carrera fiscal cuando expresan opiniones, criterios o críticas políticas en el ejercicio concreto

de su función, en particular —ya ha aludido a ello algún portavoz, el señor Castellano en concreto— cuando lo hacen en el acto de un juicio, en un informe, en un escrito de acusación, en la fase final de ese juicio, en cualquier momento en definitiva directamente vinculado con el ejercicio de su profesión; y sólo en tercer lugar cuando actúan como representantes de las asociaciones de fiscales. La respuesta no es tan simple como pudiera parecer, puesto que nosotros creemos que los tres niveles requieren de algunos matices.

Desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, dos cosas están bastante claras. En el ejercicio de su función no pueden realizar ninguna clase de crítica política, de ningún tipo, de suerte que cuando la hacen sería no sólo un derecho sino un deber del fiscal general del Estado incoar de manera inmediata un expediente disciplinario. No tienen ningún derecho a expresar críticas u opiniones políticas en el ejercicio de su función como fiscales. En el otro extremo, lo que para nosotros también está claro es que precisamente los representantes de las asociaciones tienen un ilimitado derecho para el ejercicio de la libertad de expresión, más allá incluso de la tesis del señor Silva, que compartimos en esa base, pero nos parece limitada, no sólo en lo relativo a los temas del oficio o de la función —para eso están previstas expresamente las asociaciones profesionales—, sino que en la interpretación del Grupo Parlamentario Socialista, el artículo 127 de la Constitución tiene un contenido que va más allá del propio Estatuto orgánico. Trataré de explicar la posición de nuestro grupo, señor fiscal.

Nosotros pensamos que el artículo 127, cuando limita de manera expresa y cuando prohíbe que los miembros de la carrera fiscal, y desde luego de la carrera judicial, puedan formar parte de partidos políticos, establece el único cauce constitucional posible para el ejercicio de la libertad de expresión política a través, precisamente, de las asociaciones profesionales. La asociación profesional es el único vínculo —dado que en ningún artículo de la Constitución se prohíbe a los fiscales el ejercicio de la libertad de expresión—, el único vehículo legítimo y evidente para expresar sus opiniones sobre política judicial. Ésta es nuestra tesis. De ahí que el tema nos parezca importante. Si no solicitábamos su comparecencia, no es porque creamos que el tema no tiene importancia, que sí la tiene, sino porque creemos sinceramente que quien debe comparecer es la ministra de Justicia para responder políticamente, y no usted, señor fiscal, pero, en definitiva, estamos en este trámite y expongo con claridad cuál es la posición de nuestro grupo parlamentario. No es constitucionalmente legítimo limitar de modo alguno la libertad de expresión de los representantes de las asociaciones profesionales de fiscales. Ésa es nuestra posición. El caso más discutible en términos jurídicos es el intermedio, el del fiscal que sin estar en el ejercicio de su función —momento en que no puede expresar críticas políticas— ni estar en el ejercicio de sus derechos asociativos —momento en que puede expresar toda clase de críticas políticas— actúa simplemente como ciudadano particular. Eso, jurídicamente hablando, creemos que es discutible. La práctica política se ha traducido en

algo muy claro: no ha habido expedientes a fiscales ni a jueces por declaraciones realizadas como ciudadanos, y, ciertamente, ha habido muchas y muy abundantes en los últimos años, algunas de ellas probablemente poco útiles desde la óptica del prestigio de la carrera judicial o fiscal, muy discutibles en el plano de la oportunidad política, pero que no han dado lugar a actividad disciplinaria por parte de ningún órgano, ni del Consejo General del Poder Judicial ni tampoco de la Fiscalía General o del Ministerio de Justicia.

En definitiva, respecto al caso que hoy estamos tratando para nosotros no hay ninguna duda. Es inconstitucional que el fiscal general del Estado trate de limitar de cualquier modo la libertad de expresión de los representantes de las asociaciones profesionales. Nuestra posición, por tanto, es que usted una vez más ha violado la Constitución, señor fiscal, una vez más; no es la primera y me temo que a lo mejor no será la última. Para nosotros no hay ninguna otra posible interpretación jurídica ni constitucional, y quiero dejar perfectamente claro que no vamos a entrar en quién tiene razón, si el señor Zato o usted en sus versiones, no porque tengamos dudas sobre la credibilidad de uno y otro —que no las tenemos—, sino porque con sus simples declaraciones es bastante para afirmar que usted ha vulnerado la Constitución, con las suyas (**El señor Ollero Tassara: ¡Qué disparate!**), con las que acaba de hacer aquí mismo cuando ha dicho que le transmitió al fiscal su queja o malestar por las declaraciones que habían efectuado contra usted, contra el Gobierno y contra la ministra de Justicia estos representantes. Eso ha dicho usted aquí, es verdad, y ojalá conteste a la pregunta del señor Castellano y diga si efectivamente fue cierta o no la frase de: ponles firmes. Con todo, me parece un tema menor, porque el tema de fondo no es ése; el tema de fondo es que en todo caso usted transmitió a través del inspector fiscal su queja o malestar, según sus propias palabras. Sin necesidad de entrar para nada en contradicciones o no contradicciones, según sus propias palabras, usted transmitió su queja o malestar a través del inspector fiscal jefe. Ciertamente, lo ha subrayado —y con acierto— el diputado señor Silva, no es un tema menor el vehículo que usted utilizó. Podría haber sido una conversación política, a la que tiene usted tanto derecho como los representantes de las asociaciones de fiscales, y podría haber utilizado cualquier otra vía, usted directamente, a través de su gabinete, pero no, utilizó precisamente la vía institucional de quien tiene como función sancionar, expedientar y evitar comportamientos irregulares dentro de la Fiscalía. Eligió usted en concreto la vía específica de quien tiene la capacidad de iniciar expedientes y sancionar. Por lo tanto, si a través de quien tiene esa función usted transmite su queja o malestar, en su versión o en cualquier otra, usted está tratando de limitar la libertad de expresión de los representantes de las asociaciones de fiscales y, en consecuencia, sin necesidad de ninguna otra comprobación, usted ha vulnerado los límites previstos en la Constitución española respecto de la libertad de expresión. Ése es nuestro punto de vista.

A estas alturas el tema tiene mayor gravedad. La diputada señora Almeida recordaba cómo en su comparecencia

inicial se hizo alusión a otras ocasiones en que usted había realizado declaraciones que eran discutibles desde la óptica constitucional. En concreto, la señora Almeida se refería a cómo en la memoria del año 1995 mostraba su oposición, literalmente, al divorcio, al reconocimiento de las parejas de homosexuales, a la demandada posibilidad de que éstos puedan adoptar a menores, a la despenalización en un futuro próximo o ampliación del aborto, a la protección oficial a la difusión de anticonceptivos, a la libre circulación de la industria pornográfica y a otras cosas del mismo calibre, señalando —y esta frase nos parece especialmente grave— que este clima de pluralismo sólo beneficia a los extremos viciosos o a la media mediocre, además de otras afirmaciones que en su momento se comentaron. Recordará, y si no ahí están las actas, que en aquel momento el Grupo Parlamentario Socialista dejó claro que eran opiniones que había manifestado en su memoria antes de ser fiscal general del Estado y que confiábamos y esperábamos que este tipo de criterios personales no se reflejaran en el ejercicio de su función ni en el ejercicio de su trabajo. Con esas u otras palabras eso fue lo que en su momento le dijo el Grupo Parlamentario Socialista, que tuviera usted la ideología que tuviera, en términos personales y privados, confiábamos que en el ejercicio de su función como fiscal general se atuviera exactamente a los parámetros constitucionales. No lo ha hecho así y, por lo tanto, la situación es grave. No lo ha hecho desde muy diversos puntos de vista, porque nos consta que, según sus propias palabras, ha transmitido a través del inspector malestar o queja. Sin embargo, no sabemos aún qué ha hecho con el fiscal de Toledo, que en el ejercicio de su función jurisdiccional o, mejor dicho, en el ejercicio de su función fiscal, aunque de naturaleza jurisdicente, manifestó expresamente aberraciones del tipo de que con el nuevo Código Penal resultaría que las penas —en el caso de Anabel Segura— eran tan benignas que era un escándalo. La sentencia de la Audiencia Provincial de Toledo ha tenido que aplicar el viejo Código Penal porque era el más beneficioso para los reos. Frente a ese tipo de afirmaciones, como las del fiscal de Toledo, nuestro grupo espera que nos explique cómo va a limitar el ejercicio de actividades de neto contenido crítico-político contra la actividad de esta casa, del Parlamento, diciendo algo que es falso y que sólo puede obedecer a dos cosas, o a una manifiesta incompetencia o ignorancia, cosa que no se puede excluir porque terminó pidiendo trece años menos que los que ha condenado el Tribunal (**El señor Ollero Tassara: ¡Qué tiene que ver esto!**), en cuyo caso debería ser removido, o bien se debería, en caso contrario, a pura deshonestidad, tratando de imputar a esta Cámara haber realizado un Código Penal que posibilitaba, en un tema tan sensible como el de Anabel Segura, que tuvieran un trato benigno los inculpadados. Viene mucho al caso —porque veo que se empiezan a poner nerviosos mis colegas del Grupo Parlamentario Popular—, viene tanto al caso que demuestra hasta qué punto ejerce de manera arbitraria su función, porque usted, que no debió jamás transmitir queja ni protesta alguna contra el ejercicio de la libertad de expresión de los representantes de las asociaciones profesionales, tendría que haber

abierto ya un expediente disciplinario contra el fiscal jefe de Toledo. Si usted necesitaba poner firme a alguien, ponga firme a quien incumple sus obligaciones.

Nada más, señor fiscal. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Belloch.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** Señor fiscal general del Estado, en primer lugar mi grupo se felicita de su presencia en esta Cámara y lo hace por un doble motivo, en primer lugar, porque que sea usted quien comparece ya da una idea de cuál es la situación actual de los problemas de nuestro país, ya que si el problema más grave que éste tiene hoy en el ámbito de la justicia es usted mismo, creo que se trata de una buena señal. Tomando eso como punto de referencia, España no es que vaya bien, es que se sale. **(Risas.—El señor Villarrubia Mediavilla: Sí, sí.)** En segundo lugar, quiero felicitarle porque si todo el grave problema que usted plantea ahora mismo es una conversación privada como la que ha descrito, la verdad es que lo está haciendo de cine. Si todo lo que pueden echarle a usted en cara son los chismes de los que venimos hablando —en contra del prestigio de esta Cámara, dicho sea de paso— más de una hora, usted lo está haciendo mucho mejor de lo que yo pensaba, las cosas como son.

Yo recuerdo que hubo una época en que se pusieron de moda unos chistes, porque en los chistes hay modas, hay momentos en que hay chistes de determinados ministros, etcétera, y hubo una época en que se pusieron de moda los chistes de ¿qué le dijo? Y hoy estamos aquí en este trance. ¿Qué le dijo el fiscal general del Estado al inspector fiscal jefe? Ése es el chiste de hoy. Y yo, en nombre de mi grupo, intentando llegar a lo más profundo del calado político de esta comparecencia, le rogaría por favor que nos aclarase una cosa que nos angustia profundamente, que es la siguiente. Lo que usted le dijo al señor fiscal inspector jefe ¿se lo dijo con retintín, sí o no?, porque nos parece decisivo para ver si realmente esto tiene alguna importancia política, ya que de lo que hemos oído sólo aparecen unas loables reflexiones sobre los derechos constitucionales, en las que, por cierto, se han olvidado de uno, el derecho de libertad de opinión que el fiscal general del Estado puede que tenga dentro de su despacho, incluso cuando habla confiadamente con sus presuntos colaboradores, que a lo mejor lo tiene también. Por lo visto la Constitución dice —he debido leer mal el artículo 124— que el fiscal general del Estado debe ser una esfinge que ni siente ni padece y que no tiene derecho a molestarse, y mucho menos a comentarlo con un presunto colaborador. ¡Hasta ahí podíamos llegar! Es una visión de la Constitución sin duda novedosa, pero como el pluralismo es un valor superior según el artículo 1.º, la acogemos con el máximo respeto y entusiasmo.

Por otra parte, nos felicitamos porque con todos estos juegos que tenemos aquí montados usted va a adquirir bas-

tante experiencia política, primero porque este Gobierno va a durar bastante **(El señor Belloch Julbe: El fiscal general no tanto.)**, por lo que va a tener ocasión de visitarnos con mucha frecuencia, a no ser que el Gobierno incurra en algún error que haga que la oposición se ocupe de alguien que no sea usted, pero parece que eso por el momento no va a ocurrir, con lo cual va a ser usted el que venga otra vez y va a tener ocasión de adquirir una experiencia política muy enriquecedora, cosa que le irá bien, porque usted es un espléndido profesional, pero de política no sabía mucho, y es bueno en la vida, porque yo tampoco sabía y he aprendido aquí muchas cosas interesantes, por ejemplo, que papeles que usted, como profesional, escribía y no leía nadie son leídos hasta tres veces en esta casa, con el intervalo de un año, porque lo que se acaba de leer aquí es un papel que ya se leyó. Se ve que no ha producido usted ningún otro papel escandaloso desde el último año —y no se lo digo como reproche, es un hecho—, por lo que aquí seguimos con los mismos papeles. Nos pasa lo que a estos profesores que van a clase con una hoja amarillenta de lo que explicaron cuando todavía estaban haciendo el doctorado. Aquí viene un portavoz con un papel ya amarillento con lo que ya le contó a usted hace un año. Se ve que usted no da pie para que le saquen otros papeles, salvo el trámite posterior del que ya hablaremos.

Irá usted aprendiendo que en política la apariencia es muchas veces más importante que la realidad. Por tanto no se limite sólo a que las cosas sean realmente de una manera, cuide las apariencias, porque de lo contrario vamos a tener juegos de éstos en cantidad. Tenga en cuenta que en política la confianza hay que administrarla con somero cuidado, porque usted se ha quejado de un cierto error en la transmisión, pero reconózcame que a lo mejor ha pecado de ingenuo si ha utilizado como paloma mensajera a un halcón. De cetrería yo no tengo ningún tipo de experiencia, pero he visto algunas fotos y parece ser que los que se dedican a eso suelen llevar un guante bastante potente para evitar que el halcón se entretenga. Usted parece que no se ha puesto el guante y lógicamente se ha llevado el picotazo, es elemental, pero, claro, confíe usted en quien debe. Lo que no tiene ningún sentido es que haga ese derroche de ingenuidad. Por otra parte, acostúmbrase a que en esta casa practicamos el noble juego de la política y jugamos con lo que podemos. También de pequeños, a veces, los aficionados al fútbol hemos jugado con una pelota de trapo y con lo que se ponía por medio, porque tampoco estábamos muy en condiciones de disponer de los elementos adecuados. No se extrañe, por tanto, como muy bien se ha señalado, de que algo que el Consejo Fiscal ha despreciado olímpicamente, entre otras cosas porque los fiscales se conocen unos a otros y se saben los chismes de memoria —no se van a reunir para discutir sus chismes, ¡estaría bueno!—, aquí lo convertimos en cuestión de Estado y hablemos incluso, sin siquiera ponernos colorados, de violación de la Constitución. Tiene la cosa pelendengues. De aquí puede salir un *impeachment* de un momento a otro, tenga usted cuidado **(El señor Belloch Julbe: Estaría muy bien.—El señor diputado pronuncia otras palabras que no se perci-**

ben.) A lo mejor hay una proposición de ley para que exista (**El señor Belloch Julbe: Si la propone el PP, la apoyaremos.**), porque el caso, dada su extrema gravedad, puede llegar a requerirlo.

El señor **PRESIDENTE:** No polemice, señor Belloch.

El señor **OLLERO TASSARA:** Y henos aquí, señor Cardenal, hablando de los chismes de la Fiscalía, de una conversación sin testigos sobre la que alguien, que no es de mi partido, pero que por lo visto le conoce a usted, mucho más que yo, sin duda y que además conoce perfectamente a los que le atacan a usted y sabe perfectamente por qué le atacan, ha dicho algo tan simple como lo siguiente: No veo yo al fiscal general amenazando a nadie, no es su estilo. Si alguien me pone en un platillo la opinión de Zato y la de Cardenal, me quedo con la de Cardenal. Es un hombre tan absolutamente moderado que cualquiera que le conozca sabe que es incapaz de amenazar ni a una mosca. Yo no sé si usted es capaz o no de amenazar a una mosca, porque no le conozco, pero en todo caso me quedo con el testimonio de alguien que ni siquiera es de mi partido.

Y esto es todo, que sigamos por esta vía, que siga usted triunfando (**Risas.**), que le sigan sacando sus papeles de hace no sé cuántos años y que sigamos hablando de sus conversaciones en su despacho con sus presuntos colaboradores, porque será muy buena señal.

El señor **PRESIDENTE:** La Presidencia de esta Comisión en reiteradas ocasiones ha hecho patente su preocupación por el buen orden de los debates, en el bien entendido de que, por supuesto, en el ejercicio de la libertad de todos los señores portavoces y diputados que pudieran hacer uso de la palabra en los mismos nunca va a coartar, limitar ni mediatizar la libertad de fundamento, de alegato, de reflexión e incluso retórica, si la estimaran oportuna, pero la tendencia reiterada a lo que son comparecencias naturalmente para unas cuestiones que tienen una cierta determinación aunque genéricas no puede abrirse a otras eventuales posibles comparecencias que en la libertad de los grupos está plantear y desarrollar después, con arreglo a los criterios de los órganos de la Cámara en el momento oportuno. Por tanto, teniendo en cuenta lo que indico, ruego al señor fiscal que proceda a dar respuesta a las cuestiones planteadas por los señores portavoces en relación al caso concreto que es objeto de la comparecencia e incluso, en una interpretación creo que razonable, a exponer los criterios que pudiera tener —lo digo a efectos meramente indicativos— o el criterio del fiscal general en sus relaciones con las asociaciones de fiscales. Es algo razonable, porque entiendo y repito que me parece siempre oportuno que cualquier señor portavoz utilice la cita de cualquier acontecimiento relacionado con la Fiscalía para argumentar o fundamentar su exposición, pero hay cuestiones que parece que debían ser objeto de otra comparecencia, porque, sino, el fin de lo que es un acto parlamentario como éste quedaría claramente desvirtuado.

Con esa indicación que, repito, no implica en absoluto limitación al debate parlamentario sino orden en el desa-

rrollo de las sesiones, el señor fiscal general del Estado tiene la palabra para contestar las cuestiones planteadas y suscitadas por los señores portavoces.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Cardenal Fernández): Con la venia, señor presidente.

Voy a contestar, en primer lugar, a doña Cristina Almeida. Dice que el fiscal general del Estado no está para defender al Gobierno sino a la sociedad. Muchas gracias por habérmelo recordado una vez más, pero ésa era mi convicción y sigue siéndola. El fiscal general del Estado, como los demás fiscales, no está para defender al Gobierno, aunque le nombre el Gobierno, sino para defender a la sociedad, como se pone de manifiesto todos los días.

Me habla también de invasión del derecho fundamental a la libertad de expresión. Ésta es un poco la idea matriz, fundamental y básica en torno a la cual se han hecho las demás intervenciones del resto de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. Nunca se me pasó a mí por la mente que con esta conversación pudiese invadir ni de cerca ni de lejos el derecho fundamental a la libertad de expresión de los fiscales, ni como ciudadanos sin más, ni como fiscales fuera de una asociación, ni como fiscales dentro de una asociación. Habría que leer las palabras que recoge ese texto, que fueron las que motivaron mi llamada, que, por decirlo de alguna manera, se cruzó con la intención o la salida casi del inspector hacia mi despacho, porque cuando le llamo me dice: quería hablar contigo y bajo ahora mismo. Lo primero que me dice cuando entra en el despacho es: ¿has visto estas declaraciones? Sí —le contesto—. Pues mira, voy a abrir de oficio unas diligencias. Yo le dije: sí, sí, espera un momento, que yo te voy a leer otras. Las que le leí fueron éstas: «Carlos Castresana considera» —es un despacho de Europa Press, fechado en Madrid el día 16— «que la solución final que ha dado Margarita Mariscal de Gante a los expedientes demuestra, como ya veníamos viendo por los últimos acontecimientos, que éstos son los fiscales que gozan de la confianza del Gobierno.» Es una crítica... «El representante de la UPF asegura que las sanciones que han permanecido son ridículas en relación con la gravedad de los hechos...» —supongo yo que no esperaría este señor una *reformatio in peius*, es decir que la señora ministra impusiera unas sanciones mayores todavía que las que se habían puesto, que habían sido recurridas naturalmente por los sancionados; en cualquier caso, esta crítica la hubiera merecido el que impuso las sanciones, no quien las confirma— «... y supone la consecuencia del desembarco de la intromisión del Gobierno en el funcionamiento del ministerio fiscal...» —naturalmente, si esto no se explica, da a entender que quien manda o quien decide dentro del ministerio fiscal es el Gobierno; es una crítica, efectivamente—. Pero a continuación dice: «... además de una desautorización absolutamente injusta de las instituciones del ministerio fiscal». ¿De qué instituciones? ¿Del Consejo Fiscal, de la Inspección, de la Secretaría Técnica, de la Junta de Fiscales de Sala? ¿De qué instituciones? ¿Del fiscal general del Estado?, porque quien impuso esas sanciones fue el fiscal ge-

neral del Estado. Si la señora ministra en este caso —el ministro de Justicia, como dice el Estatuto— es la autoridad llamada a resolver estos recursos, no hay ninguna intromisión; lo que hay es el cumplimiento de un deber, si quieren ustedes, el ejercicio de un derecho, es un derecho-deber. En cualquier caso, no vamos a admitir que la señora ministra se pone a resolver por las buenas y porque le parece bien, porque le gustan o no le gustan unos recursos; lo hace en el cumplimiento de su obligación, así lo dispone la ley. Entonces, decir que esto es una intromisión del Gobierno en el ministerio fiscal o que es un desembarco, pues mire usted, es el cumplimiento de un deber. Cambien ustedes la ley, pero mientras la ley esté así, el no resolverlo sí que habría sido una intromisión, en su aspecto negativo, en el funcionamiento del ministerio fiscal. Hubiera dicho: no lo resuelvo. Que lo resuelva otro.

A continuación añade Castresana: «Suponemos que esa decisión de la ministra cuenta con el respaldo del fiscal general del Estado» —bueno, supone— «porque éste» —el fiscal general del Estado— «hizo un informe preceptivo porque la ministra se lo pidió» —sí— «y cuyo contenido se negó a revelar...» —que diga en qué precepto del Estatuto o del Reglamento, en los artículos que estén vigentes, está previsto o establecido que el fiscal general del Estado, cuando le piden un informe en los recursos de unos expedientes, tiene que hacer públicos esos informes— «con lo que demuestra que Cardenal no pertenece a la carrera fiscal sino al Gobierno». Esto es algo más que una crítica. Yo llevo 38 años en la carrera fiscal. Que me haya nombrado el Gobierno, así lo establece la Constitución, pero eso no quiere decir sin más que yo esté en el Gobierno. Yo soy el fiscal general del Estado. Es más, estoy seguro, y esto es clarísimo, que si me ha nombrado fiscal general del Estado es precisamente porque soy fiscal en activo o era fiscal en activo cuando me nombraron; si no, no me hubieran nombrado, y si algo he sido en mi vida ha sido fiscal. Lo habré hecho mejor o peor, pero he sido fiscal. Decir que ya no soy fiscal, sino un miembro, un elemento o una parte del Gobierno... Dice: «No es el máximo representante del ministerio fiscal frente al Gobierno, sino el mínimo representante del Gobierno frente al ministerio fiscal.» Esto es una crítica, evidentemente, pero que va más allá de lo que yo entendía que es una crítica razonable.

Ahí está todo, es decir, que no se coarta la libertad de expresión. ¿Cómo se fundamenta esto? ¿Porque ha resuelto unos expedientes? **(La señora Almeida Castro pronuncia palabras que no se perciben.)** Es que tiene que resolverlos.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, contenga sus comentarios. Luego tendrá oportunidad de intervenir.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Cardenal Fernández): ¿Que las sanciones no nos gustan, las que ha impuesto o las que ha levantado? Para eso están los recursos. Si hubiera que confirmar sin más las resoluciones recurridas, sobrarían los recursos, eso es obvio. Si hay recursos es porque el legislador le da al justiciable esa garantía, una segunda instancia, digámoslo así, para que una

autoridad superior a la que ha impuesto la sanción pueda revisarlos. Esto es elemental.

Éstas eran las manifestaciones que estaba leyendo o acababa de leer, y, claro está, estas otras de don Ignacio Gordillo y las de los otros dos fiscales cuyas sanciones se confirmaron y que dijeron que esas resoluciones no eran jurídicas sino políticas, también eran una crítica, pero si éstas merecían para el inspector iniciar de oficio unas diligencias informativas, a mí me parecía que aquéllas también eran al menos para llamar a estos señores y decirles: bueno, está bien, hay un derecho de crítica. Sobre todo, de alguna forma, estaba midiendo, por decirlo de la manera más clara, la proporción de mi reacción a través de los criterios del propio inspector. Entonces me atengo a los criterios del propio inspector y tenemos esa conversación: ¿esto no es una falta grave? Pues no lo es. ¿Esto no es para expediente? Pues no lo es. ¿Esto no es para unas diligencias informativas? Pues no lo es. Pues por lo menos llámales por teléfono y diles que yo creo que aquí se han pasado un poco. Esto es algo más que una crítica, porque aquí se hacen imputaciones, dentro, lógicamente, de su libertad de expresión. Como se decía por alguno de los señores parlamentarios aquí presentes, si uno, el fiscal general del Estado, no puede tener una confidencia de esta clase con quien a estos efectos es o tiene que ser su confidente —no confidente en un sentido negativo, sino en el del órgano a través del cual tiene que transmitir a los demás fiscales, porque para eso es la inspección; si no se lo podría haber encargado al teniente fiscal o al jefe de la Secretaría Técnica—, con quien uno cambia impresiones en su despacho, si esto no se puede hacer, pues saquen ustedes las conclusiones.

Realmente a esto se redujo todo, porque, en definitiva, en lo que se quedó que se iba a decir era que moderasen un poco —y que no iba a haber más, por supuesto— sus manifestaciones, porque en este caso a mí me parecía que se habían pasado, pero, sobre todo, le hacía ver al inspector que si él considerara que había que iniciar de oficio unas diligencias por aquéllas y las estaba iniciando, éstas me parecían mucho más graves; si aquello merecía unas diligencias informativas, que se han tramitado, en cambio, respecto a los portavoces no se ha tramitado ninguna clase de diligencia, ninguna. Aquéllas sí se han tramitado y se incoaron, y ahora valoren ustedes y comparen los juicios de unos y los juicios de otros, la valoración de uno y la valoración de otro. Esto es lo que motiva en definitiva la actuación, pero, repito, en ningún caso se le dijo al inspector que no podían criticar o que no podían manifestarse libremente, en absoluto.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, con la brevedad que exige el orden del día que aún nos queda.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muy brevemente. Solamente quería decir una cosa. Cuando he oído al señor Ollero hablar de los chismes o de los chistes, la verdad es que a una le entra la duda de si estaba para contar chistes, aunque usted mucha cara de chiste tampoco tiene. Yo creo

que está usted aquí en una comparecencia reglamentaria. Y si al principio de su actuación teníamos alguna duda, después de su contestación ya no tenemos ninguna. Es claro que a usted le sentó fatal lo que leyó. Yo ya no sé quién se adelantó, si el uno para decirle que el malo era Gordillo o el otro para decirle que los malos eran Castresana y el otro portavoz, pero los dos se juntaron.

Me parecen más graves las críticas al señor Gordillo, y que conste que comprendo que siendo todo indomable en un principio, a dos los hayan domado por el nombramiento que usted hace del señor Fungairiño, que parece que ya está domado, y a los otros se les siga poniendo la sanción porque parece que siguen siendo indomables. Comprendo que esos otros dos indomables critiquen, pero además lo hacen a título personal y a lo mejor incluso, como decía el señor Belloch, dentro de la carrera fiscal hay que tener cuidado en cómo se dice, como lo dice el señor de Toledo, porque a lo mejor en la calle pueden decir que por un Código Penal salen a los cuatro días, o que un juez pone a la gente en la puerta de la calle y, sin embargo, no lo podemos decir en un ámbito parlamentario ni en un ámbito de Fiscalía, porque no es verdad.

Que a usted le sentó mal, está claro; pero no me venga usted a decir con esa voccecita: dígales algo, que se han portado mal. **(Risas.)** ¡Hombre! No está usted hablando con un confidente, sino con el inspector de la Fiscalía, al que le transmite órdenes, no confidencias. Usted le dice: transmítale al menos que se han portado mal. ¿Se va a callar el inspector jefe? Dirá: que os he librado de la sanción, que no he puesto el expediente, pero me han dicho que os ponga firmes, y los otros dicen: ¿Qué nos va a poner firmes? Sí, señor, en uso de su derecho. Que usted no tenga conciencia de haber invadido, tampoco me extraña, porque aquí parece que la libertad de expresión es eso. ¿Qué a usted le sienta mal que digan que no es fiscal? ¿Cómo no van a saber los fiscales que lleva usted 34 años? Pero usted ha propuesto a Fungairiño con los votos en contra de todo el Consejo Fiscal, con cero votos en cuanto a poderle ascender a fiscal jefe de Sala, para poderle nombrar luego fiscal de la Audiencia Nacional, cuando eso no se votaba ya allí porque habían decidido cero votos. Usted dice: vamos a tantear, que se vote en el Consejo Fiscal para ver qué opinan para la Audiencia Nacional, y también sale cero votos. Usted se lo propone a la ministra y le nombra, ¿cómo le van a ver como representante de la Fiscalía si le han dado cero votos en el Consejo Fiscal? Deben pensar que puede más el poder del Gobierno que la voz de la Fiscalía.

Yo creo que eso es lo que de verdad hay detrás de todo esto. A usted a lo mejor no le gusta ser del Gobierno, pero lo aparenta. Yo comprendo que usted ha sido más tiempo fiscal que del Gobierno, pero es que al Gobierno no se llega con toda posibilidad, hay muchos fiscales que no van a llegar nunca, pero usted que ha llegado resulta que lo ha interpretado mal, y creo que se ha apuntado más a ser del Gobierno y de la ministra, por mucho que le suene a chiste. Y aunque se diga que vigilar estos comportamientos es porque España va muy bien, porque no tenemos otra cosa que hacer, la invasión en los derechos democráticos y en

las libertades es lo que peor puede ir para España y nos parece que en este momento hay una gran invasión en los derechos y en las libertades, y estaremos dispuestos a denunciarlo por mucho que le cause risa al señor Ollero, porque creemos que representamos valores mucho más importantes que el saber si le gustan o no al señor fiscal las críticas que le hacen.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Simplemente para decir que la segunda intervención me ha parecido incluso menos ajustada, digámoslo así, a lo que yo entiendo que debe ser. Quizá es que tenemos una interpretación diferente usted y yo de lo que es la libertad de expresión. A mí hay muchas críticas que no me gustan, pero si las personas las hacen dentro de la libertad que tienen para hacerlas, me tengo que aguantar. Quiero decir con ello que si realmente estaban legitimados para emitir unas manifestaciones, y al parecer lo estaban, yo comprendo, y a lo mejor hasta le doy el pésame, que le sentarán mal, pero creo que no es como para iniciar ningún tipo de conversación, confidencia o demás actuaciones.

Me ha parecido que en la segunda intervención su actuación ha sido, desde nuestro punto de vista, menos acorde con lo que tenía que haber sido, y desde luego lo lamentamos profundamente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor fiscal. **(El señor Belloch Julbe pide la palabra.)**

Perdón, no le había visto.

EL señor **BELLOCH JULBE**: Muy brevemente.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Si hay turno de réplica entiendo que debe ser generalizado, no excepcional y discriminatorio.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, no ha administrado la Presidencia ningún tipo de limitación en este breve turno de los grupos; lo que parece también lógico es que, sin poner con ello en tela de juicio la atención de S. S., no parece razonable que se produzca por arrastre, porque yo he mirado a ver si alguna de SS. SS. hacía algún gesto y he visto la complacencia en el silencio, al menos de los que estaban en la dirección más recta desde donde la Presidencia se encuentra.

Si S. S. quiere tomar la palabra, la tiene, como siempre que la pide en esta Comisión.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente, pero sólo faltaría que cuando estaban hablando otros compañeros este portavoz hubiera empezado a hacer gestos desafortunados, que alguien hubiera podido interpretar de desatención o de disconformidad con lo que estaban pronunciando. **(Risas.)** A mí siempre me verá usted en el mismo tono: escuchando respetuosamente y pidiéndole a la providencia que me dé cada día más humildad.

Ahora bien, es evidente que en este turno tengo que volver a insistir, señor fiscal, con todo el respeto y con toda la cordialidad. Sigue usted empeñado en no aclararme si le dijo usted textual y terminológicamente al señor Zato que hablara con los portavoces, cuyas críticas a usted le parecían desmesuradas e injustas, y les dijera que les iba a poner firmes. Yo no quiero saber más que esto, porque éste es el nudo fundamental de la cuestión, y todos sabemos, por profesionalidad, lo que significan las palabras y qué interpretación podemos hacer de ellas. Por tanto, no me gusta esta actitud de carácter oscurantista o ambigua. Yo le pido, por favor, que me diga simplemente: Y entonces le dije al señor Zato, inspector jefe, dígales usted a los dos portavoces de asociaciones que, porque no me gustan sus manifestaciones, que me han producido un enorme desasosiego o disgusto, les voy a poner firmes.

¿Le dijo usted esto al señor Zato? No quiero saber más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Castellano, por su intervención y por su orden siempre.

Señor Belloch.

EL señor **BELLOCH JULBE**: Muy brevemente. Sólo quiero decir que compartimos la sensación de la señora Lasagabaster respecto a que en la réplica ha sido más preocupante que en la intervención inicial, porque ha decidido exponer con todo detalle lo que usted entiende por la sana crítica, expresión ésta de la sana crítica que creo que también ha sorprendido a la diputada Lasagabaster, sin duda por su extrema juventud. En mi juventud era notable —antes y durante el Gobierno Arias Navarro ésa era la forma de definir al ejercicio de la crítica— y se distinguía entre la sana crítica y la no crítica sana. Ese segundo aspecto normalmente te llevaba a prisión pero, en definitiva, es un concepto que ya sonaba a camp en mi juventud. Comprender, pues, que algún diputado o diputada no pueda comprender el alcance de esa expresión. Usted lo ha explicado con detalle y, por tanto, la situación es todavía más grave. Usted esta vez ha decidido emplear que se pasaron un poco. Lo verdaderamente grave, señor fiscal, es que usted no tiene conciencia en absoluto de haber actuado mal, eso es lo peor; creo que ése es un pecado especial que es el que no tiene absolución, cuando uno pierde la conciencia de haber pecado, pero en fin, de ese tema sabe usted más que yo, señor fiscal.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: A nuestro grupo, señor fiscal general, tampoco le ha contestado usted si lo que le dijo al señor inspector se lo dijo con retintín o sin él (**Risas.**), y para nosotros es un aspecto decisivo dentro de la altura de este debate. Por tanto, le rogaría que aclare ese extremo.

No se extrañe si dentro del juego político nos encontramos con que alguien que abre diligencias por las expresiones de unos fiscales no viola la Constitución y usted que hace un comentario con un presunto colaborador, sí. No se preocupe porque el juego aquí llega hasta ahí.

El señor **PRESIDENTE**: Señor fiscal general.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Cardenal Fernández): Señor presidente, con la venia.

Contestando a la diputada señora Almeida, le diré que tiene una cierta obsesión con el tema de Fungairiño, que no tuvo ningún voto y que le propuse y le nombré. Mire, señora Almeida, pocos años antes se había producido algo mucho más grave, porque eran dos candidatos, los dos muy cualificados; uno no obtuvo ningún voto, el otro obtuvo diez. ¿Sabe a quién propusieron? Al que obtuvo cero votos. Ya existe un precedente mucho más grave que el que usted menciona. Creo que con eso sobran comentarios.

Señora Lasagabaster, es muy difícil, a priori, establecer la línea divisoria; hay que ver caso por caso. A mí, en este caso concreto, me parecía que iba un poco más allá de lo que es razonable. Vamos a quitar eso de la sana crítica, que a algún portavoz le rememora tiempos pasados; razonable. Hay que ver caso por caso y no le voy a decir yo hasta ahí es razonable y hasta ahí no. ¿Qué ha dicho la jurisprudencia del Tribunal Constitucional a propósito de la libertad de expresión cuando entra en colisión con otros derechos u otras libertades? Ha dado preferencia, normalmente, a la libertad de expresión, pero no ha dejado de considerar que hay que ver cada caso, cada circunstancia concreta, porque las libertades en ningún caso son absolutas. Me ha parecido que en este caso trazar una línea divisoria, y más en este orden de cosas...; desconozco si hay jurisprudencia. Se cita alguna jurisprudencia o alguna resolución del Consejo General del Poder Judicial que podría ser aplicable al caso, incluso reciente. Un juez se permitió hablar y decir de la justicia que era lacaya, genuflexa, etcétera, y del Consejo General del Poder Judicial dijo: entra dentro de la libertad de expresión. Bien, es un ejemplo reciente. Sin embargo, no es exactamente lo mismo, porque el juez en cuestión no mentaba ninguna persona, hablaba de la justicia. Aquí se mienta expresamente a doña Margarita Mariscal de Gante, ministra de Justicia, y al fiscal general del Estado, Cardenal; alguna diferencia hay.

En cuanto al señor Castellano, dice que se queda satisfecho con que le diga si les dije: póngales firmes. No recuerdo que dijera estas palabras pero, en todo caso, el tono no era ése de póngales usted firmes, cuando habitualmente se utiliza este término casi con un sentido militar; no, en absoluto. Que les llamara la atención, que les dijera algo, bien, pero emplear esta expresión no lo recuerdo. En todo caso, el tono no era ése ni lo fue nunca.

Por lo que se refiere a don Juan Alberto Belloch, es verdad que la expresión de sana crítica rememora épocas pasadas, pero no tiene ese sentido. Es un poco crítica a lo que se considera razonable, que era la expresión que yo utilizaba contestando a la pregunta de la señora Lasagabaster.

Por fin, respondiendo a la pregunta de don Andrés Ollero, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, no hubo retintín. ¿Qué le dijo? Ya he dicho lo que le dijo, pero sin retintín.

Nada más, señor presidente.

— **CRITERIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DE LA FISCALÍA RELATIVAS A LA PERSECUCIÓN DE POSIBLES DELITOS DE GENOCIDIO, TERRORISMO Y OTROS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO QUE VULNEREN LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE PERSONAS Y ASOCIACIONES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (Número de expediente 212/001204).**

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate de esta iniciativa, tal como anunciaba al comienzo de la sesión, vamos a abordar lo que constituye el segundo punto del orden del día, que es la comparecencia del propio señor fiscal general del Estado, a petición del Grupo Popular, para que explique los criterios de la Fiscalía General del Estado en relación a las actuaciones de la Fiscalía, relativas a la persecución de posibles delitos de genocidio, terrorismo y otros cometidos en el extranjero, que vulneren los derechos y libertades fundamentales de personas y asociaciones de nacionalidad española.

Señor fiscal general del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Cardenal Fernández): Con la venia.

Una vez más tengo que decir, señor presidente y señores diputados, como en ocasiones anteriores, que es un motivo de especial satisfacción el que pidan esta comparecencia del fiscal general del Estado que, muy complacido y muy honrado, comparece para hablar de estos temas que son objeto de la comparecencia, como lo vamos a hacer ahora, en relación con este otro tema, es decir, con la persecución o con los criterios de la Fiscalía General del Estado en relación con la persecución de posibles delitos de genocidio, terrorismo y otros cometidos en el extranjero que vulneren los derechos y libertades fundamentales de personas y asociaciones de nacionalidad española. **(El señor vicepresidente, Aguiriano Forniés, ocupa la Presidencia.)** No me voy a extender demasiado en esta exposición, pues creo que la postura del fiscal general del Estado y del ministerio fiscal se puede explicitar con breves palabras, sin perjuicio de que, posteriormente, como siempre, quede a plena disposición de SS. SS. para hacer cuantas aclaraciones o explicaciones reclamen y esté en mi mano hacer.

Como es notorio, existen dos procedimientos penales abiertos en sendos juzgados centrales de instrucción, que versan, respectivamente, sobre los crímenes perpetrados en las naciones de Argentina y Chile, con motivo de los golpes de Estado llevados a cabo por militares. Los procedimientos se abrieron en virtud de denuncias y están en fase de instrucción. Pues bien, aunque se trata de un asunto que está sometido en la actualidad al criterio de la autoridad judicial, entiendo que no existe obstáculo alguno legal para informar a SS. SS. que el ministerio fiscal considera en principio que la jurisdicción española, con arreglo a la legislación vigente, constituida básicamente por el artículo

23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de los tratados internacionales aplicables, carece de jurisdicción para perseguir tales hechos. La nacionalidad de las víctimas es un dato que la legislación no toma en consideración para afirmar o negar esa jurisdicción. Este criterio del ministerio fiscal se ha formado tras recabar el informe de la Junta de fiscales de Sala, que mayoritariamente se ha pronunciado en tal sentido, coincidente, por otra parte, con un dictamen elaborado en el seno de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

No creo que sea este el momento de desgarnar los razonamientos jurídicos que sirven de basamento a esa posición procesal del fiscal. El debate debe realizarse en el seno de los procedimientos abiertos, donde el fiscal hará valer esos argumentos sin perjuicio de reconocer, esto es obvio, que la decisión definitiva corresponde a los tribunales, y a ese criterio habrá de atenerse. Entiendo que no era intención del grupo que reclamó mi comparecencia entrar a debatir en este foro una cuestión que han de resolver los tribunales y no el poder legislativo; por ese motivo entiendo que debo eludir ahora entrar en esas cuestiones jurídicas. Sí debe quedar bien claro y nítido que esa posición del ministerio fiscal obedece, exclusivamente, a razones de tipo técnico-jurídico, y en ella no influyen, en modo alguno, otras motivaciones que son ajenas a los principios de legalidad e imparcialidad a los que se debe el fiscal. Igualmente debe quedar bien claro y nítido que negar la competencia de la jurisdicción española para enjuiciar penalmente esos hechos, tremendamente reprobables, es perfectamente compatible con la repulsa que como fiscal general del Estado me merecen los crímenes cometidos en esas naciones hermanas bajo las dictaduras militares que padecieron y que nunca he dudado en condenar, como no tengo inconveniente en proclamarlo de nuevo. En ningún momento he justificado ni intentaré justificar unos crímenes que son injustificables, que no merecen disculpa alguna, y que representan un atentado hacia derechos básicos de las personas. Pero, al igual que otros graves atentados contra los derechos humanos, constitutivos también de graves crímenes contra las personas, no son perseguibles por nuestros tribunales, el fiscal entiende que tampoco éstos lo son con arreglo a nuestra legislación. Si alguien ha interpretado algunas de mis manifestaciones públicas, por la posición procesal del ministerio fiscal, en alguna medida en clave de minusvalorar la gravedad de esos crímenes, las ha interpretado mal, pues nunca ha sido ése mi pensamiento, como expondré a continuación.

Para el debate en la Junta de Fiscales de Sala se aportó diversa documentación, y entre ella un informe sobre esta cuestión, elaborado por el excelentísimo señor fiscal jefe de la Audiencia Nacional. Si algo en ese informe pudiese ser entendido o interpretado en un sentido distinto al que se deriva de mis palabras anteriores y de mi rotunda condena de los atentados contra las libertades y derechos humanos llevados a cabo bajo esas dictaduras, desde luego que no lo comparto, sin perjuicio de coincidir con la tesis jurídica de la incompetencia de la jurisdicción española. En todo caso, pienso que no respondería plenamente a la razón de esta comparecencia si no explicitase mi informe, en el que doy

explicación del sentido que debe darse al párrafo de la nota de don Eduardo Fungairiño sobre las dictaduras militares de Argentina y Chile.

En relación con la persecución en España de posibles delitos de genocidio, terrorismo y otros cometidos en el extranjero, que vulneren derechos y libertades fundamentales de sujetos jurídicos de nacionalidad española, el fiscal general no sustenta ni podría sustentar otros criterios que los contenidos en las normas legales aplicables, sustancialmente —como acabo de decirles— en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. No me parece que la finalidad de esta comparecencia sea tratar de las normas aplicables —ya lo hemos dicho— a este asunto, con una exposición técnico-jurídica exhaustiva. Me parece que mi intervención ha de moverse en el plano que corresponde a la justicia y a la necesidad de dar, meridianamente clara, una actitud de fondo de este fiscal general del Estado en relación con ciertos crímenes y respecto de la norma fundamental del Estado. Saben bien SS. SS. que toda labor de aplicación de la legalidad comporta interpretación de las normas, y el resultado de la interpretación, con su exposición previa, puede parecer mejor o peor o, con otras palabras, es susceptible de mayor o menor crítica en cuanto a la forma, es decir, al modo de expresar la ratio jurídica, y en cuanto al fondo, es decir, en cuanto a lo que resuelve o, en nuestro caso, el de los fiscales, se dictamina. Ningún ser humano con experiencia y un mínimo de sensatez pretenderá que su trabajo es perfecto y que toda crítica que se le dirija es errónea. Este fiscal general del Estado se guardará, por tanto, de pretender que son perfectos, y por consiguiente inmejorables, tanto la nota sobre la jurisdicción de los tribunales españoles, de 2 de octubre de 1997, elaborada, como decíamos antes, por el excelentísimo señor fiscal jefe de la Audiencia Nacional, como el informe sobre el presunto apoyo a la actuación de la Junta Militar respecto de la citada nota, hecho por mí. Pero lo que sí puede pretender este fiscal general del Estado, con la tranquila conciencia de quien dice toda la verdad, es afirmar ante SS. SS. tres puntos que, con carácter general, expresan otras tantas convicciones mías.

Primero. El fiscal general del Estado no abriga la menor comprensión ni el más pequeño ápice de indulgencia respecto de los delitos de genocidio, de terrorismo o cualesquiera otros que menoscaben o lesionen los derechos humanos, los derechos fundamentales, cualesquiera que sea el lugar en que se cometan y la nacionalidad de las víctimas.

Segundo. El fiscal general del Estado no ha tenido ni tiene ni tendrá la menor inclinación a fomentar o tolerar que criterios no jurídicos de cualquier naturaleza tuerzan la interpretación jurídica, de manera que queden en la impunidad cualesquiera delitos, y mucho más los especialmente reprobados que nos ocupan. Y a la inversa, quien tiene el honor de dirigirse a SS. SS. no siente inclinación alguna a tergiversar cualquier elemento jurídico con el fin de que se sancione lo que en general no sea punible, o lo que, en un caso concreto, esté amparado por la presunción de inocencia en todos sus aspectos.

Tercero. Este fiscal general del Estado nunca ha abrigado, ni en su ya dilatado ejercicio profesional como

miembro del ministerio fiscal, ni en el desempeño de su cargo actual, la menor reserva hacia la vigente Constitución española. Decir o insinuar lo contrario carece de toda justificación y constituye para quien les habla una injusta, infundada y muy grave y malintencionada difamación. La rechazo como carente de todo fundamento racional y justo.

Permítanme SS. SS. que glose, con brevedad, estos tres puntos. El genocidio es el fruto de una de las mayores aberraciones intelectuales y morales que pueden imaginarse. El terrorismo es, para este fiscal general del Estado, una primerísima preocupación de intensidad y constancia máximas, y abomino terminantemente de los denominados crímenes de Estado. Uno de los más nefastos extravíos de la política es, a mi parecer, el intento de justificar o excusar de alguna manera los delitos pretendidamente cometidos por la llamada razón de Estado o en pretendido interés o beneficio del Estado y de la sociedad. Señorías, no creo que el fin justifique los medios. Por añadidura, este fiscal general del Estado no considera que exista justificación alguna para que intereses y conveniencias económicas o políticas, por grandes o enormes que parezcan, interfieran la labor de aplicación e interpretación del Derecho. Este fiscal general del Estado ha creído siempre y sigue creyendo que la adhesión al Estado de Derecho, con todos sus principios y garantías, es radicalmente incompatible con pretendidas razones de Estado y presuntos imperativos políticos. Para este fiscal general del Estado, porque cree firmemente en que su cometido es servir a la legalidad, no tiene justificación alguna plegarse, en la aplicación de la ley o en el uso de sus atribuciones legales, a ningún criterio de oportunidad política, económica o social. Servir a la legalidad es desentrañar los criterios de oportunidad que la ley puede encerrar, pero sin inventarse ni uno solo. Al impulsar la acción de la justicia, lo mismo que al juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, el fiscal, como el juez, no debe sustituir al legislador, aunque desde luego nunca sea un servidor ciego de la norma ni una fría y automática voz de la ley. La labor de dictamen y de enjuiciamiento con arreglo a la ley es creadora, pero nunca suplantadora de la ley o tergiversadora de su contenido.

En cuanto al tercer punto, quiero decir a SS. SS. que ciertamente este fiscal general del Estado puede desempeñar su cargo de manera que no merezca el parecer favorable de sus señorías. Que cualquiera de SS. SS. discrepe y se pronuncie congruentemente es algo normal y aceptado de antemano por mí de buen grado. Saben SS. SS. que nunca dejaré de atender, con el máximo y más sincero interés, cualquier crítica, y no quisiera, tras tantos años de trabajo promoviendo la acción de la justicia, rehuir ninguna responsabilidad. Sin embargo, que a base de la discrepancia sobre el mayor o menor acierto de un par de frases se afirme mi alergia a la Constitución o se diga que me resisto a aceptar o a acatar sus principios y normas, me causa —lo digo con el mayor respeto personal a todos— gran extrañeza y pesar, porque tengo a la Constitución vigente como norma primera y fundamental y porque la crítica y la censura, esencia de la democracia y emanación de las libertades de pensamiento y de expresión, se corrom-

pen cuando son manifiestamente infundadas y buscan a toda costa la descalificación personal.

Sentado todo lo anterior, y congruentemente con las convicciones que acabo de expresar, quiero manifestar a SS. SS. que mi informe sobre el sentido de la nota del excelentísimo señor fiscal jefe de la Audiencia Nacional, señor Fungairiño, no es, ni ha pretendido ser, un exhaustivo estudio jurídico, y menos aún histórico-político, del problema de la jurisdicción de los tribunales españoles sobre ciertos crímenes de Estado cometidos en la República Argentina. Mi informe es exactamente lo que acabo de decir, lo que entiendo que es el verdadero sentido de dicha nota y cómo esa nota, salvo extraer o aislar violentamente una frase de su claro contexto, no debe y no puede en modo alguno entenderse como justificación de unos crímenes de Estado o como apoyo, comprensión o disculpa hacia quienes los cometieron.

Señorías, que una frase no merezca la complacencia general, o que sea menos afortunada o desafortunada —así lo pensé y lo dije en su momento—, no significa que su autor comprenda, disculpe o apoye las dictaduras o que su pensamiento sea autoritario o fascista. La referencia al inicio de las actuaciones represoras de las fuerzas armadas argentinas pudo no ser afortunada, pero en toda la nota del señor Fungairiño, y en el texto inmediatamente posterior a la aludida frase, está claro como la luz del sol que los crímenes fueron crímenes y que no cabe excusa alguna para la funesta actuación de los militares. Ése era y es el pensamiento del señor Fungairiño y es también el mío.

En cualquier caso, y para despejar todas las dudas que puedan albergarse al respecto, quiero manifestar a SS. SS. lo siguiente. Primero, que este fiscal general del Estado no siente ni ha sentido nunca la menor simpatía hacia los regímenes dictatoriales, ni hacia los de Chile y Argentina ni hacia ningún otro, sino que, por el contrario, rechazo con toda firmeza cualquier forma de organización política que no se base en el reconocimiento de los valores democráticos y en el respeto y protección de los derechos humanos.

Segundo, que rechazo, y he rechazado siempre de la manera más contundente, la actuación de las fuerzas armadas argentinas y chilenas durante los períodos de dictadura militar y, especialmente, los horrendos crímenes a que se refieren los informes cuya explicación constituye el objeto de esta comparecencia.

Tercero, que considero que la actuación de los militares argentinos y chilenos constituyó un directo e injustificable ataque contra el orden constitucional de sus respectivos países, mediante la implantación de regímenes políticos dictatoriales que suprimieron ilegítimamente las instituciones democráticas e instauraron una forma de ejercicio del poder basada en el terror y en el más absoluto desprecio a los derechos humanos.

Cuarto, que con independencia de cuáles fueran las razones que los militares golpistas adujeran para tratar de justificar su injustificable proceder, lo cierto es que en ningún momento la actuación de las fuerzas armadas argentinas y chilenas estuvo amparada por la legalidad. En particular, esa actuación no podía ampararse en disposiciones sobre estados excepcionales que son normales en un Es-

tado democrático. Las disposiciones sobre estados excepcionales están dirigidas precisamente a proteger la democracia en situaciones especialmente delicadas y, por tanto, nunca pueden amparar ni los golpes de Estado militares, que lejos de proteger la democracia lo que hacen es eliminarla, ni la violación sistemática y masiva de los derechos humanos, en la medida en que el respeto a los derechos humanos constituye la base misma sobre la que se construye la democracia.

Quinto, creo que ninguno de los informes cuya explicación motiva esta comparecencia contiene frases o expresiones que contradigan lo que acabo de exponer. No obstante, si alguno de los pasajes de esos informes pudiera entenderse en sentido distinto a lo que he manifestado en esta comparecencia, enténdanlos SS. SS. rectificados a tenor de lo que en este momento he afirmado. Tengan SS. SS. la seguridad de que si tanto el señor Fungairiño, como yo mismo, hemos podido incurrir en alguna deficiencia de expresión, nuestro pensamiento es, y ha sido siempre, el que he resumido en los puntos anteriores.

Quiero finalmente subrayar que las consideraciones que acabo de efectuar son independientes de la cuestión sobre la jurisdicción de los tribunales españoles en un determinado caso, como he dicho ya al comienzo de esta actuación. Nadie ha dudado nunca del terrorismo de Estado practicado en Chile y Argentina, pero la determinación de la competencia de los tribunales españoles para enjuiciar tan reprobables hechos es una cuestión estrictamente jurídica que ha de resolverse mediante la interpretación y aplicación de los preceptos legales vigentes, que determinan el alcance de la competencia internacional de nuestros tribunales, como ya mencioné al comienzo de esta intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): La práctica habitual sería dar en estos momentos la palabra al portavoz del Grupo Popular, pero ha renunciado al uso de la misma ahora —si no he entendido mal al señor portavoz—, interviniendo en el turno de grupos posteriormente.

¿Grupos que desean intervenir en este momento?
(Pausa.)

Por el Grupo Mixto, la diputada señora Almeida tiene la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor fiscal general del Estado.

La verdad es que si le tuviéramos que decir algo, más cuando esta comparecencia se ha hecho a petición del Grupo Popular —antes podría parecerle que estábamos de chismes—, debo manifestar que después de escucharle me ha dado un poco pena. Me ha parecido que le han traído aquí para que nos diga que es usted un demócrata, para que nos tenga que leer su confesión democrática por escrito, para que venga a decirnos que está en contra de algunas cosas. La verdad, me ha dado un poco pena porque es como ponerlo en duda, es como decir: le vamos a traer aquí para que lo diga. Nuestro grupo ha presentado una proposición precisamente para que venga a explicarlo cuando sea citado, para que nos hable y para que todos participe-

mos un poco de ese sentido. Esta comparecencia, a petición del Grupo Popular, me ha parecido un examen de democracia del fiscal general del Estado y a mí me ha dado pena. Lo quiero decir así porque nosotros no le habríamos traído.

Usted recordará que dos diputados de nuestro grupo, la que está en el uso de la palabra y Joan Saura, le escribimos una carta preocupados por el documento del señor Fungairiño. En ella le pedíamos que usted, en uso de sus facultades, cesara al señor Fungairiño. Lo hacíamos en base a las razones del escrito que había formulado. Usted nos remitió un informe. Cuando lo recibimos nos quedamos peor todavía de lo que estábamos, porque en su informe encontramos absolutas atrocidades que nosotros no compartimos ni como demócratas ni como juristas. Quizá lo de juristas es lo menos importante, pero como demócratas, que es de lo que se trata ahora, no lo compartíamos y nos parecía gravísimo que eso nos viniera por escrito desde la Fiscalía General del Estado y que, además, se aplicara a un hecho.

Aquí podríamos hacer un debate de competencias; eso lo puedo hacer como jurista, pero no aquí. Aunque usted tenga razón en si es competente o no, no es el trámite del señor Fungairiño diciendo las cosas que dice y, sobre todo, esto requiere una explicación política porque no son solamente jurídicas las opciones. La Fiscalía ha actuado en contradicción en estos casos, ha apoyado la investigación hasta un determinado momento; un determinado momento que creo que obedece a presiones políticas y no a que le haya venido la revelación divina jurídica. Por eso estamos preocupados.

Por supuesto que los militares no son una banda terrorista organizada; solamente cuando dejan de ser militares al servicio de la soberanía nacional y al servicio de los ciudadanos se pueden convertir en unos delincuentes armados y armados hasta los dientes. Eso pudo pasar en Argentina al coger a los ciudadanos y tirarlos desde los aviones, o a la propia presidenta que los tenía bajo sus órdenes. Es decir, que no me voy a meter en la discusión de lo que entienden por subvertir el orden de forma definitiva o de forma temporal; definitiva es hasta que los deje la lucha democrática, porque si no a lo mejor estarían de forma definitiva.

Pero lo que sí es cierto es que en este caso la actitud de la Fiscalía ha sido dilatada y contradictoria y, además, la suya propia, porque cuando se hace la investigación, y se requiere el inicio de estas actuaciones hay un primer informe de la Fiscalía contrario a la competencia de los tribunales en el año 1996; pero después, cuando el propio juez asume la competencia, la Fiscalía, precisamente por la crítica que se hace, no recurre y la admite. Incluso usted en la memoria de la Fiscalía —no sé si lo recuerda—, en la página 306, donde se hace un informe sobre los casos que se siguen, uno de los asuntos penales que merecen destacarse precisamente es la persecución de los asuntos en Chile, y dice: también, tras dictamen favorable de la Fiscalía, se inició la instrucción de diligencias previas 142/1996 contra el general Augusto Pinochet y otros por la desaparición de ciudadanos españoles durante la dictadura habida desde 1973. Es decir, este asunto lo saca usted como un

mérito para darnos cuenta los españoles de las cosas a destacar en su memoria y nos dice que se está siguiendo con ese informe.

La verdad es que no ha sido apoyada esta acción por mucha gente. Pero de repente se produce un cambio y aparece el informe del señor Fungairiño. Yo no es que tenga manía al señor Fungairiño, he trabajado con él también en la Audiencia Nacional, pero cuando se trata de una crítica política no es una cuestión de amistad. Yo también le tengo a usted respeto como fiscal. Sin embargo, tengo que hacer, como se dice vulgarmente, una crítica sana, razonable y respetuosa, pero no por ello menos crítica, para decirle lo que no comparto. Precisamente después de que vienen aquí determinados militares, que ocurren casos políticos también importantes, que el señor Fungairiño va a comer con el embajador de Chile, que viene además alguno a declarar, que creo que usted mismo se va a comer con el embajador de Chile (no voy a hacer de investigadora, pero creo que lo ha comentado usted), alguna duda tendremos. No me importa con quién come, pero cuando viene el jefe de las SIDE aquí, cuando viene el señor Hugo Anzorregui (lo siento, señor Ollero, pero sale en toda la prensa que al parecer esos servicios apoyan la campaña del PP), cuando ocurren este montón de cosas y cambia el criterio de la Fiscalía, al menos alguna duda nos queda.

Cuando se ponen por escrito determinadas dudas nos preocupa, aunque usted ha hecho hoy esa confesión de respeto democrático. Vamos a tomarla del acta de la sesión porque nos parece increíblemente buena y la vamos a tener para los anales de la historia de la democracia. Eso no lo tenía que haber hecho usted aquí, sino que debería estar reflejado en los documentos anteriores, en unos documentos que han tenido los errores suficientes para que no nos quede tan claro su apoyo democrático.

Es verdad que nos sentimos tranquilos aquí porque figuran esos valores por escrito, pero lo que sí le digo es que no son los que hay y que el señor Fungairiño tuvo una actuación puramente política y, además, contraria a derechos humanos importantes, vulnerando la ansiedad democrática de este país, que también se debe reflejar en que se persigan las acciones cometidas contra los españoles, como por ejemplo la cantidad de niños que todavía viven secuestrados y de los que no se habla nunca por el señor Fungairiño.

Creemos que el no seguir con el asunto puede ser una cuestión de competencia, pero el justificarlo, como se ha hecho, no es democrático y por eso pedimos que cesara al fiscal. Cuando recibimos su carta nos dirigimos a la ministra para que le cesara a usted, pero ya no sé a quién tendremos que escribir. Yo de esta comparecencia no escribiría nada porque me quiero dar por satisfecha de la confesión democrática que ha hecho aquí. Me parecería feo mostrar incredulidad, pero le digo que a mí me preocupan más los hechos que se reflejan respecto a la sociedad que los que se vienen a decir, al traerle el Grupo Popular aquí para hacer confesión democrática de lo que ha quedado en duda a través de sus documentos. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Insisto en que no es una valoración democrática lo que usted ha hecho y creo que hay una intervención política

que no se refleja tanto por la actuación legal, sino por el apoyo a lo que usted parece que no quiere reconocer, que es atender más a ser fiscal del Gobierno que de la democracia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: También agradezco al fiscal general su comparecencia en esta Casa, aunque tardía ciertamente, para hacer esa explicación y esa declaración, como decía mi compañera Almeida, tan profusa y tan completa de apoyo a la democracia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Lasagabaster, perdone que interrumpa un momento.

Sólo quisiera para mayor ilustración, creo que siempre es bueno, en función de lo que S. S. indicaba, recordarle que el fiscal general del Estado carece de la posibilidad de solicitar la comparecencia.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Conozco el reglamento, señor Presidente. De todas maneras también se pueden articular —iba a decirlo posteriormente, pero ya que usted ha hecho alusión lo digo ahora—, como se ha hecho en este momento, posibilidades para que en temas de trascendencia y de relevancia social —y éste creo que es uno de estos temas— el fiscal general pueda venir a explicar lo que considere oportuno. Sin ir más lejos, también presenté una solicitud de comparecencia en su momento tras la aparición en la prensa del informe o carta escrita del señor Cardenal, en la que indicaba que podría ser factible su comparecencia. Conozco el reglamento, pero tal y como ha sucedido hoy podía haber sucedido anteriormente si el señor fiscal general hubiera tenido el deseo de venir a explicar al parecer alguna cuestión errónea.

El señor **PRESIDENTE**: La Presidencia no quiere establecer —ya lo sabe S. S.— ninguna polémica con ninguno de los miembros de la Comisión y mucho menos con S. S.; ni quiere ni puede. Como en alguna ocasión se ha comentado por algún portavoz, e incluso creo que por el anterior fiscal general del Estado, la posibilidad de comparecer el fiscal a iniciativa de él mismo, por apurar ese debate me he permitido hacerle ese puro recordatorio.

Continúe S. S. en el uso de la palabra.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: El señor Ollero me decía que lo hubiera pedido yo. Tengo que decirle que ciertamente lo pedí y curiosamente no fue admitido a trámite por la Mesa de la Cámara. O sea que esfuerzos hice para que tuviéramos esta explicación.

En cualquier caso, yendo al fondo del asunto, quiero señalar que no se trata en este debate de determinar si los tribunales españoles tienen o no competencia para el conocimiento de determinados asuntos. Creo que no es el objeto de esta comparecencia, ni debiera serlo, porque responde a una cuestión técnica y en la cual no tenemos competencia.

Doctores tiene la santa madre Iglesia y probablemente el Derecho, como todo, es interpretable. Pero ciertamente no es tampoco desdeñable que el tema del genocidio y de las múltiples violaciones acaecidas en esos dos países tiene una trascendencia muy importante en el Estado español. Ha sido recordado en la sociedad a través de múltiples organizaciones. Debo señalar también que esto fue objeto de una resolución en el Parlamento vasco en mayo de este año, en la que se solicitaba al Gobierno del Estado que prestase todo el apoyo diplomático y todo el apoyo que pudiera para tratar de conseguir el esclarecimiento y posterior cumplimiento de las responsabilidades que fuesen determinadas. Es decir, que hay respecto de esta cuestión un interés manifiesto, una gran preocupación por cuanto que hacemos referencia a delitos, como nos ha señalado el fiscal general, de terrible magnitud en cuanto a las violaciones de derechos humanos.

Además, creo que es justo reseñar que en las dos últimas comparecencias que usted ha realizado en esta Cámara, una de las cuestiones reiteradamente presentadas en este foro por algún compañero, en concreto por el señor Castellano, era este tema; es decir, sabía que había un gran interés —y que lo respaldábamos una serie de compañeros— por parte de los representantes de los ciudadanos, por parte de la sociedad en general y por parte de muchos colectivos en que, respetando la competencia, respetando el ordenamiento jurídico, se hiciera todo aquello que estuviera en la mano de los tribunales, todo aquello que estuviera en la mano del Gobierno en cuanto a la vía diplomática y, por supuesto, todo aquello que estuviese en nuestra mano, dentro de nuestras competencias, para esclarecer y establecer las responsabilidades pertinentes.

Dicho todo ello, quiero centrarme en lo que es el objeto de la comparecencia, en cuanto a las manifestaciones efectuadas en un escrito por el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, señor Fungairiño, y posteriormente ratificadas por su persona, también en escrito y, además, con una serie de adiciones que realmente nos preocuparon y nos siguen preocupando. Ha señalado usted que quizá ha habido un error, no sé si llamarlo así, una no correcta interpretación de sus palabras, que hubiera podido llevar al pensamiento de que usted no comparte, no defiende o que no está a favor, digámoslo así, de los principios constitucionales. Yo no voy a señalar el error o la interpretación; simplemente creo que leyendo tales manifestaciones, tanto las del señor Fungairiño, como las suyas propias, dicho con el mayor respeto posible respecto a las personas, me parecen aberrantes. Lo digo sinceramente. Las manifestaciones en sí, respetando, por supuesto, a las personas que las realizaron, son aberrantes.

Decía el señor Fungairiño —tengo que leerlo, porque parece que son cuestiones que han sido erróneas o malinterpretadas—, en cuanto a la finalidad del exterminio de la disidencia política, que fuera de la subversión del orden constitucional no cabe olvidar que la junta militar no pretendía sino la sustitución temporal del orden constitucional, establecido mediante acta institucional, que tenía por objeto precisamente subsanar las deficiencias de que ese orden constitucional adolecía para mantener la paz pú-

blica; yo no sé qué interpretación hay que darle, pero, desde luego, si leo esto sé perfectamente que no corresponde a lo que yo pienso de lo que debe ser, por supuesto, un funcionamiento institucional ni unos supuestos excepcionales que posteriormente usted señalaba.

No le voy a citar, porque usted la conoce mejor que yo, la carta que envía a mis dos compañeros del Grupo Mixto, pero realmente hacer una analogía de la situación ocurrida en aquel momento con el artículo 55.1 de la Constitución creo que no es ni oportuno ni conveniente ni razonable. Cuando leí sus manifestaciones pensé que alguna cuestión tenía que haber para que usted las hubiera efectuado, algo tenía que existir en esa interpretación que yo no conocía. He procedido a leer todo el debate constitucional del artículo 55.1 Por supuesto, tenía claro que un golpe de Estado no es amparable ni análogo a un supuesto de estado de excepción o estado de sitio. Pero si uno lee los debates constitucionales, si lee cuáles son los objetivos, el principio de proporcionalidad, el principio de legalidad, llegando a ver cómo determinadas enmiendas prosperan, hasta aquellas que determinan la necesidad de que incluso en el estado de excepción los detenidos tengan un abogado, tengan una defensa, realmente yo no sé qué es lo que quería decir con estas manifestaciones. Lo digo con toda la sinceridad que puedo.

Por ello, en su momento creímos que a lo mejor —en esta vida todos cometemos errores— podría ser un error, pero lamentamos que haya pasado tanto tiempo sin que tales errores o tales manifestaciones, no especialmente afortunadas, no hayan sido objeto de una reconducción, como se ha hecho en este momento. Creo que ésta es una cuestión muy grave, al menos desde el punto de vista de la formación política de los ciudadanos a los que represento; hablar de estos temas, en los que pudiera existir una mínima duda o una mínima posibilidad de malinterpretar qué actuaciones puedan ser amparadas por un Estado de Derecho o cuáles no deben ser amparadas por un Estado de Derecho, creo que es una cuestión vital.

Por eso, admitiéndole que a lo mejor no eran especialmente afortunadas, admitiéndole las manifestaciones que ha hecho hoy, realmente considero que tales manifestaciones realizadas al día de hoy debieron haber sido realizadas mucho antes. En cualquier caso, yo no sé si leo mal, pero lo que dice es lo que dice. Desde luego, desde nuestro punto de vista, un golpe de Estado jamás puede ser análogo a los supuestos de excepción que establece nuestro artículo 55.1 de la Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor fiscal general del Estado, yo no sé si abonarme a una posición, digámoslo, más congratulante en este momento de que nunca es tarde si la dicha es buena. Aunque hoy se ha hecho en sede parlamentaria de una manera concreta y, a mi juicio, satisfactoria, me hubiera gustado que se hubiera hecho también ante la opinión pública esta aclaración. Hubiera sido también deseable, en su momento, una explicación *in*

extenso, concreta, muy similar a la que hoy ha hecho el señor fiscal general del Estado, ejemplar, como bien ha señalado la señora Almeida. Hubiera sido oportuno, después de aquellas desafortunadas y rechazables frases o juicios de interpretación que se hicieron en el informe del fiscal de la Audiencia Nacional señor Fungairiño, y después también de sus intervenciones, señor fiscal general, por la polvareda escandalosa y el revuelo que se levantó no solamente en las fuerzas políticas democráticas españolas, sino también ante la opinión pública.

Dicho esto, paso a hacer las siguientes reflexiones. Señor fiscal general del Estado, en una democracia formal como es la española, en un Estado de Derecho, las formalidades rituales tienen un valor intrínseco en sí mismo y también trascendente; es decir, la propia fórmula de acatamiento a la Constitución que se exige en nuestro ordenamiento jurídico para los cargos públicos o de representación (como usted ha hecho, y como hemos hecho nosotros los parlamentarios, de jurar o prometer el acatamiento a la Constitución, cumplir y hacer cumplir la Constitución española como norma fundamental del Estado) nos obliga a que eso no sea un puro formulismo verbal, sino a que eso implique una sensibilidad en todos los órdenes de nuestras respectivas responsabilidades y competencias con arreglo a los valores fundamentales que están allí. Esto implica sensibilidad con esos valores.

Por eso, en esa manera de pensar de este diputado, chocaron aquellas frases del informe del señor Fungairiño. Además, usted ha tenido el acierto de venir a decir que si hay pasajes que se han prestado a una interpretación o lectura que pudiera inducir a equívoco, a escándalo, a rechazo, como ha sido el caso de muchos de nosotros, quedan plenamente rectificados. Creo que esta vez, ante la tormenta que ha habido, usted ha tenido la responsabilidad y el sentido común de venir aquí con esa respuesta por escrito, para no tener lagunas de memoria o para no olvidar nada, para no tener cualquier otra posición que no sea explícita y concretamente la redactada, dejando fuera lo que era también obligación suya de que lo que podía ser una opinión personal no es ni hubiera podido ser nunca una posición procesal del ministerio fiscal para interpretar casos como éste. Hasta ahí podíamos haber llegado, a que se hubiera dejado la sombra de la duda de que la posición procesal del ministerio fiscal, teniendo cualquier fiscal cualquier idea al respecto de sistemas democráticos, de golpes de Estado, de conculcación o no de derechos humanos, de valoración del genocidio o del terrorismo de Estado, pudiera eso transmitirse como doctrina en un sistema democrático. Verdaderamente pernicioso.

Usted ha traído aquí tres puntos de convicciones democráticas como declaración de principios. Yo diría que si se cometió alguna falta de ortografía, como nos aplicaron a algunos en determinados sistemas pedagógicos, cien veces usted y quinientas el señor Fungairiño, para que esto verdaderamente calara, tendrían que escribir correcta y ortodoxamente los valores de sensibilidad democrática consagrados en nuestra Constitución.

Señor fiscal general del Estado, celebro que a la fecha de hoy usted haya traído aquí de manera concreta, rotunda

y explícita esta declaración de principios de sus convicciones —como usted ha dicho—, lo cual me tranquiliza y me sosiega en la medida en que declara usted explícitamente que no hay indulgencia con los delitos de genocidio, terrorismo y de conculcación de derechos humanos; que hay que establecer unas garantías jurídicas en todos los órdenes para que esto sea una realidad fáctica en el derecho y en la democracia; que no va a tolerar criterios supuestamente jurídicos ni extrajurídicos para que quede en la impunidad cualquiera de las figuras delictivas que en los códigos penales españoles, en el espíritu de nuestra Constitución o de cualquier otro orden jurisdiccional se puedan realizar; y que usted nunca en su ejercicio profesional, público o privado, ha abrigado reservas sobre nuestra Constitución. Esto es, sencillamente, centrar el problema en un sistema democrático y cualquiera de las figuras responsables de las instituciones del Estado, como la que usted representa y nosotros también como parlamentarios, estamos obligados a cumplir y también a hacer cumplir la Constitución, no solamente en nuestro ámbito más profesional, íntimo y estrecho, sino ante quienes tenemos la obligación de ejercer funciones de control.

Por tanto, me congratulo de su declaración de principios o convicciones y de que usted pueda decir que si hubo frases que no producían complacencia (qué duda cabe, ya ha visto usted la que se ha organizado), desafortunadas y por tanto rechazables, quedan rectificadas porque no fueron deficiencias de expresión suyas o del señor Fungairiño. Si esto se hubiera hecho con la meditación con la que posiblemente usted ha redactado el escrito que hoy nos ha traído aquí, a esta Comisión, y que ha leído para que no falte ni una coma que pudiera entrar en un matiz de grises, de solapamientos o de dudas de la sensibilidad de los principios democráticos, hubiéramos podido evitar el deterioro de una situación que lamentablemente cae sobre personas muy significativas —sin entrar ahora en juicios personales de estas cuestiones— en el ministerio fiscal; es decir, en usted y en el señor Fungairiño, fundamentalmente en el fiscal general del Estado como institución y en el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, a los que se ha encomendado por nuestras leyes constitucionales y su estatuto de velar por el principio de legalidad. Esos juicios dichos por el portavoz de cualquier entidad política extraparlamentaria no tendrían mayor trascendencia porque esas personas no tendrían encomendada la responsabilidad constitucional de velar por el ordenamiento constitucional y no tendrían, sobre todo, el noble principio de exigencia de velar por la legalidad. Esto es lo que no puede olvidar nunca un fiscal y menos los que están ocupando estas posiciones de relieve, cuyas declaraciones son las que producen, por la magnitud de su reverberación ante la opinión pública y ante las fuerzas políticas democráticas, las situaciones de rechazo y de escándalo por esta exigencia de sensibilidad.

Con lo que usted ha dicho quedan rectificadas todas esas llamadas deficiencias de expresión, muy graves en un sistema democrático, pero si ésta es la convicción que usted ha expresado en esos tres puntos —y me basta con su simple y sola escritura por una sola vez— que quede en el «Diario de Sesiones» que el sistema democrático español

que nos dimos a través de nuestra Constitución mantiene en todas sus personas e instituciones los principios de sensibilidad. Este portavoz no quiere añadir ninguna otra cuestión sino que el ministerio fiscal traslade esta imagen de seguridad jurídica, de sensibilidad constitucional y de convicciones democráticas, para que nuestro Estado siga funcionando perfectamente en ese orden de ideas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor fiscal general del Estado, como nota incidental quiero hacer constar a la Comisión que ésta es la primera vez que mi grupo manifiesta su criterio sobre el fondo de este asunto, del asunto que hoy nos trae, ya que en la sesión de la Diputación Permanente se debatía —y así lo entendimos— si procedía o no convocarse un Pleno extraordinario.

Todo empieza en este asunto con si la justicia española tiene jurisdicción para conocer de los asesinatos, secuestros y desapariciones masivas ocurridos en Argentina y en Chile durante los años sesenta, tras la feroz represión desatada por ambas dictaduras militares, ya que los jueces Garzón y García-Castellón abrieron en su día diligencias sumariales, entendiendo que procedían. Lo que debía ser una cuestión técnico-jurídica, centrada en una interpretación del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, por tanto, resuelta dentro de los respectivos procesos ya iniciados, ha pasado a dirimirse en la plaza pública y no sin culpa por su parte, señor fiscal general del Estado. Lo que debió ser un trámite procesal, todo lo complejo y debatido que se quiera, se tuerce al analizarse el problema en la Junta de Fiscales de Sala donde aparece el documento del señor Fungairiño y, a partir de él, las connotaciones ideológicas y políticas de la polémica se hacen evidentes. Se lleva el informe para apoyar la tesis negativa a la competencia y en él se incluye la famosa frase que hace alusión a la sustitución temporal del orden constitucional. Es una afirmación gravísima, creemos, que parece justificar las dictaduras militares y la suspensión de derechos si es con el pretexto de restaurar la democracia, y no es así. Es gravísima, aunque en el propio informe, como usted ha indicado, se hable además con claridad de asesinatos o de secuestros, de aniquilamiento sistemático de la población o incluso de crímenes. A nuestro juicio, la frase por sí sola se las trae y permite que una piense que en algunos casos se apoya y se justifican las dictaduras.

En respuesta a la carta que le dirigen los diputados, señora Almeida y señor Saura, elabora usted un informe explicativo que gozó de amplísima difusión. En ese informe usted apoya al señor Fungairiño y complica la cuestión —centro mi atención a este respecto— en el singular paralelismo que se sostiene entre el derecho de excepción español y las medidas tomadas por la Junta Militar argentina para subsanar las deficiencias del orden constitucional de este país. Parece una obviedad recordar a este respecto que la declaración constitucional de una situación de excepción no puede implicar ruptura del Estado de Derecho,

sino más bien lo contrario. Citaré a un clásico. El profesor Pérez-Serrano dice que a una situación de excepción se entra con arreglo a derecho, con arreglo a derecho se actúa en ella y con arreglo a derecho se liquidan las consecuencias después de ella, incluso exigiendo responsabilidades a los órganos que se hubiesen extralimitado. No fue eso lo que pasó en Argentina, ni lo que supimos que iba a pasar indefectiblemente cuando el 11 de septiembre de 1973 oímos en directo, junto a los bombardeos de la Casa de la Moneda, el bando militar derogando preceptos constitucionales.

Señor fiscal general del Estado, me va a permitir que le diga que tiene usted el arte de embrollarse. Ciertamente es que el informe habla de crímenes, pero tardó todavía unos días en reconocer que en el informe del señor Fungairiño había una frase desafortunada —muy desafortunada le digo yo—, aunque hay ahí —debo reconocérselo— ya un atisbo de rectificación. El señor Martínez Zato, a quien cito mucho (él también se prodiga mucho en los medios), en el artículo titulado *El Ministerio Fiscal entre Chile y Argentina*, manifestaba que sostenella y no enmendalla revela una falta de sensibilidad preocupante y contribuye a sembrar confusión. Se supone, por tanto, que su tímido reconocimiento de entonces de la torpeza de la frase y las exculpaciones de hoy actuarán en el sentido contrario. Denotarán, creemos, sensibilidad y aclararán algo, aunque nos hubiese gustado —se lo manifiesto— un arrepentimiento más espontáneo.

Cuando se produjo su nombramiento como fiscal general del Estado, en esta misma Comisión le manifesté a la señora ministra que en usted se cumplían los requisitos constitucionales e incluso los legales, ya que es obvio y nadie niega que es usted un jurista de reconocido prestigio, con más de quince años de ejercicio profesional; le manifestaba por tanto mi respeto y mi aprecio por el nombrado. Puse, sin embargo, un pero que ahora repito y es el referido a las famosas manifestaciones a las que han aludido varias diputadas en la memoria de la Fiscalía vasca del año 1994; en concreto me refería a las críticas que se hacían a los males del pluralismo político. Literalmente manifesté —y así está en el «Diario de Sesiones» del día 20 de mayo— que el Gobierno expresa su ideología en este nombramiento, y ello nos parece respetable, pero en este punto mi grupo no lo comparte.

En todo caso, señor Cardenal, aceptamos ahora sus exculpaciones o las explicaciones exculpatórias tan completas a las que se han referido los diputados que me han precedido. Conocemos su ideología conservadora y sus postulados ideológicos, políticos o religiosos, pero nos permitimos rogarles, exhortarle a que en su actividad política se atenga al respeto del pluralismo consagrado en la Constitución. De todas formas, su labor será juzgada por sus obras y no por sus convicciones íntimas, y su obra de hoy compareciendo a dar explicaciones se la apuntaremos en el haber, de igual forma que su anterior actitud en todo este asunto se lo tenemos anotado en el debe.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Gracias al señor fiscal general del Estado por su comparecencia, sobre todo por las explicaciones y por la rectificación, si cabe, aunque tardía, pero no cabe duda, como acaba de indicar la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, de que eso se lo tenemos que anotar en su haber, y así hay que decirlo.

Ciertamente la famosa nota sobre la jurisdicción de los tribunales españoles, elaborada por el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, contenía y contiene algunas líneas tremendamente preocupantes. Parece contraponer la subversión del orden constitucional a la sustitución temporal del orden constitucional, con la finalidad de subsanar insuficiencias de ese orden, de cara a mantener la paz pública. Parece atribuir una cierta relevancia a la declaración de estado de sitio en Argentina el 6 de noviembre de 1974 y utiliza un concepto, para nosotros también preocupante, que es el de extralimitación, tanto en lo operativo —como se indica— como en lo político. Reconocemos, sin lugar a dudas, que en otros extremos del escrito se pronuncia contundentemente sobre el carácter criminal de estas actuaciones, pero esas líneas nos dejaron tremendamente preocupados. Cuando posteriormente apareció el informe sobre el presunto apoyo a la actuación de la Junta Militar Argentina, en una nota elaborada por la Fiscalía de la Audiencia Nacional, tengo que indicarle también, señor fiscal general del Estado, y así ha sido dicho, que ese informe lo enmarcamos en aquellas expresiones de *Las mocedades del Cid*, de Guillén de Castro: Procure siempre acertalla el honrado y principal; pero si la acierta mal, sostenella, y no enmendalla. Desde ese punto de vista lo enmarcamos en ese planteamiento y por eso mismo reconocemos y agradecemos lo que ha tenido lugar aquí esta tarde.

No podemos desconocer la crítica y la repulsa que aquellas afirmaciones generaron en los grupos parlamentarios. No sé si ha tenido ocasión de leer el «Diario de Sesiones» de la Diputación Permanente para comprobar que desde el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Mixto se efectuaba una crítica importante; también desde Coalición Canaria había una crítica y un rechazo a los juicios del señor Fungairiño; desde el Grupo Vasco se hablaba de frase realmente escandalosa, de afirmaciones y tesis reprobables y graves; por parte de mi grupo parlamentario se hablaba de reprobables y de absolutamente inadmisibles; y de gravísimas manifestaciones se calificaban desde Izquierda Unida. El Grupo Parlamentario Popular, haciendo uso de la metáfora, decía que el señor Fungairiño se metió en un jardín porque no se sabe muy bien a dónde va y manifestó un distanciamiento con esas afirmaciones, indicando que no compartía esa postura, que nunca hubo legitimidad de origen ni de ejercicio. Por cierto, ayer el señor Fungairiño hizo esa misma manifestación de falta de legitimación no ya de ejercicio, sino también de origen, de las juntas militares y así lo hemos constatado a través de diversas notas de prensa. Sin embargo, esa crítica o ese desconcierto no se limitó a los grupos parlamentarios sino que alcanzó a la globalidad de los ciudadanos y, si vale de muestra, un diario de amplia circulación en Cataluña y también últimamente en Madrid publicaba una encuesta sobre la base de mil entrevistas en

las que se ponía de manifiesto, ni más ni menos, que había un 46 por ciento de ciudadanos que no contestaba —no sabe, no contesta— respecto a esas afirmaciones. A la pregunta de ¿comparte usted la acusación de que Jesús Cardinal y Eduardo Fungairiño han justificado las dictaduras?, un 46,4 por ciento no sabe, no contesta; manifestaban que sí entendían que se habían justificado esas dictaduras un 22,2 por ciento y decían que no un 31,4 por ciento. En cualquier caso, el 41 por ciento de los ciudadanos que contestaba entendía que se habían justificado las dictaduras chilenas y argentinas. Por tanto, repito, el desconcierto y la alarma han sido tremendamente importantes. De ahí que mi grupo, aceptando su rectificación y congratulándose por ella, sí quiere dejar algunas cosas claras.

No sabemos si es muy sugerente —y quizá ésa era la intención del fiscal Fungairiño— distinguir entre golpes de Estado y revoluciones, entre dictaduras reaccionarias y dictaduras marxistas, o entre aquellas dictaduras con una pretendida vocación de temporalidad, que duran 40 años, y aquello del Reich de los mil años, que duró bastante menos de esos 40. Pero lo que sí nos parece es que introducir matices en estos temas es absolutamente peligroso; introducir matices ante el mal absoluto —y las dictaduras y los golpes de Estado son males absolutos— reitero, es peligroso. No hay dictaduras mejores que otras o no me gustaría entrar, al menos, en esa discusión. Por eso mismo queremos señalar —y entendemos que así ha sido manifestado por el señor fiscal general del Estado en esta tarde— una afirmación clarísima, y es que las juntas militares argentinas y chilenas lo que pretendieron y lograron fue una auténtica derogación o abrogación del orden constitucional, se mire como se mire. Y por tomar el caso de Argentina, cuando el 24 de marzo de 1976 se da el golpe de Estado y se dictan el acta, el estatuto y el reglamento del proceso de reorganización nacional, no se hace ni más ni menos que asumir el Poder Ejecutivo por parte de las juntas militares, se disuelve el Congreso, se cesa a la Corte Suprema militar, se sitúan en comisión absolutamente a todos los miembros del Poder Judicial hasta que juren lealtad al proceso de reorganización nacional, por lo que el golpe de Estado y la abrogación o subversión de toda la parte orgánica de la Constitución argentina se produjo sin lugar a dudas. La propia Constitución se declara supletoria al acta, al reglamento y al estatuto del proceso de reorganización nacional. ¿Y qué decir de los derechos y garantías fundamentales? Desde luego, la violación absolutamente sistemática de todos ellos. Los secuestros que no detenciones, los tormentos, la eliminación física y las desapariciones lo ponen de manifiesto, y por lo demás, la suspensión de otros derechos como podían ser el de asociación, tanto laboral como política, el de huelga y otros más.

Por tanto, todo lo que no sea esa manifestación contundente de que esto es una auténtica abrogación, derogación o como quiera llamarse del orden constitucional suena a matices que no podían, en modo alguno, ser admitidos. Sin embargo, también tenemos que decir, señor fiscal general del Estado, que nos preocupó esa referencia que se contiene en el informe del señor fiscal jefe de la Audiencia Nacional al estado de sitio que se declaró en 1974, antes

del golpe de Estado. Y lo decimos porque si hay algo que queda claro —y desde luego queda claro en el informe que formuló la comisión nacional sobre la desaparición de personas, el famoso informe Sábado— es que 600 desapariciones se produjeron antes del golpe de Estado y que, por tanto, en modo alguno estaban justificadas por la famosa declaración del estado de sitio. Porque ya antes —y así lo reconoce también la Comisión interamericana de derechos humanos que formuló un informe en 1979—, un año antes del golpe de Estado se habían producido secuestros, se habían instrumentado centros de detención para civiles en manos de los militares, se había producido la tortura y se había producido esa eliminación física. Por lo demás, es algo absolutamente evidente. Y por si fuera poco, hay que señalar que la propia Corte Suprema de Argentina, en su sentencia de 30 de septiembre de 1986 que condenó a los miembros de la Junta Militar, establece y afirma que el método no convencional de lucha contra la subversión se utilizó a partir del 15 de enero de 1975. Por tanto, ese matiz de que hasta el 24 de marzo de 1976 hay una cosa y antes hay otra tampoco es, desde esa perspectiva, especialmente admisible.

Del mismo modo queremos decir que la palabra extralimitación nos vuelve a preocupar. No se produjo un exceso, los militares no se extralimitaron, no se excedieron; los militares delinquieron, dieron un golpe de Estado, abrogaron absolutamente el orden constitucional. Tenemos que manifestar nuestra extrañeza por la utilización del concepto extralimitación cuando, precisamente en la sentencia que condenó a los miembros de las juntas militares, uno de los aspectos que se valoró fue el del exceso, si se había producido acaso un exceso en una causa de justificación en una legítima defensa, en un Estado de necesidad o en un ejercicio de un derecho. Y ahí la Cámara Federal de Apelación, y después confirmado por la Corte Suprema, dice también con absoluta claridad que las acciones que se juzgan fueron *ab initio* abusivas, desde que lejos de trasponer los límites inicialmente ilícitos fueron una respuesta al margen de todo derecho. No hubo intensificación de medios originariamente adecuados, sino instrumentos ilícitos, y rechaza absolutamente el planteamiento del exceso. De ahí que tengamos que indicarle que esas afirmaciones que se contenían en el informe, esa oposición entre subversión del orden constitucional y la sustitución temporal del mismo, ese recurso al estado de sitio de 1974 y ese planteamiento de la extralimitación, a nosotros nos dejaron gravemente preocupados. Tenemos que decir, en cualquier caso, que de sus palabras de hoy salimos muy confortados.

Por hacer referencia a la segunda de las notas, entiende también mi grupo que, desde luego, las medidas de excepción que pudieran estar previstas en la Constitución y en la legislación argentina y las que derivan de la Constitución española, por no decir ya aquellas medidas de excepción sobre la excepción que fueron acordadas por las juntas militares, son de todo punto incomparables y no merecían en modo alguno el situarse ni siquiera unas punto y seguido de las otras. Desde luego, y lo digo con sumo respeto, el artículo 23 de la Constitución argentina de 1853 no tiene nada que ver con el artículo 55 de la Constitución espa-

ñola, aunque sólo sea porque las separan 125 años. En segundo lugar, incluso en el propio estado de sitio o dentro del gobierno constitucional, en aquellos momentos en manos de Isabel Martínez de Perón, se produjeron decretos o actas institucionales que en modo alguno podrían producirse al amparo de la Constitución española. Así, cuando en el acta de 5 de febrero de 1975, firmada obviamente por la presidenta, se autoriza al comando general del ejército a ejecutar operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos, yo quiero pensar que un decreto de estas características, con esa expresión de aniquilar, jamás podría producirse al amparo de la legislación española. Si eso decimos de ese decreto, si nos situamos ya en las famosas órdenes secretas antisubversivas de 7 de diciembre de 1976, donde el verbo aniquilar no se refería al accionar subversivo sino al sujeto, al llamado delincuente subversivo, o se permitía, textualmente, que tiradores especiales podrán ser empleados para batir cabecillas de turbas o muchedumbres, pues menos todavía. Por tanto, entendemos que en modo alguno podían ser ni son comparables unas medidas de excepción con las otras.

Por consiguiente, tenemos que manifestar, señor fiscal general del Estado, como decía antes, nuestra satisfacción por su comparecencia, nuestra satisfacción por los términos en que ha producido una rectificación respecto de estos párrafos. Hemos de lamentar, y así lo debemos decir, que si bien no puede comparecer de *motu proprio* ante el Congreso de los Diputados, podía haber hecho uso de otros medios para difundir, quizá no a sus representantes legítimos pero sí a los ciudadanos, la desaprobación, la rectificación o al menos las expresiones contundentes de cuál era la posición y la opinión de la Fiscalía General del Estado en relación a estos hechos tan absolutamente lamentables. En cualquier caso, y quizá porque eso es lo importante en el día de hoy, tenemos que manifestar nuestra satisfacción por la contundencia con la que se ha pronunciado, nuestra satisfacción por que aquel sostenella y no enmendalla ha dado paso a un valor que quizá no sea constitucional pero produce efectos prácticos importantes, y es el valor de la humildad. Desde esa perspectiva, como decía antes, queremos agradecer su intervención y felicitarnos por la misma. No obstante, sí queremos decir una cosa. Entendemos que estamos en un Estado y amparados por una Constitución que nos permiten trasladar esa frase que precisamente en el prólogo del informe Sábato se pone en boca del general Della Chiesa, y es que el régimen puede permitirse que Aldo Moro sea asesinado; lo que no puede permitirse el régimen es que existan torturas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Señor presidente, nuestro grupo manifiesta también, como es lógico, la satisfacción por su presencia esta tarde aquí y con este motivo, coherentemente con lo que expusimos en la Diputación Permanente cuando dimos nuestro voto a favor para que se celebrara una sesión extraordinaria a fin de

que hubiera ocasión de aclarar una situación que afecta no sólo al fiscal general del Estado, sino que afecta a toda la institución, porque es obvio que su presencia hoy aquí —y luego me referiré a ello— no obedece pura y exclusivamente al hecho de que se hayan producido unas manifestaciones en todo momento rechazables y que pudieran dar lugar a una interpretación, con respecto al pensamiento de sus autores, de poco talante democrático. Creemos sinceramente que le ha tocado a usted —y tendrá que reconocer que usted ha contribuido a ello con una inhabilidad digna de mejor causa— ser protagonista de un largo proceso de intento, repito, de instrumentalización del ministerio público, y lógicamente en ese contexto hay que colocar también su comparecencia. Pero como nosotros tenemos la ventaja de no estar en ninguna operación de acoso y derribo del fiscal general del Estado ni del fiscal jefe de la Audiencia Nacional, lo que tenemos es una preocupación muy profunda por la situación de la Fiscalía y todavía mucho más profunda incluso por la forma en que se configura esta institución, porque nos está dando el tiempo la razón en cuanto a la necesidad inmediata de reformar el estatuto del ministerio público para que quede perfectamente clara su independencia del Gobierno, y lógicamente agradecemos toda ocasión que se produzca para poder mantener nuestras tesis.

Evidentemente éste no es el ámbito para que hagamos una disquisición técnico-jurídica acerca de si es competente o no la Audiencia Nacional. Será absolutamente respetable el criterio de los fiscales de sala y el informe de la Secretaría General Técnica, tan respetable y tan discutible como cualquier otro criterio. Ahora bien, lo que es evidente, señor fiscal general del Estado, es que la expresión crímenes de Estado no es muy apropiada, porque Estado como tal no es una abstracción; exige, como le ha dicho el señor Silva, de una legitimidad de origen, de una legitimidad de ejercicio, de una legitimidad de fines. Cuando no se dan estas tres circunstancias, sean muchos o pocos los militares que se apoderan del mismo, estamos hablando de una banda armada que desde el Estado comete crímenes. A algunos les cuesta mucho trabajo aceptar esto quizá porque en nuestro ánimo pesa nuestra propia historia, cuando precisamente aquellos militares que defendieron el Estado, con legitimidad de origen, de ejercicio y de fines, que era la República, fueron fusilados y tildados de ejército sedicioso y rebelde, y los que se alzaron contra ellos se apropiaron ni más ni menos que del Estado y de una pretendida legitimidad que luego, eso sí, no faltó ningún catedrático que viniera a justificarla como la legitimidad de hecho, porque de todo ha habido. Desde la posición de los que no hemos tenido nada que ver jamás, ni siquiera con el menor de los gestos, con esa historia anterior, ni hemos jurado los Principios Fundamentales del Movimiento y a lo largo de muchos años también hemos condenado otras expresiones en las cuales la libertad no salía bien parada, desde esa posición yo me podría permitir ahora el lujo o la arrogancia, que no sería disculpable, de querer dar lecciones de democracia. Yo no le voy a dar a usted ni una sola lección de democracia, señor fiscal general del Estado, ni le voy a expedir ni una sola patente. Es un tema en que cada uno ha de

tener el derecho a su propia administración. Lo que sí le digo es que además de las palabras que en un momento pueden ser contundentes hay que tener mucho cuidado con los hechos, porque se pueden estar haciendo protestas firmes de democracia y de sometimiento a la Constitución y luego estar amparando actuaciones del Cesid de intromisión en la vida ajena o se pueden estar realizando otra clase de actividades, aun habiendo jurado formalmente y con toda clase de liturgias la Constitución española. Es un terreno sinceramente tan peligroso que no quiero hacerle a usted ningún examen de democracia. Lo que sí le quiero decir es que en estos momentos su comparecencia está absolutamente incardinada en esta pelea lamentable que se está desarrollando entre el Gobierno y el partido del Gobierno, en que el partido del Gobierno ha decidido hacer suya la frase de: ahora me toca a mí, y cuando ha tenido ocasión de nombrar un fiscal general del Estado, por mucho que dijera en su día que le bastaba con que tuviera la cualidad de ser miembro de la carrera fiscal, es obvio y evidente que no ha quitado la mano de la institución y eso se nota a todas luces; y se nota, señor fiscal general del Estado, cuando, como se ha puesto de manifiesto en una intervención anterior, la Fiscalía mantenía un criterio en cuanto a la competencia de la Audiencia Nacional que, qué casualidad, ha variado en cuanto las presiones internacionales y las relaciones diplomáticas se han puesto en marcha, e incluso diría que en el momento mismo en que han aparecido en el horizonte determinadas operaciones comerciales con material bélico. Esto ya es más que preocupante.

Quizá lo menos importante aquí, señor fiscal general del Estado, sean sus protestas respecto a la democracia, yo no diría ni siquiera sus rectificaciones, sino sus explicaciones, porque no quiero pensar nunca que en anteriores manifestaciones haya tenido usted el menor delirio hacia otros planteamientos. Lo que es importante hoy aquí, y vamos a volver a tratarlo el próximo martes, es que de una vez por todas seamos capaces de, de verdad, volver a configurar un ministerio público del que se pueda decir que es independiente, imparcial y que está sometido al imperio del derecho de la ley y está sólo al servicio de la legalidad.

Es evidente que le puedo decir esto con toda firmeza y si quiere usted con rotundidad, porque lo he dicho antes. No soy de los que antes justificó una determinada posición y ahora cambia de criterio. ¿Por qué? Porque el fiscal general del Estado no lo nombro yo. Por eso incluso me ha producido cierto pudor hablar de la libertad de expresión del fiscal general del Estado, de las asociaciones, y olvidar, por ejemplo, una dichosa circular de un fiscal general del Estado en la que se pedía a los fiscales, no que vigilaran el cumplimiento de la legalidad, sino que llevaran hasta sus últimas consecuencias la persecución de los insumisos; fiscal, por cierto, que el Tribunal Supremo declaró ilegalmente nombrado.

Por tanto, como algunos tenemos esa situación de ventaja (a lo mejor es una desventaja porque no hemos alcanzado el poder ni lo vamos a alcanzar jamás) quiero, sin ninguna autoridad más que la de mi propia opinión, decir que

a ver si de una vez somos capaces de cambiar esta situación.

Repito que el próximo martes nos pronunciaremos, y se lo adelanto porque no tengo ningún reparo en ello, no para pedir su cese y la remoción del señor Fungairiño, sino para pedirle a usted y al señor Fungairiño que asuman seriamente si están ustedes en condiciones de cumplir con sus obligaciones o, por el contrario, son piedra de escándalo o piedra de toque en una situación que está exigiendo a todas luces un cambio muy serio de orientación para que el instituto del ministerio fiscal recupere el papel que debe representar en nuestro país.

Insistimos en que el problema no está en usted sino en la estructura del propio ministerio fiscal. Esa ambigua declaración de que el ministerio fiscal se incardina en el poder judicial, o ese eufemismo de que el fiscal general del Estado puede ser independiente cuando lo nombra un Gobierno que es el que lo cesa, sinceramente exige ya el que de una vez por todas acabemos con toda esta clase de juegos terminológicos y seamos capaces, si fuera incluso necesario modificando la Constitución, de ponernos a otra tarea.

Por ello, sinceramente, yo no es que le vaya a agradecer o no agradecer sus manifestaciones en cuanto a su servicio a la democracia, porque si no es usted sincero en ellas, allá usted, ése será su problema, y si es usted sincero supongo yo que lo pondría de manifiesto cuando juró y acató la Constitución. Yo lo que sí le agradecería es que hasta tanto seamos capaces de recuperar el prestigio del ministerio público, porque creo que no encontrará usted como situación confortable el tener un Consejo Fiscal que está permanentemente contradiciéndole o viendo a ver en qué medida merma su prestigio, o al mismo tiempo haya unas asociaciones de fiscales que ponen en duda incluso su capacidad, hasta que eso se produzca, repito, haga usted todo lo posible porque de verdad quede por lo menos claro el que no es usted objeto de ninguna instrumentalización. Sabemos que con ello no vamos a conseguir que esta situación en que los fiscales son el arma arrojadiza desaparezca, porque parece ser que está en la dinámica política, pero por lo menos no queremos que se silencie nuestra voz denunciando algo que nos parece al menos tan grave como puedan ser ciertas manifestaciones y conductas, porque en hechos concretos trae ni más ni menos que el pisoteamiento de la Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE**: Vamos a ser muy breves en nuestra intervención, porque el Grupo Parlamentario Socialista ya tuvo la ocasión de intervenir, no sólo en cuanto a la forma sino en cuanto al fondo, en la Diputación Permanente que se convocó al efecto hace pocos días. Por tanto, la posición de fondo ya quedó clara en aquel acto y no me parece necesario reiterar los términos de aquella comparecencia.

Decía en mi primera intervención que, efectivamente, votamos en contra de que usted compareciera hoy aquí, y

lo hicimos porque pensábamos que iba a ser una comparecencia inútil e incluso muy negativa desde el punto de vista del prestigio del ministerio fiscal. Pensábamos que sus declaraciones en este tema, desde nuestro punto de vista, carecían de credibilidad y, lo que era más grave, podían perjudicar a la credibilidad misma de la institución. Por eso votamos en contra.

Después de lo que ha ocurrido a lo largo de la sesión he de reconocer, sin embargo, que ha habido algún aspecto positivo, por lo menos, desde nuestro punto de vista, dos aspectos positivos. El primero que, en esta ocasión, cuando ya no había cuestiones de procedimiento, hemos podido ver de manera clara la posición de todos los grupos parlamentarios que hasta este momento han intervenido, y de todos ellos se desprende —y eso es muy positivo para la salud del sistema democrático— una expresa, rotunda y clara reprobación política de su comportamiento y del comportamiento del señor Fungairiño con ocasión de estos temas.

Eso en sí mismo es muy positivo, pero realmente, señor fiscal, le deberían hacer meditar, porque ciertamente no es el único incidente, sino que hay otros muchos, y todos ellos juntos deberían hacerle reflexionar sobre si es más lógico que usted siga al frente de la Fiscalía o si sería más razonable que presentara su dimisión antes de que un mal día cualquiera el Gobierno actual le cese. Debería pensarse en serio si es razonable que siga después de la serie de acontecimientos que han jalonado su corta trayectoria como fiscal general.

Ha dicho, en una excelente intervención, si me permite, la señora Uría, que se podría hablar de un cierto arrepentimiento, pero que no era muy espontáneo. Efectivamente, esa figura podríamos recorrerla con un poco de detalle, ya que usted es penalista, yo también, por cierto, y muy próximo a este tipo de conceptos.

Efectivamente, en el viejo Código Penal, no en el actual, se recogía el arrepentimiento espontáneo, se recogía, por cierto, como atenuante no como eximente de responsabilidad, pero realmente el requisito previo es que fuera espontáneo, y su comparecencia es lo menos espontáneo del mundo, no hay nada menos espontáneo. Ocurrió que Convergència i Unió (por cierto, también asumo íntegramente la intervención de su representante en este acto) hizo una proposición no de ley de un determinado contenido; minutos después, pero minutos, el representante del Partido Popular acudió en rueda de prensa a solicitar su comparecencia, que se ha tramitado con evidente urgencia y que nos ha permitido estar aquí.

Un análisis estrictamente político de lo ocurrido permite razonablemente pensar que usted está aquí porque Convergència i Unió, y otros grupos nacionalistas, han expuesto con claridad al Gobierno y al grupo parlamentario del Partido Popular que no podían soportar la situación si usted no rectificaba, que no la podían soportar desde muy diversos puntos de vista, sobre todo, en mi opinión, desde el punto de vista de su contrastada sensibilidad democrática.

Por eso está usted aquí. Hasta que Convergència i Unió no hizo esa proposición no de ley, el Grupo Popular no

consideró oportuno llamarlo ni usted consideró oportuno aprovechar las muchas oportunidades que tuvo de dirigirse a la opinión pública para aclararlo. Usted no ha venido aquí, en definitiva, por la vía del arrepentimiento espontáneo, ha venido por otra vía, una eximente también del viejo Código Penal hoy suprimida. Usted ha venido por obediencia debida, que es distinto. Y ése es el motivo de que nos pareciera su presencia aquí un acto fallido, desde el punto de vista del prestigio de la institución. Actuaron como actuaron usted y el señor Fungairiño, por obediencia debida al presidente del Gobierno, señor Aznar, tal y como tuve ocasión de manifestar en la Diputación Permanente, en la que no tuvo el más mínimo recato en expresar que la opinión del fiscal llevaba implícita la posición del Gobierno. Por si no hubiera duda, muy recientemente —la fecha creo que es el 5 de febrero—, el ministro de Exteriores ha dicho que un tribunal español no puede ser competente sobre los crímenes que se han cometido en Chile, aunque afecten a españoles, aseveró. Me parece más razonable la postura que, en general, tratamos de sostener de que quizá los grupos políticos no deberíamos entrar en el debate de la competencia; lo estamos limitando todos por respeto a los tribunales, aunque todos tengamos nuestra posición. Pero si eso es recomendable desde el punto de vista de los grupos parlamentarios, desde el punto de vista del Gobierno de la Nación es obligado, y el Gobierno de la Nación, a través del señor Aznar y del señor Matutes, actúan justo en sentido contrario, y casualmente en la misma dirección que actuaron usted y el señor Fungairiño. Por tanto, usted y el señor Fungairiño actuaron por obediencia debida al señor Aznar, y hoy ha actuado por obediencia debida a los grupos nacionalistas que sirven de sostén al Gobierno de la Nación. A ellos, el Grupo Parlamentario Socialista les agradece vivamente su posición, porque sin ella hubiera sido imposible que usted declarara en este acto lo que ha declarado. Ése es otro de los aspectos positivos de lo ocurrido, en la modesta opinión de este grupo, esta tarde.

El texto que usted ha leído es excelente y, por tanto, mi felicitación al autor. Fuera de eso, el problema no es la excelencia del texto, sino por qué se ha hecho ese texto y cuándo se ha hecho ese texto. No prestigia a la Fiscalía, ni entonces ni ahora, actuar por obediencia debida, aunque en este último caso el mandato era legítimo, sino con el ejemplo del Derecho penal. Sabe el señor fiscal que la jurisprudencia del Supremo interpretaba la obediencia debida como eximente, siempre y cuando el mandato fuera legítimo, es decir, siempre que se hiciera dentro del marco de la ley y del marco de la Constitución. Pues bien, el mandato legítimo de los grupos nacionalistas ha existido, la anterior toma de posición del Gobierno no fue realizada dentro del marco de un mandato legítimo y, por tanto, su primera conducta encajaba ampliamente en el marco de excederse de los límites constitucionales, me da igual la expresión que utilizemos en concreto. Ésa es la situación. Hoy nos debemos felicitar de que el Partido Popular no tenga mayoría absoluta, si no, usted no hubiera venido aquí jamás. Hoy nos debemos felicitar de la sensibilidad democrática de Convergència i Unió, del Grupo Nacionalista

Vasco, de Coalición Canaria, porque si sólo nos hubiéramos opuesto Izquierda Unida, el PSOE y otros representantes del Grupo Mixto, la verdad es que no hubiera sido posible este acto. Y ello, visto en su conjunto, no nos da un resultado positivo, señor fiscal; al revés, deteriora más su posición personal, deteriora más gravemente la posición institucional de la Fiscalía General del Estado, ya sabe que me cuesta mucho llamarle a usted fiscal general del Estado.

Concluyendo, le anuncio que el martes, en el debate realmente lógico, no con usted delante, no contribuyendo a deteriorar el prestigio de la institución, el Grupo Parlamentario Socialista defenderá su posición, que será la de pedirle a usted que dimita, pedirle al señor Fungairiño que dimita y, si no es así, que se proceda a la remoción del señor Fungairiño y al cese del señor Cardenal. Ésa va a ser nuestra posición política que defenderemos el martes con toda una serie de argumentos, de los cuales hoy hemos visto dos, pero la verdad es que la lista es larga, profunda y compleja. Es difícil imaginar tal cúmulo de errores políticos en tan poco tiempo.

Señor Cardenal, si aún no le han cesado, si no le ha cesado el Gobierno, no lo dude, es simplemente porque es muy difícil decir políticamente que van cuatro fiscales en menos de dos años. Sólo por eso no le han cesado. Lo harán en el momento en que eso se pueda vestir de alguna manera, en el momento mismo en que, en definitiva, no tengan que hacer caso a lo que opina la oposición, porque hay un tic —ya que el señor Ollero siempre hace referencias al funcionamiento de la vida política, yo me voy a permitir esa misma licencia— según el cual el Gobierno no debe hacer caso a la oposición aun cuando, como en este caso, tengamos manifiestamente toda la razón. Es un tic que forma parte de la vida política ordinaria. Dimita, señor Cardenal, se lo digo con respeto y hasta con afecto. Dimita antes de que le cesen de una manera indigna para usted y para la carrera fiscal.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: En Santa Gadea de Burgos, donde juran los hijosdalgo, allí le toma la jura el Cid al rey castellano.

Mire, señor fiscal general, no he podido evitar recordar ese romance que aprendí en mi mocedad, cuando el bachillerato parece que andaba más fuerte de humanidades que en la actualidad. **(El señor Belloch Julbe: Era en el régimen de Franco, indudablemente.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Belloch, le ruego silencio.

El señor **OLLERO TASSARA**: Y recuerdo la crudeza de los términos en que se planteaba ese curioso episodio. Recuerdo que se le decía a Alfonso VI: Mátente con aguijadas, no con lanzas ni con dardos, con cuchillos cachi-cuernos, no con puñales labrados.

A usted hoy aquí le han agredido con armas más urbanas, pero creo que no menos crueles en ocasiones. Además, el Cid era un caballero, y después de la jura pensó que ya el trámite estaba evacuado y las cosas quedaron en su sitio. Mi grupo tiene alguna duda sobre si eso ocurrirá también en este caso y por alguno de los anuncios que ya se han hecho parece dudoso.

Estoy de acuerdo —y con frecuencia lo estoy— con la diputada Cristina Almeida cuando ha dicho que le parecía penosa esta situación. Yo lo tenía así apuntado en mi breve guión: situación penosa y no sólo para usted. Creo, en efecto, que es penoso traer a un fiscal general del Estado a esta Cámara para hacer una declaración que ha debido hacer sin fundamento real alguno. **(El señor Sanjuán de la Rocha: No haberla pedido. La habéis pedido vosotros.)** Y si mi grupo lo ha hecho es porque es consciente de algunos principios elementales, por lo menos en el ámbito de los derechos de los ciudadanos —pienso en el artículo 24 de la Constitución—, principios tan elementales como el evitar la indefensión o el procurar que en los trámites procesales —y esto, al fin y al cabo, tiene mucho de procedimental— se respete el llamado principio de igualdad de armas.

El Reglamento de esta casa dice, por ejemplo, que cualquier miembro del Gobierno, cualquier ministro, por el sólo hecho de serlo, aunque no sea diputado ni senador, tiene derecho a asistir a cualquier Comisión, no ya al Pleno, que se celebre en esta casa. Sin embargo, para que usted viniera aquí, ha sido necesario que un grupo, el nuestro, haya recabado su presencia, si no, no hubiera podido venir. La figura del fiscal general se ha convertido, desde hace tiempo, en un instrumento de desahogo político. Parece que se ha impuesto la consigna de leña al fiscal que es de goma, y nosotros creemos que no es de goma, no solamente don Jesús Cardenal, sino la institución como tal. Por ejemplo, en esa misma encuesta a la que se ha aludido no deja de ser significativo que el 46 por ciento, casi la mitad de los encuestados, no sepan de lo que les están hablando, pero me preocupa que haya un 30 por ciento en el que ha calado una apariencia repetidamente reiterada, pero pura apariencia, porque quienes han ido haciendo afirmaciones, poniendo en duda algo tan serio como el respeto a los valores democráticos de usted o del señor fiscal jefe de la Audiencia Nacional, creo que han leído el informe, aunque cuando hablan de él a veces uno lo duda, porque se ha vuelto a hablar aquí de Chile y ni en su dictamen ni en el informe del señor Fungairiño se habla de Chile para nada. Lo he vuelto a leer, porque es que a veces tengo que frotarme los ojos y aguzar los oídos para ver si hablamos de lo mismo. Sólo en un informe de la Secretaría Técnica se habla de Argentina y Chile, en los demás se habla sólo de Argentina. Esos ciudadanos a los que se les ha encuestado no han leído, por supuesto, el informe, pero han oído a políticos que a ellos les merecen seriedad, que afirman y repiten que el señor Fungairiño ha defendido la dictadura chilena y argentina, aunque de la chilena ni ha hablado, pero es igual, da igual, leña al fiscal que es de goma, y llega un momento en que se lo creen. Nos preocupa realmente esta situación y por eso hemos recurrido a este

trámite, penoso no sólo para usted, yo creo que también para las instituciones en general, para facilitarle que se defiendan y evitar que proliferen iniciativas parlamentarias consistentes en proposiciones de ley para pedirle al Gobierno que le diga al fiscal general... No, traemos al fiscal general y cada cual que diga lo que quiera, como ha ocurrido hoy, y sobre todo que él se pueda defender y que pueda dejar —como ha dejado aquí— bien dicho que, además, el fiscal general es un ser humano y entiende que llamarle fascista es un insulto, y que entiende que poner en duda sus respetos a los valores democráticos es un insulto no como fiscal, como persona. No hay que olvidar que si a veces nos falta la mesura en nuestro debate político, es siempre porque partimos del principio de igualdad de armas, y sabemos que a la judiada que le digamos al de enfrente, él puede responder con otra, pero el señor fiscal general no puede responder, y no tiene sentido decirle que conteste en los medios de comunicación, porque el señor Fungairiño dice que ocho veces ha dicho que no pone en duda los valores democráticos, y eso no ha evitado que el 30 por ciento de mil encuestados crea que los ha justificado. Ésta es la situación, y quizás, dentro de esa invitación a la reflexión y a la seriedad que ha hecho el señor Castellano, nos deberíamos plantear si no ha llegado el momento de dejar esa postura oportunista de desigualdad de armas, de dejar de convertir al fiscal general en la percha de todos los palos porque no se puede defender, y establecer el debate político como debe hacerse, cada cual planteando sus argumentos, a poder ser incluso con alguna coherencia, cosa que, como ahora señalaremos, no siempre ocurre.

Parece obvio —y ya en el debate de la Diputación Permanente el señor Belloch aludió a ello— que no es lo mismo un discurso jurídico que un discurso político. Pero yo creo que aquí se están enreversando ambos de manera claramente interesada. Yo niego que se pueda decir —y ya lo dije, en nombre de mi grupo, en la reunión de la Diputación Permanente— que la conducta y las intervenciones llevadas a cabo por los militares argentinos pudieran ser jurídicamente justificables. Por tanto, si en el informe del señor Fungairiño, en términos jurídicos, se dice eso, nosotros no lo compartimos en absoluto. Ahora, lo que no hacemos es en un informe donde catorce veces se llama asesinos a esos señores, montar una operación inquisitorial y un juicio de intenciones para decidir que el señor Fungairiño, porque su posible actividad futura interese a las posturas políticas que uno defiende, es un fascista y niega la democracia. Eso no lo haremos nunca. Discreparemos de su discurso jurídico, porque entendemos que no se mantiene, pero jamás haremos inquisición, y sobre todo cuando está desmentida por el mismo texto, por tanto, forzando de manera torticera el texto.

Igualmente, señor fiscal general, le debo decir que, respecto a su informe posterior, creo que probablemente por un exceso en su intento de defender a una persona que entendía que merecía defensa, tampoco compartimos el discurso jurídico que ahí se contiene respecto a los estados de excepción. Yo no sé si lo que usted ha querido decir ahí es que, dado el marco constitucional argentino y al no haber

elementos como el estado de excepción de nuestra Constitución, se podía entender que el recado que la señora presidenta le da a los militares puede cumplir esa función. No lo sé, pero, desde luego, leyendo el papel no es eso lo que se entiende y, en todo caso, eso no cambia la situación, simplemente establece el debate, hoy día puramente histórico, de si la señora presidenta era o no también golpista, pero nada más. Por tanto, no creemos que eso arregle nada. Pero ése es el discurso jurídico. Se puede discutir si jurídicamente tiene o no sentido considerar justificada esa conducta. Lo que no tiene sentido es montar un auto de fe como el que se está montando, con el que hemos querido acabar precisamente con esta comparecencia, para que al menos, a diferencia de lo que ocurría en la Inquisición, el acusado se pueda defender y pueda decir claramente qué es lo que piensa, aunque al capirote de fascista le hayan traído el capirote de farsante, y ya le hayan dicho aquí que diga lo que diga no le van a crecer; incluso un columnista orgánico del Partido Socialista publicó hace unos días una columna que se titulaba: una rectificación que va a ser una farsa. Porque la inquisición llega a esto, no ya a ignorar la presunción de inocencia, no ya a pedir explicaciones, sino a establecer por adelantado que si se dan, serán mentirosas. Eso es la inquisición y ahí estamos, y a lo mejor conviene que estemos ahí, a lo mejor ése es el tipo de política que hay que hacer en nuestro país, aunque lo dudamos. Es muy legítimo aspirar a recuperar el poder, sobre todo cuando se ha saboreado tan ampliamente como ustedes, algunos con dos ministerios, pero estimamos que hay que tener un cierto sentido de la mesura.

Yo quería preguntarle al señor fiscal general si no hay precedentes anteriores a su llegada al cargo de pronunciamientos de la Fiscalía sobre si era jurídicamente posible el perseguir por nuestros tribunales estos delitos. Incluso quisiera saber si la Junta de Fiscales se pronunció sobre el particular y con qué resultado, porque sería interesante ver qué dijeron los fiscales más autorizados de la carrera sobre ese particular, porque algunos piensan que aquí el primero que ha dicho que eso no es posible es el señor Fungairiño, y a lo mejor resulta que no es el primero, ni siquiera ha estado en minoría. **(El señor Belloch Julbe: No estamos discutiendo eso.)** Yo sí.

Queríamos disipar ese ambiente inquisitorial que se ha montado y, por eso, nos alegra que haya tenido ocasión de reiterar su absoluto respeto a los valores democráticos, porque, como ya se ha dicho muy bien antes, aquí no hay nada que rectificar. Aquí lo que hay es un montaje con el que acabar de una vez, un montaje que tiene una explicación muy fácil y, además, basta remitirse a tres o cuatro fechas para ver cuál es el hilo de los acontecimientos. El 8 de octubre de 1997 un teletipo de una agencia dice: la oposición no perdonó hoy al fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, el nombramiento de Eduardo Fungairiño —se refería sin duda al Partido Socialista—. Su portavoz, el señor Belloch, tras alabar el historial como fiscal de Cardenal, afirmó que ese nombramiento ha desprestigiado su imagen, la de Cardenal. Por tanto, no olvide usted, señor Cardenal, que su problema es que usted ha nombrado al señor Fungairiño. Ése es su problema, se lo dijeron bastante

claro. El nombramiento de Fungairiño —dijo el señor Belloch— pone bajo sospecha cualquier actuación que emprenda el fiscal jefe de la Audiencia Nacional y el propio fiscal general. La amenaza se ha cumplido; usted estaba bajo sospecha y ha bastado la mínima ocasión, cinco párrafos en un documento donde catorce veces se llama asesinos a los militares argentinos, para que le monten el cirio que le han montado. Ésa es la realidad y, al estar bajo sospecha, me da la sensación de que se ha puesto en marcha un mecanismo que a veces irónicamente se llama de pedagogía activa, y es ese mecanismo muy típico de padres de familia muy demócratas ellos, que cuando llegan a su casa lo primero que hacen es darles un capón a su hijo, y cuando éste le dice: pero si no he hecho nada, el padre contesta: algo habrás hecho. Algo habrán hecho ustedes, señor Cardenal, señor Fungairiño, cuando el Gobierno les ha nombrado, no se hagan los tontos, porque la oposición no es tonta. Por tanto, capones, por lo visto, tienen que recibir porque algo habrán hecho. Luego, ya buscarán si hay supuesto de hecho o no, pero como la oposición no parece que quiera el discurso jurídico —eso dijo el señor Belloch el otro día—, parece que la calificación jurídica del posible supuesto de hecho es cosa de ustedes. Ustedes recibirán el capón y luego tendrán que ver a qué conducta real cabe remitirlo, porque por lo visto aquí funciona así la presunción de inocencia. El nombramiento de Fungairiño era imperdonable, usted quedó bajo sospecha y a partir de entonces empiezan a llover las acusaciones. Ya el 10 de mayo también había profetizado el señor Belloch que usted crearía conflictos sociales importantes, aunque bien es verdad que él no sabía muy bien por qué, porque decía que se iban a crear esos conflictos en los puntos que afectan a la moral y las buenas costumbres —iba por otra vía—, dada su mentalidad ultramontana. Se ve que no acertó en la profecía, porque resulta que luego lo que ocurre es que usted no es demócrata. Ésta es la cuestión. En efecto, el 26 de enero de este año nos encontramos con que el señor Cardenal no parece que en esos meses haya dicho nada sobre moral y buenas costumbres; no ha dirigido ninguna encíclica al país, que se sepa, ahora, eso sí, ya está fuera de los límites de la Constitución, de los límites democráticos. La amenaza se sigue cumpliendo, aunque ha cambiado el discurso por exigencias obvias del guión. En todo caso, de la excomunión late sentencia y no le libra nadie, como puede ver, lo cual, al fin y al cabo, es algo muy ajustado a su propio apellido.

Al final, lo que no acabo de entender muy bien es la situación en la que en estos momentos nos encontramos. Resulta que, sin ir más lejos anteayer, el señor Almunia se entrevistó con el presidente chileno Frei; entrevista que supongo se produce en términos políticos —no creo que hicieran un seminario sobre las posibilidades de la jurisdicción española— y el señor Almunia le dice al señor Frei que se deben respetar las leyes del país sobre el que se producen esas investigaciones, que es Chile; le dice eso así de claro. Incluso respecto a un español con nombre y apellidos, don Carmelo Soria, asesinado en 1976, dice algo tan absolutamente avanzado como lo siguiente: En algún momento se llegue a una solución que ofrezca una reparación

suficiente a algo tan irreparable como es un asesinato. En esos términos se pronuncia políticamente el señor Almunia. Pues bien, el señor Almunia se pronuncia políticamente en esos términos y eso es irreprochable. El señor Fungairiño instrumenta jurídicamente un obligado razonamiento dentro de nuestro ordenamiento jurídico y es un fascista y desconoce el sistema democrático. Yo en este momento tengo la sensación de estar asistiendo a un espectáculo de ventrílocuo. No sé si el señor Almunia tiene un muñeco en su mano que es el señor Belloch, o si el señor Belloch tiene un muñeco en su mano que es el señor Almunia. Lo que sí veo es que hay dos voces que no coinciden y que pertenecen a dos discursos absolutamente distintos.

Había llegado ya el momento de acabar con este espectáculo, aunque algunos parece que quieren prolongarlo y piden el bis, y por eso nuestro grupo le ha hecho comparecer aquí. Le agradece extremadamente su presencia porque, como digo, para nosotros la situación ha sido claramente penosa, pero estimamos que con ello hemos hecho un servicio al ministerio fiscal, a las instituciones de nuestro país y quizá también una llamada a la reflexión de si el debate político no tiene también algunos límites, sobre todo con personas que por razón de su cargo no están en condiciones de defenderse en el auténtico ágora público que es esta casa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor fiscal general.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Cardenal Fernández): Con la venia, señor presidente.

Quisiera empezar por esta última afirmación que ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, a quien doy las gracias porque, efectivamente, ha interpretado lo que yo creo que ha sido y es la realidad. Lo que he visto en algunos de los portavoces es una postura realmente maniquea. Yo no sé si el fiscal es poco político o es poco fiscal. Para algunos es muy poco fiscal, tiene que ser más político y, de hecho, este debate ha sido puramente político. Realmente aquí no se ha hablado de la actuación propia y específica del fiscal general del Estado y de los fiscales, que es una actuación guiada fundamentalmente por los principios de legalidad e imparcialidad, que quiere decir la ley pura y simplemente; no la conveniencia, no la oportunidad, no cualquier otra cosa que sea predicable o aceptable en política pero que no lo es en absoluto ante los tribunales de justicia. Estoy totalmente de acuerdo con usted, señor Ollero, porque de aquí sale uno con esa grave confusión: ¿soy o debo ser un político, soy o debo ser un fiscal? Alguna vez, cuando se ha planteado esta cuestión he dicho que el señor presidente del Gobierno, en su discurso de investidura, apostó en este orden de cosas muy fuerte porque dijo: En adelante el fiscal general del Estado será un fiscal. Sabía perfectamente lo que decía, es decir, un funcionario que ha actuado más o menos años, pero guiado por estos principios de legalidad e imparcialidad. Si se afirma esto en un acto tan solemne como éste en el que de alguna manera se ponen los pilares de la actuación de ese Gobierno, parece que cualquier observación, cualquier reparo, puede resul-

tar apriorísticamente cuando menos un error. Muchas veces no es sólo error, es una falta consciente a la verdad, es decir, es una mentira. Y si se afirma algo distinto hay que probarlo porque, en cualquier caso, padece la institución, padece el fiscal, padece la justicia y padecemos todos por afirmaciones alegres y absolutamente inmotivadas.

Otra observación de carácter general es que me da la impresión —y lo digo con todo respeto— de que SS. SS. no se han leído al menos todos los papeles que hay sobre esto. Se da la circunstancia de que yo ocupé la Fiscalía General del Estado desde el día 19 de mayo del año 1997 y esto está en los juzgados desde un año antes, desde marzo o abril —desde luego, abril— de 1996. De manera que podría decir: Señores, pregunten lo que ha ocurrido antes del 19 de mayo de 1997 a los Gobiernos anteriores o a los fiscales generales anteriores, porque yo no he tenido arte ni parte. Me da la impresión de que no tienen absolutamente ningún conocimiento de esos papeles. No sé si habrán llegado a sus manos, pero me he dado cuenta de que no tienen ningún conocimiento.

¿Por qué digo esto? Porque hay aquí una comunicación del fiscal general del Estado, de 18 de abril de 1996, que voy a leer porque no tiene desperdicio. Dice: Excelentísimo señor —va dirigida al fiscal jefe de la Audiencia Nacional—, en contestación al escrito de fecha 11 de los corrientes en el que solicitaba instrucciones en relación con la posición de mantener por el ministerio fiscal en las diligencias previas 148/1996 incoadas por el Juzgado Central de Instrucción número 5, adjunto remito a V. E. dictamen sobre tal cuestión elaborado en la Secretaría Técnica de esta Fiscalía General. Compartiéndose íntegramente los razonamientos desplegados en tal informe, el fiscal deberá interesar que se dicte auto declarando la incompetencia de la jurisdicción nacional para conocer de los hechos objeto de denuncia y el consiguiente archivo de las actuaciones.

Señores diputados, al hablar de este tema lo menos que podían haber hecho era haber tomado conciencia de estos antecedentes. Yo he heredado una determinada situación. El fiscal general anterior a mí no, el anterior al anterior, dirige, con fecha 18 de abril, esta comunicación al fiscal jefe de la Audiencia Nacional y le pide el archivo de las actuaciones dirigidas respecto a la guerra sucia, las juntas militares, los asesinatos, secuestros, raptos, lo que quieran ustedes, de Argentina, que son las diligencias previas 148/1996 que se siguen en el Juzgado de Instrucción número 5. Ahora que me digan que el fiscal general del Estado ha cambiado de opinión. Pero, ¿de qué opinión y respecto a qué asunto ha cambiado? Ésta es la opinión. Este asunto se lleva a junta y se celebra una junta. Lógicamente, no les voy a leer aquí todo lo que se dice en la misma, pero sí les puedo asegurar que de los catorce asistentes no hay más de tres que se decidan claramente por la competencia de los tribunales españoles. De manera que si el fiscal general hubiera querido seguir —no está vinculado— la decisión de la mayoría de la Junta de Fiscales de Sala hubiera tenido que ordenar, como ya había ordenado —porque la junta se celebra unos días después—, el archivo de esa causa. El archivo de la causa o el cambio de opinión no es de este fiscal general, es del primer fiscal general que co-

noce de estos hechos. Repito que no voy a dar aquí nombres porque no viene al caso pero, salvo tres, los demás se pronunciaron en contra de la competencia de España para conocer de esos hechos. Dijeron —eso sí, hay que decirlo todo—: Son hechos tan graves que, al menos por nuestra parte, tenemos que hacer un gesto y no nos vamos a oponer o no vamos a recurrir el auto de incoación. Un gesto cara a la sociedad, cara a la galería, cara a lo que quieran, pero jurídicamente no le ven consistencia a la actuación de los órganos judiciales españoles. Esto es de abril del año 1996. Por tanto, esta decisión estaba tomada.

Rebrota este asunto —voy a hacer un poco de historia— a últimos de 1997, porque un fiscal de Sala —y si me pregunta alguien quién era lo diré— preguntó a otro fiscal de Sala de qué iban unas determinadas declaraciones que había hecho un periódico chileno. Por tanto, el asunto Argentina quedaba orillado. Se dijo allí: De este asunto ya se trató en una junta el año pasado. Yo no estaba en la Fiscalía General ni en esa junta. Entonces dije: Me parece que lo más objetivo es en una próxima junta de fiscales de Sala traer el acta de esa junta, aparte de otra documentación, para ver qué se dijo allí. Se celebró esa junta y por ser honrado, por guiarme por los principios de legalidad e imparcialidad y no por criterios políticos, no obstante haberse ceñido inicialmente al tema en esa Junta de Fiscales de Sala pura y exclusivamente a ver qué se había dicho y qué postura se había adoptado, se admitió el debate general respecto de aquella que estaba zanjada, repito, y respecto del asunto de Chile, porque las declaraciones se habían hecho a un periódico de Chile.

Después de oír el debate sobre este tema pedí el parecer ya individualizado de cada uno de los fiscales y, como saben todos porque lo publicaron los medios de comunicación el mismo día, de los catorce fiscales siete dijeron: no son competentes los tribunales españoles. Eso respecto a Chile, cuatro se abstuvieron porque dijeron que había que aclarar algunos asuntos, y únicamente tres, los mismos que habían votado a favor de la continuación del procedimiento en el caso de Argentina, votaron a favor de la continuación del procedimiento en Chile.

El fiscal general del Estado interesó de la Secretaría Técnica un informe, que fue facilitado y se entregó —no es obligatorio— a cada uno de los fiscales de Sala y a todos los medios de comunicación. Es claro, preciso y da por reproducido el informe que había hecho la Secretaría Técnica anterior en cuanto a Argentina. Hace algunas precisiones y luego se dedica a la posible competencia respecto de Chile.

Hago estas aclaraciones porque había bastantes cosas antes de que yo llegase a la Fiscalía General. No he cambiado ni he hecho cambiar de criterio. El asunto Argentina estaba zanjado y en cuanto a Chile, aunque en esa junta la mayoría dijo que no éramos competentes, no hubo instrucción alguna al fiscal de la Audiencia Nacional para que dejase de actuar.

Es cierto que en ese asunto hay un informe del fiscal adscrito, pero no sabemos, porque no hay constancia escrita, de quién dio la orden o quién autorizó que el informe se hiciera en esos términos. No hay constancia escrita,

aunque se pudo dar de palabra. Tampoco se ha negado la validez del informe en el sentido de que está incorporado y está firmado por un fiscal. Tengo que añadir que respecto de Chile, aparte de que deja perfectamente la puerta abierta dentro de unos determinados límites y condicionantes el extraordinario informe que ha hecho la Secretaría Técnica, el fiscal está colaborando. No hace más de quince días el fiscal adscrito a ese Juzgado que lleva esa causa, que es el número 6, ha estado en Nueva York llevando a cabo una comisión rogatoria al lado del juez. Conviene que lo sepan SS. SS. El fiscal ha pedido el secreto de esa pieza para que se consigan los mejores frutos de esa comisión rogatoria, que es prometedora, a cambio de ese absoluto secreto. El fiscal no se ha opuesto, simplemente se ha planteado si es o no competente el órgano judicial español para conocer de ese asunto. Les remito a ustedes a ese informe que es muy detallado, muy preciso y muy técnico. Por lo visto, ustedes no me han convocado aquí para hablar de este asunto desde el punto de vista jurídico, que es por donde he empezado, sino desde el punto de vista político. Se me han hecho los ojos cuados cuando he oído, por un lado, que tengo que ser político, que soy un político y, por otro, que no soy político y que no puedo serlo. ¿En qué quedamos?

Sigo con alguna otra precisión. El diputado don Juan Alberto Belloch dice: Dimita antes de que le cesen por usted, por la institución y por su prestigio. Señoría, me pueden haber elegido fiscal general por mi prestigio y le agradezco en el alma que se preocupe tanto de él —digo tanto porque es la tercera vez que me lo dice—, pero voy a añadir que también estoy preocupado por el de usted. Le pido que lo cuide, porque en este país hay muchos ciudadanos que se están olvidando de si usted lo tuvo alguna vez. **(Rumores.)** Dice que he comparecido por obediencia debida. ¡Pues, claro! Es una obviedad y no empleo otro término por respeto al lugar en el que estamos. Si no piden mi comparecencia, no puedo comparecer. Yo le preguntaría a S. S.: Si piden mi comparecencia y no comparezco, ¿qué pasaría? Quisiera una contestación. ¿Puedo negarme? **(El señor Sanjuán de la Rocha: ¡No tiene usted remedio!)**

Ha dicho antes también que he venido aquí por arrepentimiento, no de forma espontánea. A S. S. le parece que por arrepentimiento; a lo mejor, no. Ha comparecido no porque se haya tenido que arrepentir de nada porque, como se ha dicho hasta la saciedad, no se ha cambiado ningún criterio desde el punto de vista jurídico, que es el nuestro. Ha venido porque le han pedido que venga, pero no viene arrepentido de nada. Ha tenido que hacer un discurso más político que jurídico, pero porque se lo han exigido SS. SS. El discurso jurídico nuestro, el de la Fiscalía General del Estado, está bien claro, está perfectamente definido. Ha empezado diciendo que la comparecencia luego ha sido útil. Dice que se han puesto de acuerdo los grupos para decir que el fiscal general del Estado ya no tiene credibilidad y que han adoptado una posición de reprobación política. Pues enhorabuena porque si no debo ser político y me han reprobado políticamente, quiere decir que estoy en mi sitio. Acertaban el presidente Aznar y el Gobierno cuando elegían a un fiscal de carrera y a un fiscal en ejercicio.

El señor Castellano hacía una serie de consideraciones que no voy a desmenuzar porque, de alguna manera, ya las he dicho anteriormente. Conocemos, por otra parte, cuál es la teoría o la doctrina del señor Castellano respecto del nombramiento y la naturaleza del fiscal. Hemos hablado de ello más de una vez en este lugar. Sabemos y respetamos su parecer de que el fiscal sea parlamentario. Estaría perfectamente bien visto y serían normales esta comparecencia y cien más, porque si fuera un fiscal parlamentario estaría en lo suyo. Pero se da la circunstancia de que nuestra Constitución —vamos a ver si la respetamos todos— por el momento no ha querido que el fiscal sea parlamentario, ha querido que el fiscal sea nombrado por el Rey a propuesta del Poder Ejecutivo, oído el Consejo Fiscal y así se ha hecho. ¿Qué quieren ustedes, legisladores, otro sistema? Pongan en funcionamiento otro sistema. El fiscal general del Estado no ha inventado éste ni tiene ninguna consideración especial —por lo menos, no lo ha manifestado— por éste o por el de más allá, porque hay otros más. ¿Que hay que reformar el estatuto? Muy bien, ya lo hemos oído. Tiene usted muchísimas razones, muy respetables. En aquella iniciativa suya se pronunciaron todos los grupos y, como usted pudo ver, unos dijeron que sí, otros que no, otros que sí pero que no, con absoluta libertad.

Habla usted de la impropiedad de crímenes de Estado. Seguramente tiene razón. No es una frase afortunada, pero la hemos empleado porque se suele utilizar por ahí. En cuanto a dar lecciones de democracia, no he venido aquí a dar lecciones de democracia. Ésa no es mi finalidad, no es mi objetivo, no me ha configurado para eso el Estatuto orgánico del ministerio fiscal. He venido a exponer lo que he pensado que querían oírme, y era ese rechazo total, absoluto, tajante, pleno y desde siempre a las dictaduras, la de Chile y la de Argentina. Si hay una frase desafortunada, mal redactada en la nota del señor Fungairiño y luego en mi informe, les quiero repetir algo que he dicho con mis palabras: No estoy haciendo un discurso histórico, ni siquiera histórico-político o jurídico-político de Argentina. Conviene que lo tengan ustedes presente, porque cuando hacemos ese informe no estamos haciendo historia. Ya vendrán los historiadores, ya vendrán los constitucionalistas diciéndonos que ocurrió y qué valor tenía aquello. No lo estábamos valorando, podíamos haber hecho una valoración política o jurídica, pero no lo estábamos valorando. Desde luego, tampoco estábamos escribiendo una historia. Por tanto, ¿qué ocurrió? Pudo haber ocurrido algo completamente distinto. No sentamos una tesis histórica.

Es posible que a ustedes se les haya pasado algo, y es que la situación de Argentina, cuando se produjeron estos hechos, era realmente muy mala. Como pueden dudar del origen de esta afirmación, les remito, si quieren comprobarlo, a los informes de Amnistía Internacional de los años 1976 y 1977 respecto de Argentina, en los que se describía un estado de cosas similar al que se entrevisté de esas palabras del señor Fungairiño. Distingamos la constatación de unos hechos y la valoración de esos hechos. Constata unos hechos como los constata Amnistía Internacional y ninguno de los que estamos aquí presentes nos hubiéramos atrevido a decir que Amnistía Internacional defendía o to-

leraba los crímenes que se estaban cometido en los regímenes políticos de Chile y Argentina. Si no se lo hubiéramos dicho a Amnistía Internacional tampoco se lo podemos decir al informe del señor Fungairiño, porque esa frase está rezumando ese estado de cosas. Hace no mucho tiempo un amigo me ponía un ejemplo que es ilustrativo: el que digamos que Hitler llegó al poder de forma democrática no quiere decir que estemos dando el visto bueno a los enormes crímenes contra la humanidad que se cometieron durante su mandato.

Señor Castellano, en cuanto al Cesid, tengo que recordarle lo que le dije en la comparecencia anterior. Se ha procesado a los que se entiende responsables; a los trabajadores, a los que estaban en aquel departamento y estaban haciendo su labor, como la podían hacer en cualquier otro sitio, no se les ha procesado y no se les acusa, al menos por el fiscal, pero el asunto sigue adelante en cuanto a los que se entiende responsables. Dice usted también que, de hecho, me están haciendo político. Quizá sí (también lo ha dicho don Andrés Ollero), a fuerza de venir por aquí, de tener que intervenir en este tono y de manejar me con estos conceptos tan ajenos y tan extraños a mi carrera, me tendré que hacer político; a lo mejor no hace falta. Por fin, aboga usted por un fiscal independiente. Creo que eso no lo pone nadie en tela de juicio. El problema es cómo conseguimos ese fiscal independiente, porque lo quieren todas las sociedades y todos los gobiernos, salvo que estatutariamente o en su Constitución esté establecida otra cosa. Tienen que ponerse de acuerdo ustedes, los políticos, para conseguirlo.

Al señor Silva le tengo que agradecer que haya admitido como buenas mis explicaciones y que haya creído mi rectitud y mi sinceridad con las afirmaciones, los párrafos y los puntos concretos a los que me he referido. Si esa nota del señor Fungairiño y mi informe posterior tratando de aclararla lo que han hecho ha sido confundirla, rectifico; rectifico en la medida en que se haya podido entender de forma distinta a como estoy diciendo ahora. Se lo agradezco, lo mismo que le agradezco al señor Mardones que también haya hecho una larga exposición que, en definitiva, ha sido una larga aprobación de la actitud y del comportamiento del fiscal en este acto. Tengo que decir —no sé si para S. S. o para otros— que si el fiscal no ha venido antes y no ha dado una explicación es porque no se lo han pedido, porque aquí no puede comparecer el fiscal espontáneamente; viene por obediencia debida; no por arrepentimiento espontáneo, por obediencia debida.

A título de ejemplo les puedo decir que en el programa *Los desayunos de TVE* del día 11 de diciembre contesté de una forma tajante y terminante a estas mismas preguntas. Se reprueban, se han reprobado y se reprobarán absolutamente, totalmente, las dictaduras militares de Argentina y Chile. Me lo volvieron a preguntar y lo volví a ratificar. El día 18 de diciembre, en un programa de televisión, que luego difundieron varias televisiones —fue un reportaje que hizo Europa Press Televisión—, el señor Fungairiño dijo lo mismo, pero multiplicado por tres, por cuatro o por diez. Lo dijo ayer, ahí están los teletipos, y lo dirá cuantas

veces se lo pregunten. Estoy muy agradecido porque haya comprendido y admitido que nunca es tarde si la dicha es buena, como dice el refrán. Aquí está la rectificación en la medida en que fuera necesaria o en que haya podido haber un malentendido en nuestras expresiones. Repito que una cosa es constatar unos hechos tremendos y otra cosa aprobarlos. Insisto en que no leo esos párrafos, pero con que se tomen la molestia de leer los informes de Amnistía Internacional de 1976 y 1977, referidos a Argentina, verán que dicen esto.

En cuanto a la crítica, la repulsa y demás por no haber venido antes, a la que se ha referido el señor Silva, diré que efectivamente nos hubiera gustado que al día siguiente de hacerse público todo este barullo —digo barullo porque, aunque en la Fiscalía no lo hemos tenido nunca, en los medios de comunicación ha habido noticias, contranoticias, afirmaciones y contraafirmaciones— se nos hubiera pedido una comparecencia en estos términos; lo hubiéramos hecho, porque no teníamos nada que ocultar. Bien entendido que nos hubiera gustado mucho más, porque es más propio nuestro, hacerla en términos jurídicos, porque ése es nuestro papel.

Doña Margarita Uría, del Grupo Parlamentario Vasco, dice que es la primera vez que me pronuncio así. Es la primera vez aquí. Acabo de citar esta ocasión que me han dado, porque si me hubieran dado otras, hubiera buscado otras. Tampoco es cosa de ir buscando en los periódicos: voy a decir esto. ¿Por qué? Porque estamos pensando en una junta, en unos informes —la Junta de Fiscales de Sala, unos informes de la Secretaría Técnica—, pero no estamos pensando en crear un estado de opinión que no va con nuestro planteamiento jurídico. Nosotros estamos con la Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo otro no es que no nos importe, lo que pasa es que no se nos ha planteado como algo urgente, algo necesitado de aclaración inmediata, porque en ese caso lo hubiéramos hecho.

¿Cómo empezó esto? Creo que ya he descrito cómo comenzó. Primero fue una denuncia, luego una querrela y luego otra denuncia y otra querrela. Primero, respecto de Argentina ya he dicho cuál fue la postura del fiscal general; luego, unos meses después, para Chile. También he dicho que hay un informe favorable del fiscal de la Audiencia Nacional, pero que no sabemos cuáles fueron las instrucciones que le dio el fiscal general del Estado y, en todo caso, que yo me he encontrado con esto hecho. Ya he explicado lo que ha pasado después de llegar yo a la Fiscalía General. Quizá no haya sido suficiente porque aquí no tiene uno la posibilidad de hacerlo con el orden y la sistemática que este tema requiere ya que es evidentemente complejo y tiene muchas facetas.

En cuanto a las otras frases o a la frase conflictiva, ya he repetido que rectificamos en la medida en que se haya podido entender que viene un poco condicionada por ese estado de cosas, estado de cosas que no lo describe o lo entrevé sólo el señor Fungairiño; es Amnistía Internacional la que está diciendo que hay secuestros y detenidos. **(Rumores.)**

Hemos contestado ya al señor Mardones y le agradecemos que haya aceptado nuestra explicación.

Por el Grupo Mixto, dice doña Begoña Lasagabaster que existe una preocupación social enorme por estos hechos, como ya se vio en el Parlamento vasco en el mes de diciembre pasado. Nosotros no tenemos nada en contra, nos parece bien. Los hechos son tremendos y que haya una preocupación social, aunque no sea más que para evitar que remotamente cualquier circunstancia pueda dar lugar a que se repita algo parecido, nos parecerá siempre y en todo caso muy bien.

Dice también que en mi escrito aclaratorio hay manifestaciones aberrantes. Ya hemos dicho que en la medida en que excedan o no se interpreten en la forma o con los límites que hemos señalado aquí, rectificamos. No hemos querido, no yo, el señor Fungairiño, que ha hecho el informe, y yo, que lo he ratificado en esa parte, sino reflejar un estado de cosas, pero no dar una justificación a las mismas. Y fue un golpe de Estado, efectivamente, lo fue, desde el principio, o por lo menos eso es lo que se está esclareciendo o se está viendo, pero no hemos tenido nunca nada para afirmar desde el primer momento que hubiera sido un golpe de Estado, que no estamos haciendo historia ni estamos haciendo constitucionalismo argentino.

En cuanto a doña Cristina Almeida, dice que le causa pena. ¡Qué le vamos a hacer! Dice S. S. que vengo aquí para convencerles, sobre todo, de que soy constitucionalista, respetuoso con los derechos humanos, etcétera. Pues no. Me he criado en un ambiente en el que los ha respetado la inmensa mayoría de las personas con las que yo he convivido; algunos no, ¡qué le vamos a hacer! Entonces no he tenido que venir naturalmente a dar aquí lecciones de nada, sino simplemente a expresarme tal cual soy, y, por supuesto, no a darles lecciones a ustedes, ¡faltaría más! Yo he venido aquí porque me han pedido que venga a explicar lo que me han solicitado, no para decirles a ustedes cómo tienen que hacer las cosas.

Dicen que se ha investigado hasta un determinado momento. Se ha llegado hasta donde se ha llegado. A lo mejor se puede llegar a más, sobre todo en el tema de Chile, pero no olviden que nosotros tenemos una vertiente jurídica y es la competencia de los tribunales y ahí está el artículo 23. Ojalá pudiésemos remontarnos a otros tiempos, pero eso no depende ni de usted ni de mí. Ahí tenemos una ley y, además, como usted sabe, el fuero en este caso penal no es prorrogable, o sea, que no se puede decir me declaro competente o incompetente; es improrrogable, somos competentes o no lo somos.

Por nuestra parte no tenemos más explicaciones que dar.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desean intervenir en un segundo turno? (**Pausa.**)

La señora Almeida tiene la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Señor fiscal, cuando le hemos dicho que no venimos a un debate jurídico es porque aunque efectivamente usted pueda mantener la competencia o no de los tribunales —a lo mejor, si yo fuera la acusación, diría que sí la tienen—, los que resuelven son los jueces. Nosotros no estamos aquí para re-

solver el tema de la competencia, ni usted, ni yo, ni la acusación, ni la defensa, ni nadie; lo resolverán los jueces. Por tanto, no le hemos traído a ese debate porque aquí no vamos a resolverlo. Para lo que le hemos traído, para que le quede clarito —aparte que le ha traído el PP, porque no quisieron aceptar mayoritariamente traerle entre todos antes, en la Diputación Permanente, y ahora le ha traído el portavoz del Grupo Popular o el Grupo Popular—, es para que nos cuente lo que piensa de todo esto. ¿Por qué? Aunque usted lo piense, de verdad, a mí no me da pena personal, ¡por Dios!, ni lo tome usted en cuenta; me da pena política que le hayan tenido que traer a que nos cuente lo que antes podía haber sido una comparecencia, a que nos traiga usted ese escrito que quedará en las actas diciendo que es demócrata, que renuncia a Satanás, a lo de Chile, a lo de Argentina y a todo. Usted empezó y es usted el que ha creado el problema. Lo creó el señor Fungairiño, a quien se le ocurrió decir por escrito las cosas. Está usted aquí porque, a nuestro entender, metió la pata y dijo por escrito cosas que contradicen lo que hoy se ha manifestado como decálogo. Por eso le hemos traído, para que nos lo explique. Y no nos riña, porque es que en su intervención nos riñe porque no hemos leído los papeles. ¿Quiere que se los diga todos? Todos: cómo empezó el asunto de Chile, cómo cuando se hace la denuncia de Argentina en marzo de 1996 efectivamente hay un informe de la Fiscalía en el que dice que no se es competente; se ha armado un follón con ese informe —que lo hizo el señor Aranda, para dar nombres— y yo recuerdo que hasta en *La Vanguardia* se publicó un artículo sobre esto diciendo que era vergonzoso. Al final hubo además más vergüenza por una razón, porque decían que no era del señor Aranda, que no era un informe pedido, sino una orden dada por la Fiscalía General. Incluso pusieron al señor Granados —que no era usted, ya lo sabemos— verde precisamente por eso. ¿Qué pasó? Que la Fiscalía actuó, según usted lo ha calificado —me parece que de una forma frívola—, con un gesto a la galería, para que se callaran. No señor, se trató de inaniación fiscal, porque usted no recurrió ningún informe de competencia cuando el señor Garzón lo llevó adelante; ni usted ni la Fiscalía lo recurrieron y cuando se hace la denuncia por el asunto de Chile, el señor Balaguer, que era el fiscal, informa favorablemente la competencia. No sabemos todas las fechas, pero es que aquí no estamos hablando de eso, y no porque no queramos hablar, sino porque lo que nos preocupa es qué ha pasado en ese procedimiento para que criterios jurídicos de repente hayan resultado otra cosa. Que hoy nos quiera usted citar, como ha hecho, a Amnistía Internacional significa que casi la va a hacer responsable del golpe porque denunciaba las injusticias de allí. ¡Pero si lo que estaba denunciando Amnistía Internacional precisamente eran las fuerzas paramilitares, las expulsiones del Gobierno y no lo que hacía el Gobierno! También está denunciando al Estado español y a ustedes, precisamente porque hay presos políticos, los insumisos, aunque ahora, gracias a Convergència i Unió, al haber votado en contra, los van a sacar de la cárcel. Es decir, Amnistía Internacional abarca muchas cosas y no las vamos a sacar.

De lo que aquí estamos hablando es de otra cosa, es de su informe, del que no se admitía esa credibilidad democrática que usted nos ha hecho hoy, aunque se haya reunido toda su vida con gente que tiene respeto a los derechos humanos. Que eso se haga por escrito es lo que le estamos reprochando. Me da igual que sea arrepentimiento espontáneo u obediencia debida. Lo que no se debía haber hecho es lo que hizo el señor Fungairiño, por mucho que ayer —y ya se dice que viene a arroparlo— diga que ni la de Castro, ni la de Pinochet —y tendríamos que hacer una retahíla de dictaduras que han gozado del beneplácito de todo el mundo—. A mí no me importa que hagan esas confesiones; lo que me importa es lo que ha salido de su propio escrito, lo que usted me ha contestado, usted, que yo no me lo he inventado ni quiero hacer ninguna controversia.

A lo mejor no le da importancia a la Fiscalía. Pues mire, nosotros sí se la damos. Usted dice éste no es un problema de la Fiscalía, es de ustedes. Es que usted está ahí no para ser político —nosotros estamos en la política—, usted ejerce también una función de defensa de la sociedad, y hablará como político, del PP o de lo que quiera, hablará mejor o peor, pero no lo elude diciendo déjenme estudiar en mi Fiscalía. No señor. Usted es el fiscal general del Estado, tiene que representar esos derechos y no lo ha hecho. Yo me alegro de que usted lo quiera reconocer como error. Si ha venido aquí ha sido por su error, no por nuestras ganas de traerle en este caso, porque nosotros habíamos pasado de esto y habríamos hablado de otras cosas de las que también vamos a seguir tratando. Aquí ha venido por su error, por haber apoyado y querer justificar lo que no tenía justificación en el señor Fungairiño y haberlo hecho, además, de la peor manera, obligándonos a que también nos metiéramos con usted, con lo que no era el señor Fungairiño. No me he querido meter en muchas más manifestaciones del señor Fungairiño, no porque le tenga manía, sino porque a mí lo que me importa es la expresión escrita de lo que transmite a la sociedad. El pensamiento lo respeto, la libertad de conciencia la respeto, pero cuando eso se traslada a la sociedad y no es democrático tengo el deber de denunciarlo. Ésa es la denuncia y ése es su error.

Me gusta el decálogo. Me ha dado pena porque me parece que no se pedían excusas —*excusatio non petita*... no sé muy bien cómo es, yo nunca lo digo en latín—. Por tanto, explicación no pedida, no dada, pero es verdad que aquí le han traído para que usted explique que es democrata, porque ése es el sentido de la comparecencia. Nosotros habíamos pedido una reunión de la Diputación Permanente para que usted nos explicara cuál era la polémica que había surgido. Dijeron que no y ahora le han traído para que explique su convicción democrática. Me doy por enterada, pero preferiría que en la carta que nos dirigió al señor Saura y a esta diputada no hubiera usted hecho valer las cosas que hizo valer. ¿Que ha sido mal interpretada? De verdad, leemos lo mejor posible, hemos hecho la carrera y leemos lo que tenemos delante. Yo no me quiero equivocar en las cosas, pero cuando me equivoco por lo menos me pregunto y creo que todos los grupos le hemos querido preguntar si estamos todos equivocados o si el equivocado es usted. Creo que ahí se equivocó; si eso le vale para rectifi-

car, bienvenida la rectificación, pero hágala como proceso de enmienda, no como obediencia debida, porque nos preocupa que piense que dar esta explicación es una obediencia debida.

El señor **PRESIDENTE**: Por el buen orden del desarrollo de la sesión, creo que toda Presidencia de un órgano parlamentario que apele a la cortesía parlamentaria siempre actúa bien, aunque pudiera ser un exceso por su parte, y ya en trance de concluir este debate, creo que siempre es bueno que yo apele a la cortesía parlamentaria de todas sus señorías, que sé que es grande, y apele también al señor fiscal en esa consideración, en el deseo de que esta comparecencia termine en el buen orden en que se ha desarrollado.

También desde un punto de vista de aclaración a la posible contestación del señor fiscal, aunque no dudo, como sucedía con la señora Lasagabaster, de su gran conocimiento del Reglamento, quiero decirle a la señora Almeida que, como ella también sabrá, ninguna autoridad puede comparecer ante la Diputación Permanente de la Cámara. La Diputación Permanente puede decidir convocar un órgano de la Cámara en una sesión extraordinaria fuera del período de sesiones. Se lo digo porque acaso pudiera en ese sentido entenderse un dato que confundiera al compareciente, y con ese solo deseo de mayor abundamiento en el orden del debate, me permito hacer esa consideración.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Perdón, señor presidente, pero es que me ha pedido la compañera Begoña Lasagabaster que le disculpe ante el señor fiscal general por haberse tenido que marchar.

Por supuesto, no me refería a la comparecencia en la Diputación Permanente sino que la reunión de ésta era para convocar un Pleno en el que el señor fiscal general del Estado compareciera. **(El señor Ollero Tassara: ¡Cómo va a comparecer en un Pleno!— Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben.)** En un Pleno o en la Comisión, donde quisiera. Ésa era la discusión y no me enseñe el Reglamento, señor Ollero, que sé leer.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Almeida, no está en el uso de la palabra.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano. **(La señora Uría Echevarría pide la palabra.)**

Perdón, señor Castellano, no había visto a la señora Uría.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Faltaría más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor fiscal general del Estado, ya le he indicado que en la primera parte sus explicaciones me han parecido satisfactorias y me ha gus-

tado cómo ha expresado el sentir de la Fiscalía, pero en esta segunda parte es la primera vez que en los dos años que llevo como diputada me he sentido reñida en la Cámara. Nos reprocha usted a los diputados que no sepamos distinguir lo jurídico de lo político, pero sólo quiero recordarle que el origen de este embrollo es una frase de contenido marcadamente político en un informe, y no hubiese pasado nada si se hubiese ceñido al contenido del informe, que debía ser jurídico.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: También con mucha brevedad, señor presidente.

Yo reconozco las dificultades quizá del fiscal general del Estado, sobre todo por lo complicadas que son las comparecencias de dicho cargo ante la Comisión de Justicia, porque seguro que el Reglamento debiera modificarse, porque seguro que el Estatuto del ministerio fiscal también, porque debiera comparecer en virtud de su propia solicitud, y por muchas circunstancias. Quiero manifestarle mi comprensión, de un lado, pero también otras dos cosas.

El ministerio fiscal se rige por los principios de legalidad y de imparcialidad, no de generalidad. El señor fiscal general del Estado ha efectuado una afirmación absolutamente general, imputando a los diputados el desconocimiento de una serie de procesos, y tengo que decir que al menos mi grupo parlamentario jamás ha caído en la irresponsabilidad de no conocerlos, de no conocerlos hace ya tiempo y de no conocerlos en el mes de diciembre. Por tanto y por lo que hace referencia a mi grupo, en relación a esa imputación, tengo que manifestar que no ha sido así, me consta y le consta al señor fiscal general del Estado.

En segundo lugar, tengo que decir que esa distinción que pretende hacer entre lo jurídico, lo político, la historia y el derecho no es tan nítida, ni muchísimo menos, como pretende, porque el derecho se aplica a los hechos y los hechos son la historia, y desde luego aquí la historia es la *noticia criminis* o es, en última instancia, las circunstancias que luego deben ser valoradas jurídicamente y de donde debe determinarse si entra o no en un tipo de subversión o no del orden constitucional y si hay causas de justificación o no. El principio de calificación es eso, es acotar un determinado sector de la realidad social que, a partir de ser acotado y sometido a las normas, se convierte en realidad jurídica. Por tanto, ya no se trata de que éste sea un órgano de naturaleza fundamentalmente política, sino de que en el informe al que se ha hecho anteriormente referencia se acotan unos hechos, se seleccionan, se interpretan y valoran jurídicamente, que es lo que hemos hecho aquí, y hemos apreciado satisfactoriamente una diferente valoración en sus expresiones y en las que contenía el informe originario; expresiones que creo además son coincidentes con la valoración jurídica que se efectúa desde mi grupo.

Por tanto quiero manifestar, en primer lugar, como he dicho, la comprensión por la dificultad de un trámite que no está especialmente previsto. En una primera comparecencia fue difundido e incluso generó algún reproche del

portavoz del Grupo Socialista un informe del letrado sobre cuál era el alcance de las comparecencias del fiscal general del Estado. Por eso, si hay que agradecer la comparecencia de cualquier personalidad, la del fiscal general del Estado, más, porque con el Reglamento en la mano parece que sólo puede venir aquí a explicar la memoria. Por tanto, quiero manifestarle ese agradecimiento. En segundo lugar quiero señalar que no hemos hablado de competencia, al menos mi grupo en ningún momento ha tratado estrictamente el tema de la competencia, y lo que sí ha manifestado es la preocupación por la valoración de determinados hechos, porque la misma es relevante a efectos de la aplicación de las normas.

El señor **PRESIDENTE**: Ahora sí tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Con toda brevedad, señor presidente.

Podría parecer ingenioso ese juego de tiene usted que ser político, y cuando es político le dicen que tiene que ser jurídico, y cuando se coloca usted en plan jurídico le dicen que tiene que ser político; podría serlo, pero no lo es, no es ingenioso. Además, usted sabe de sobra que en el organigrama político, que no significa de partida ni alineado en ninguna posición parcial, están cargos como el suyo, el del presidente del Tribunal Constitucional, el del presidente del Consejo General del Poder Judicial... Claro que son cargos políticos y evidentemente esta Cámara está para examinar políticamente determinadas actuaciones y determinados comportamientos y no está para entrar en disquisiciones jurídicas, que efectivamente tienen su importancia en este caso, pero que no son hoy objeto de tratamiento. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, en cuanto a esos términos jurídicos, alguna posibilidad habrá de que se pueda mantener la tesis de la competencia de nuestros juzgados y tribunales cuando da la casualidad de que la primera denuncia a la que usted ha hecho referencia no es de un particular, no es de un partido político que pudiera tener alguna afinidad con otras fuerzas; es, ni más ni menos, que del fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Valencia y al mismo tiempo presidente de una asociación de fiscales. Por tanto, en el propio cuerpo fiscal hay legítimamente quien mantiene esa interpretación, con la que algunos coincidimos, y respetamos a los que no coinciden en la medida en que su no coincidencia se base estrictamente en criterios jurídicos, pero da la pequeña casualidad, querido señor fiscal general del Estado, que en el informe del señor Fungairiño no sólo hay criterios jurídicos, hay valoraciones políticas, y unas valoraciones políticas que, lógicamente, pueden y deben ser contestadas; valoraciones políticas que, por cierto, son absolutamente innecesarias, y habrá que empezar a tratar de poner un *minimum* de comportamiento común, porque entre el abuso permanente de sus queridos colaboradores en el ministerio de la palabra «visto», a lo que yo suelo decir en plan de broma que tampoco pasaría nada porque pusieran alrededor «y leído», que suele ser bueno, o este conjunto de informes que efectivamente quieren dar

lecciones de valoración histórica, a lo mejor resulta que se pueden realizar unos informes, repito, que estén bien hechos y que sirvan para fundamentar las pretensiones y, a lo mejor, por no caer en esas explicaciones, se evitarían estos peligros.

En todo caso, y acabo, le invito a que lea usted el «Diario de Sesiones» —que supongo que lo hará— para que vea que yo no le he imputado que usted quiera dar lecciones en democracia. Ha sido al revés, le he dicho que yo no las iba a dar; por lo tanto, yo no le he hecho esa imputación y tampoco le he imputado a usted ninguna actuación en lo que se refiere al asunto del Cesid. He dicho que cuando alguien o algunos o quienes fueren en el asunto del Cesid han mantenido una determinada complacencia lógicamente deben tener cuidado al hablar de los derechos humanos cuando no ven la viga en el ojo propio y a lo mejor ven la paja en el ojo ajeno. Cuando usted repase el «Diario de Sesiones» verá que esas manifestaciones no iban dirigidas a usted. Lo que ocurre es que, quizá, por ir tomando usted nota de lo que se iba diciendo, lógicamente ha creído que todo iba hoy contra usted, pero, no, sinceramente, no iba contra usted y le reitero que por nuestra parte ha sido muy útil esta comparecencia y que entendemos sus explicaciones y aclaraciones, que no rectificaciones, como útiles para el buen prestigio de la institución y, sinceramente, esperamos que sirvan para encontrar efectivamente un terreno de discusión en el tema del ministerio fiscal y de sus necesarias reformas que escape ya a esta utilización del ministerio como arma arrojadiza.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE**: También muy brevemente.

La verdad es que la réplica no se la han escrito, la réplica ha sido suya, y, claro, la diferencia ha sido abismal. Ha destruido usted el efecto positivo de un texto bien escrito, evidentemente por otra mano —quien escribe el anterior texto no puede tener un discurso tan incoherente, enfadado, agrio e impreciso—. Seguramente ha entendido que las críticas no encajaban en lo que usted entiende por sana crítica. Bueno, qué le vamos a hacer.

Realmente al Grupo Parlamentario Socialista le preocupa extraordinariamente cómo ha tratado usted a su representante y a todos los demás grupos parlamentarios dando lecciones. Si trata usted así a los legítimos representantes de la soberanía popular, ¡pobres fiscales! Ahora comprendo también perfectamente el contenido de la conversación y lo que usted entendía por póngales firmes. ¡Si lo ha pretendido con los grupos parlamentarios de esta Cámara! Muy discretamente ha dicho la señora Uría que en dos años no había oído nada parecido. No lo hemos oído nadie. Es una intervención verdaderamente lamentable que le coloca a usted en su nivel real, no en el del texto que le habían escrito para su primera intervención.

En realidad es ilustrativo, sin embargo, desde otro punto de vista. Demuestra otro rasgo de su carácter y de su ideología que hasta ahora no habíamos tenido ocasión de conocer, o quizá sí aunque tal vez hoy se ha planteado con

más claridad, que es su espíritu profundamente autoritario y, consiguientemente, su desprecio por todo lo que sea la política y lo político. Ése es uno de los rasgos que caracterizan el pensamiento autoritario. Cuando usted citaba lo político y la política era para menospreciarlo, despreciarlo al lado de lo jurídico y lo que se supone sería el valor superior. Ése es un rasgo definidor de la ideología autoritaria, otro más que usted pone encima de la mesa. A todo esto, por cierto, que yo sepa, aquí no se ha utilizado la palabra fascista, señor Ollero. Sí que se ha dicho que las frases de ese dictamen se correspondían a una ideología autoritaria. **(El señor Ollero Tassara: Setecientas veces.)** La palabra fascista en esta Cámara, digo en esta Cámara, no se ha dicho. **(El señor Ollero Tassara: Setecientas veces.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, no establezcan aquí un diálogo entre ustedes.

El señor **BELLOCH JULBE**: Señor presidente, que se lean las actas, a ver quién ha empleado la palabra fascista. **(El señor Ollero Tassara: Fuera de aquí, setecientas veces.)**

El señor **PRESIDENTE**: Continúe, señor Belloch, en el uso de la palabra y no establezca polémicas, señor Ollero.

El señor **BELLOCH JULBE**: Aquí, en esta Cámara, insisto, no se ha empleado esa expresión. Reitero que sí se ha dicho que determinadas expresiones contenidas en los dictámenes, tanto en el suyo como en el del señor Fungai-rriño, eran expresivas de una determinada ideología autoritaria, puesto que —y así lo hemos entendido todos los grupos parlamentarios, fíjese, todos los grupos parlamentarios— no era un error de expresión, no —por eso no nos hubiéramos preocupado todos los grupos—, era indicar manifiestamente la ideología justificadora de los golpes de Estado, con las mismas frases y con las mismas palabras utilizadas por las defensas de los golpistas en los juicios que se celebraron allá. Esa frase —parágrafo, no voy a discutir eso— implicaba eso y representaba exactamente el contenido argumental empleado por las defensas de los torturadores y de los genocidas de esas dictaduras. Eso es lo que hemos dicho. No le hemos llamado en esta Cámara fascista, y, desde luego, me parece un insulto gravísimo y si se lo hubiera llamado, lógicamente, comprendería su ofensa o que se sintiera ofendido. Simplemente hemos dicho que esos párrafos son expresión de una determinada ideología justificadora de los golpes; eso hemos dicho.

Por otra parte, convendrá aclarar algo, en este caso también para el señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular —lo han dicho otros intervinientes anteriormente, pero quisiera añadir algo en este tema—. ¡Claro que no queremos entrar en lo jurídico!, pero ¿por qué? Porque queremos tener respeto a la actuación de los tribunales, no porque no nos hayamos estudiado los papeles o no sepamos tanto derecho como pueda saber usted —no más pero tampoco menos—, sino simplemente porque consideramos que discutir sobre el tema de la competencia supone per-

turbar a los tribunales que tendrán que decidir sobre ello. No es por ninguna otra razón. En cualquier otro foro, si no estuvieran los tribunales pendientes de decisión, con mucho gusto podríamos discutir sobre el tema de la competencia. Nadie le reprocha a usted —que yo sepa en esta Cámara no lo ha dicho nadie, desde luego el Grupo Parlamentario Socialista no— que sea partidario de la incompetencia, nadie le ha reprochado eso, aunque otros puedan o podamos opinar otra cosa, pero no es ese el objetivo de la acusación, porque realmente sí le hemos acusado. Le hemos acusado de haber sostenido una serie de planteamientos en su escrito, a su vez ratificando el de Fungairiño, que eran contrarios a los límites constitucionales; de eso le hemos acusado. No le hemos acusado de que usted opine una cosa u otra. Le hemos acusado, sí, de que actúa por obediencia debida, y la verdad es que a lo largo de su última intervención nunca ha sido más obvio que es usted el fiscal del Partido Popular, nunca ha sido más obvio, en todas sus expresiones, en su forma de comportarse con el resto de los grupos, en el pensamiento profundo que revela todas y cada una de sus manifestaciones. De verdad, señor fiscal, es patético lo que usted ha hecho hoy en esta réplica. Estoy convencido que a estas alturas —lógicamente no lo van a reconocer— el Grupo Parlamentario Popular está arrepentido de haberle traído. Saben que lo que deben hacer con usted es esconderle.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: La verdad es que llega a ser un poco preocupante alguna de las cuestiones que se oyen aquí, porque podemos dar una imagen que no sé si es justa. Podemos dar la sensación de que aquí hablamos mucho y leemos poco, porque, claro, que no nos hayamos leído los informes, tal como se ha dado en algún caso, pase, pero que no nos leamos el Reglamento ya es el colmo. Aquí nadie ha intentado traerle entre todos. Sepa usted que el Reglamento no contempla la comparecencia del fiscal general en Pleno, ése es un disparate que sólo puede sugerir alguien que no haya leído el Reglamento en su vida. Por tanto, eso le puede servir de consuelo en el sentido de que no sólo sus informes no se leen, sino que el Reglamento tampoco, en algún caso. Por tanto, quédese tranquilo, no es una discriminación; simplemente es que hay quien lee más y quien lee menos. Entonces lo que ha habido aquí es una propuesta de un Pleno extraordinario en el mes de enero, que es un mes no hábil a efectos parlamentarios, para que montáramos el bonito juego de que los grupos parlamentarios, algunos, le pidieran al Gobierno que le dijeran a usted que si no rectificaba sería cesado, todo un tinglado en el que se mantenía la desigualdad de armas a la que antes me he referido y en el que usted no hubiera podido decir ni una palabra, ni escrita ni oral, sin más. Ése era el juego y ése es el juego que hoy se ha acabado. Usted ha venido aquí y ha intentado defenderse de ataques anteriores.

Me ha alegrado mucho que haya expuesto con gran delicadeza, porque no lo ha nombrado, pero se le ha nombrado luego, cómo el señor Granados ya estableció una misma línea que con frecuencia se ha criticado estos días.

A mí me ha alegrado sobre todo porque el señor Belloch, que entonces era ministro de Justicia y de Interior y que era un hombre escrupulosamente respetuoso de la independencia del fiscal, seguro que no lo sabía, y por eso es bueno que hoy haya tenido noticia de que el señor Granados informó en esos términos, porque él, muy celoso de la independencia, no lo sabía. **(El señor Belloch Julbe pide la palabra.)** Es bueno, por tanto, que eso haya ocurrido.

Se ha dicho aquí que al señor Granados le pusieron verde. Yo no sé dónde ni quién le puso verde, desde luego en el Partido Socialista nadie le puso verde por decir eso, y de algunos otros portavoces que se han pronunciado aquí yo no recuerdo pero ni la mínima crítica a lo que hizo el señor Granados, y, desde luego, no alcanzó el nivel orquestal que ha habido que soportar, por ejemplo, durante el último mes, eso sin duda ninguna, es un hecho histórico. Lo que pasa es que hay algunos **(El señor Belloch Julbe: Nadie acusa de eso a nadie.)** que creen que hablando y hablando y hablando tienen una gran confianza en lo que llaman los expertos la capacidad performativa del lenguaje. Se creen que con palabras se hacen cosas y llegan a convencerse de que lo que ellos dicen se convierte en verdad por el simple hecho de que lo dicen, en una especie de valencia demiúrgica del lenguaje. Hay otros que tienen una ideología que les lleva a escribir la historia a su gusto y antojo y se creen realmente que la historia es como ellos la escriben, y la historia no es así. No es verdad que entre todos se haya querido traerle; no es verdad que usted pueda comparecer en Pleno; no es verdad que pusieran verde al señor Granados; nada de eso es verdad, y aunque se repita cien veces seguirá siendo falso. Lo sabemos todos los que leemos los periódicos.

Por tanto, es algo enormemente desproporcionado, y sobre todo lo que me parece que es algo absolutamente rechazable es el juego que aquí se mantiene, primero, de una reacción absolutamente desproporcionada respecto al contenido de los textos, desproporcionada en el caso del señor Fungairiño porque el texto rezuma condenas continuas y reiteradas de los militares, cosa que no ocurre con el informe de la secretaría técnica de los tiempos del señor Granados, que era enormemente aséptico. Es cierto, el informe del señor Fungairiño tiene muchos elementos políticos, todas sus condenas de la dictadura son elementos políticos, todas; tiene más elementos políticos que jurídicos en ese sentido, porque en ninguna de sus expresiones (exterminio, liquidación, asesinatos) está utilizando términos jurídicos, eso es así.

En cuanto a su escrito, su única referencia a los estados de excepción se pierde ahí de una manera confusa en medio del escrito y no justifica una reacción como la que se ha producido en esos días. Es una auténtica falta de sentido de la proporcionalidad, y el colmo ya es que encima se diga que lo suyo es una *excusatio non petita*, que así se dice en latín. Aquí le parten a uno la cara y si se rasca resulta que es una *excusatio non petita*; es lo que faltaba.

Yo quiero recordar algo que se ha dicho aquí. Hay un informe, que no en vano los servicios jurídicos de esta Cámara, ajenos a la batalla política, por algo hacen las cosas, que lo que en el fondo ya preveía era este espectáculo, el

espectáculo de que usted aquí viene a ser cazado, porque si a usted le dicen que se desprestigia, el señor Belloch es un sano demócrata, ahora, si usted dice al señor Belloch que se desprestigia él, usted es un autoritario. Así se entiende la igualdad de armas en esta casa. Si quieren ustedes, en vez de hacer una comparecencia informativa, montar como lo hacen un debate político, aguanten también embestidas. No sean cínicos. **(El señor Belloch Julbe: Estamos encantados, demuestra quién es.)** No sean oportunistas, ¿por qué va a renunciar él a entrar en un debate cuanto aquí se le insulta desde que pisa esta casa? ¿Por qué, por qué? **(El señor Belloch Julbe: Nos parece magnífico. Demuestra quién es.)** Ése es el modo de entender el debate político de los autoritarios, los que quieren que no puedan ser respondidos, los que se quejan de ser reñidos cuando insultan. Ésa es la realidad y con eso hay que acabar. Quizá sería razonable plantearse de una vez cuál es el auténtico alcance informativo de las comparecencias de un fiscal general. **(El señor Belloch Julbe pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿A qué efectos, señor Belloch?

El señor **BELLOCH JULBE**: A rectificar un error de hecho, si me lo permite.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Belloch, yo creo que el debate se ha producido en los términos en que se ha producido. Señor Belloch, S. S. ha hecho valoraciones de acontecimientos y el señor Ollero los ha hecho también. Yo he estado muy atento a que hubiese alguna alusión realmente personal. Creo que la única que ha hecho, que pudiera entender una expresión referida a S. S., es la de que cuando usted ocupaba la cartera de Justicia había tenido una determinada actuación con el ministerio fiscal. Si S. S., a ese solo efecto, desea hacer alguna aclaración, con mucho gusto la Presidencia le da la palabra.

El señor **BELLOCH JULBE**: Literalmente, lo que la Presidencia desee. Si quiere que sólo conteste a esa alusión, sólo contesto a esa alusión. La verdad es que no ha parado de hacerlas, y no sólo con respecto a mí sino con respecto a todos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Belloch, es la única que yo puedo entender personal, el resto creo que ha sido ni más ni menos que el curso del debate. Su señoría ha establecido sus criterios, sus valoraciones en la forma que ha entendido procedente, y naturalmente el portavoz del Grupo Popular también se ha pronunciado. Creo que ésa es la lógica del debate, tal como ha discurrido, con iguales planteamientos.

Creo que lo razonable y justo, señor Belloch, es que si desea hacer alguna precisión sobre su ejercicio como ministro de Justicia en relación con el ministerio público la haga. Tiene usted la palabra por tres minutos, a esos solos efectos.

El señor **BELLOCH JULBE**: Incluso menos.

En cualquier caso, no dudamos de la rectitud del ejercicio de su Presidencia. Respeto y acato su criterio.

En el tema de Granados, al que me debo concretar, quizá se ha olvidado un dato, o se ha dicho de una manera muy confusa en la intervención, lo cual a su vez puede determinar el error del señor Ollero. Fue Carlos Granados quien ordenó no recurrir el auto en función del cual se consideraba competente la Audiencia Nacional para instruir estos asuntos. Ésos son los hechos. Fue el fiscal Carlos Granados el que lo ordenó, y por eso no se recurrió.

Por tanto, claro que hay un cambio de criterio, naturalmente que hay un cambio de criterio muy claro. Pero lo importante no es eso, lo importante —y a esos efectos quería intervenir— es que constantemente está el señor Ollero, y también el señor fiscal, en una perfecta, como no podía ser de otro modo, sintonía, tratando de decirnos que le reprochamos al señor fiscal cuál sea su criterio jurídico en torno a la competencia o no competencia. Ni un solo reproche a ese respecto ha formulado mi grupo, ni uno solo. Por tanto, se está produciendo un debate en el vacío. Nadie le reprocha que jurídicamente sostenga una posición. Tendré que aclarar una vez más, a ver si ya con ésta es suficiente, que le reprochamos los textos, la argumentación, la fundamentación jurídica conforme a la cual se ha sostenido esa tesis. Esa fundamentación supone alegatos netamente políticos y además de una ideología netamente autoritaria.

El señor **PRESIDENTE**: Señor fiscal general.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Cardenal Fernández): Yo quisiera expresar a todas SS. SS. mi pesar por haber dado una contestación no acorde con el tono que se observa en sus intervenciones. Por tanto, les pido disculpas, pues quizá acalorado pierde uno el equilibrio o la serenidad. De manera que prácticamente lo único que deseo es esto. Reconozco que efectivamente no he utilizado el tono y los términos que, por otra parte, son habituales en mí. Les pido disculpas, y en particular se las pido a don Juan Alberto, entre otras razones porque hemos sido compañeros y amigos durante muchos años en Bilbao, y nos conocemos demasiado como para venir aquí a herirnos. De manera que, don Juan Alberto, discúlpeme las referencias que he hecho a su persona, a su honor o reputación o, como ha dicho S. S. respecto de mí, al prestigio profesional. Ese prestigio profesional S. S. lo tiene y sin duda alguna irá en aumento, y aunque esté usted ahora en otras lides distintas no por eso va a perder las cualidades que le han adornado siempre en este orden de cosas. Eso sí, mantengo que efectivamente si somos juristas, y lo somos, por lo menos S. S. magistrado, yo fiscal, no me parecían de recibo las comparaciones que ha hecho a mi comparecencia aquí como casos de obediencia debida o de arrepentimiento espontáneo, pero al reprochar esa inexactitud no he sido correcto, así que pido disculpas.

Respecto de los demás, ratifico lo mismo, que no estaba en mi ánimo.

En cuanto al contenido, en la línea y la idea básica me remito a lo que he expuesto anteriormente. Es decir, que

ha podido existir alguna formulación que ha dado lugar a esa interpretación o a esa inteligencia equívoca, y si eso nos es imputable, y en cuanto nos sea imputable tanto al señor Fungairiño como a mí, valga esta rectificación solemne que he hecho aquí, pública y claramente una y otra vez. **(El señor Belloch Julbe pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE**: Simplemente 30 segundos para aceptar y agradecer la intervención final del señor fiscal general del Estado. Sabe que en términos personales

y profesionales ninguna intervención política modifica la opinión que tengo sobre S. S. en ese ámbito.

El señor **PRESIDENTE**: Agradezco mucho a SS. SS. esa disposición.

Antes de levantar la sesión ruego a los portavoces y a los miembros de la Mesa que se encuentran todavía presentes en la sesión que se acerquen un momento para una cuestión reglamentaria.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor fiscal. Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cuarenta minutos de la noche.